BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 3 DE JULIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9086

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Hacienda—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Departamento de Hacienda — Crédito suplementario por $ 186.781.53 m|n

Mensaje No. 1

Buenos Aires, Junio 27 de 1924.

Al Honorable Congreso de la Nación:

1231. — El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 186.781.53 m|n) ciento ochenta y seis mil setecientos ochenta y un pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios económicos vencidos que se detallan en la planilla adjunta al citado proyecto.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 186.781.53 m|n) ciento ochenta y seis mil setecientos ochenta y un pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios económicos vencidos que se detallan en la planilla que se acompaña.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

RELACION DE LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES AL MENSAJE NUMERO 1, de 27 DE JUNIO DE 1924

				$ m|n
1—	Ferrocarriles del Estado	Pasajes—Exp.	2661-F-1923	320.22
2—	” ” ”	” — ”	3101-F-1923	361.31
3—	” ” ”	” — ”	3328-F-1923	324.95
4—	” ” ”	” — ”	3329-F-1923	180.42
5—	” ” ”	” — ”	4965-F-1923	449.37
6—	” ” ”	” — ”	5025-F-1923	349.22
7—	Ferrocarriles del Estado	Pasajes—Exp	5940-F-1923	578.36
8—	” ” ”	” — ”	6095-F-1923	363.—
9—	” ” ”	” — ”	265-F-1924	267.42
10—	” ” ”	” — ”	502-F-1924	270.05
11—	” ” ”	” — ”	1044-F-1924	281.20
12—	” ” ”	” — ”	1083-F-1924	494.99
13—	F. C. de Bs. Aires al Pacífico . .	” — ”	5068-F-1923	47.68
14—	” ” ”	” — ”	5069-F-1923	348.56
15—	” ” ”	” — ”	5703-F-1923	158.13
16—	” ” ”	” — ”	6704-F-1923	3.48
17—	” ” ”	” — ”	6100-F-1923	242.38
18—	” ” ”	” — ”	6717-F-1923	324.21
19—	” ” ”	” — ”	6718-F-1923	101.30
20—	” ” ”	” — ”	262-F-1924	112.90
21—	” ” ”	” — ”	659-F-1924	35.25
22—	” ” ”	” — ”	660-F-1924	709.54
23—	” ” ”	” — ”	1456-F-1924	48.85
24—	” ” ”	” — ”	261-F-1924	448.83
25—	” ” ”	” — ”	6099-F-1923	274.36
26—	Ferrocarril Central Córdoba . .	” — ”	1291-F-1923	106.78
27—	” ” ”	” — ”	1820-F-1923	182.48
28—	” ” ”	” — ”	2623-F-1923	169.49
29—	” ” ”	” — ”	3189-F-1923	285.65
30—	” ” ”	” — ”	3837-F-1923	7.88
31—	” ” ”	” — ”	3838-F-1923	403.83
32—	” ” ”	” — ”	4462-F-1923	296.30
33—	” ” ”	” — ”	4952-F-1923	163.60
34—	” ” ”	” — ”	5588-F-1923	269.43
35—	” ” ”	” — ”	5958-F-1923	107.50
36—	” ” ”	” — ”	6669-F-1923	168.68
37—	” ” ”	” — ”	147-F-1924	9.10
38—	” ” ”	” — ”	148-F-1924	339.—
39—	” ” ”	” — ”	431-F-1924	134.33
40—	” ” ”	” — ”	430-F-1924	11.20
41—	Ferrocarril del Sud	” — ”	1366-F-1923	622.91
42—	” ” ”	” — ”	2256-F-1923	523.37
43—	” ” ”	” — ”	2747-F-1923	1.168.20
44—	” ” ”	” — ”	3078-F-1923	611.30
45—	” ” ”	” — ”	3813-F-1923	628.10
46—	” ” ”	” — ”	4524-F-1923	331.25
47—	” ” ”	” — ”	4525-F-1923	10.21
48—	” ” ”	” — ”	5278-F-1923	797.55
49—	” ” ”	” — ”	5626-F-1923	503.65
50—	” ” ”	” — ”	6166-F-1923	282.35
51—	F. C. Oeste de Bs. Aires Ltda. .	” — ”	4648-F-1923	12.98
52—	” ” ” ” ”	” — ”	5035-F-1923	299.50
53—	” ” ” ” ”	” — ”	6302-F-1923	54.45
54—	” ” ” ” ”	” — ”	6303-F- 923	184.80
55—	” ” ” ” ”	” — ”	6304-F-1923	196.16
56—	” ” ” ” ”	” — ”	5-F- 924	191.55
57—	” ” ” ” ”	” — ”	169-F- 924	254.95
58—	” ” ”	” — ”	544-F- 924	24.68
59—	” ” ”	” — ”	545-F- 924	285.20
60—	Ferrocarriles de Santa Fe . . .	” — ”	1232-F-1923	49.43
61—	” ” ”	” — ”	1774-F-1923	103.60
62—	” ” ”	” — ”	2762-F- 923	214.53
63—	” ” ”	” — ”	3029-F-1923	111.43
64—	” ” ”	” — ”	3350-F- 923	99.15
65—	” ” ”	” — ”	4237-F- 923	113.68
66—	” ” ”	” — ”	4832-F- 923	56.53
67—	” ” ”	” — ”	5257-F- 923	30.33
68—	” ” ”	” — ”	5845-F- 923	108.35
69—	” ” ”	” — ”	6471-F- 923	63.38
70—	” ” ”	” — ”	8-F- 924	80.60
71—	” ” ”	” — ”	432-F- 924	162.90
72—	Ferrocarril de Entre Ríos . . .	” — ”	2008-F- 923	121.52
73—	” ” ”	” — ”	2763-F- 923	304.09
74—	” ” ”	” — ”	2991-F- 923	211.87
75—	” ” ”	” — ”	3173-F- 923	742.84
76—	” ” ”	” — ”	3839-F- 923	393.23
77—	” ” ”	” — ”	4573-F- 923	113.48
78—	” ” ”	” — ”	5077-F- 923	205.34
79—	” ” ”	” — ”	5678-F- 923	117.23
80—	” ” ”	” — ”	6237-F- 923	159.54
81—	” ” ”	” — ”	6713-F- 923	80.53
82—	” ” ”	” — ”	285-F- 924	159.22
83—	” ” ”	” — ”	711-F- 924	54.95
84—	Ferrocarril Nordeste Argentino .	Pasajes—Exp.	2688-F- 923	104.88
85—	” ” ”	” — ”	2799-F- 923	240.24

			$ m|n
86—Ferrocarril Nordeste Argentino .	Pasajes—Exp.	3039-F- 923	92.31
87— ” ” ”	” — ”	3694-F- 923	114.64
88— ” ” ”	” — ”	3695-F- 923	112.10
89— ” ” ”	” — ”	4736-F- 923	119.35
90— ” ” ”	” — ”	5182-F- 923	48.45
91— ” ” ”	” — ”	5776-F- 923	113.92
92— ” ” ”	” — ”	44-F- 924	131.53
93— ” ” ”	” — ”	389-F- 924	152.66
94—F. C. Rosario a Pto. Belgrano .	” — ”	2062-F- 923	39.83
95— ” ” ” ”	” — ”	2741-F- 923	11.03
96— ” ” ” ”	” — ”	3188-F- 923	9.08
97— ” ” ” ”	” — ”	3872-F- 923	5.23
98— ” ” ” ”	” — ”	4369-F- 923	0.73
99— ” ” ” ”	” — ”	5028-F- 923	2.40
100— ” ” ” ”	” — ”	5440-F- 923	30.40
101— ” ” ” ”	” — ”	5860-F- 923	6.73
102—Ferrocarril Central Argentino .	” — ”	5965-F- 923	2.661.95
103— ” ” ”	” — ”	6706-F- 923	1.629.05
104—F. C. Central de Bs. Aires Ltda.	” — ”	1488-F- 924	7.04
105— ” ” ” ”	” — ”	3019-F- 923	10.52
106— ” ” ” ”	” — ”	3270-F- 923	15.16
107— ” ” ” ”	” — ”	3271-F- 923	15.34
108— ” ” ” ”	” — ”	3965-F- 923	7.70
109— ” ” ” ”	” — ”	3966-F- 923	4.28
110— ” ” ” ”	” — ”	4097-F- 923	22.77
111— ” ” ” ”	” — ”	4098-F- 923	8.04
112— ” ” ” ”	” — ”	4601-F- 923	15.84
113— ” ” ” ”	” — ”	4602-F- 923	7.61
114— ” ” ” ”	” — ”	4969-F- 923	13.41
115— ” ” ” ”	” — ”	5165-F- 923	77.04
116— ” ” ” ”	” — ”	5255-F- 923	7.99
117— ” ” ” ”	” — ”	5629-F- 923	7.52
118— ” ” ” ”	” — ”	5630-F- 923	3.85
119— ” ” ” ”	” — ”	5887-F- 923	7.62
120— ” ” ” ”	” — ”	1891-F- 924	19.35
121—C. Gral. de FF. CC. Pcia. B. A.	” — ”	2990-C- 923	2.55
122— ” ” ” ”	” — ”	3355-C- 923	36.45
123— ” ” ” ”	” — ”	4501-F- 923	40.68
124— ” ” ” ”	” — ”	4502-F- 923	5.85
125— ” ” ” ”	” — ”	4910-F- 923	20.75
126— ” ” ” ”	” — ”	5679-F- 923	23.92
127— ” ” ” ”	” — ”	5873-C- 923	4.77
128— ” ” ” ”	” — ”	6483-C- 923	4.40
129— ” ” ” ”	” — ”	6484-C- 923	8.65
130— ” ” ” ”	” — ”	7-F- 924	1.38
131— ” ” ” ”	” — ”	433-F- 924	2.20
132—F. C. Trasandino Argentino . . .	” — ”	761-F- 924	225.52
133—Tranvía a Vapor de Rafaela . .	” — ”	4500-T- 923	4.80
134—Cía. Ar. de Naveg. N. Mihanovich	” — ”	2447-C- 923	437.—
135— ” ” ” ”	” — ”	3094-C- 923	395.50
136— ” ” ” ”	” — ”	3095-C- 923	40.—
137— ” ” ” ”	” — ”	3814-C- 923	1.198.15
138— ” ” ” ”	” — ”	3815-C- 923	6.30
139— ” ” ” ”	” — ”	4176-C- 923	42.—
140— ” ” ” ”	” — ”	4484-C- 923	1.261.—
141— ” ” ” ”	” — ”	4485-C- 923	36.10
142— ” ” ” ”	” — ”	4608-C- 923	11.—
143— ” ” ” ”	” — ”	4919-C- 923	455.50
144— ” ” ” ”	” — ”	4920-C- 923	32.80
145— ” ” ” ”	” — ”	4964-C- 923	23.76
146— ” ” ” ”	” — ”	5236-C- 923	422.95
147— ” ” ” ”	” — ”	5237-C- 923	235.90
148— ” ” ” ”	” — ”	5238-C- 923	18.50
149— ” ” ” ”	” — ”	5631-C- 923	323.80
150— ” ” ” ”	” — ”	5632-C- 923	44.66
151— ” ” ” ”	” — ”	6184-M- 923	752.—
152— ” ” ” ”	” — ”	6534-M- 923	539.—
153— ” ” ” ”	” — ”	114-M- 924	912.—
154— ” ” ” ”	” — ”	444-M- 924	733.—
155— ” ” ” ”	” — ”	774-M- 924	1.428.50
156— ” ” ” ”	” — ”	775-M- 924	23.—
157—S. A. Import. y Export. Patagonia	” — ”	2744-S- 923	265.—
158— ” ” ” ”	” — ”	1406-S- 923	780.—
159— ” ” ” ”	” — ”	2745-S- 923	210.—
160— ” ” ” ”	” — ”	2746-S- 923	240.—
161— ” ” ” ”	” — ”	3176-S- 923	105.—
162— ” ” ” ”	” — ”	3177-S- 923	80.—
163—Domingo Davide	” — ”	5226-D- 923	16.—
164— ” ”	” — ”	5227-D- 923	91.—
165— ” ”	” — ”	5228-D- 923	30.—
166— ” ”	” — ”	5229-D- 923	25.—
167— ” ”	” — ”	5230-D- 923	116.—
168—Carlos Sarsotti	” — ”	4068-S- 923	153.—
169— ” ”	” — ”	408-S- 924	55.—
170—A. M. Delfino y Compañía . . .	” — ”	2931-D- 923	265.—
171—Manuel Moyano	” — ”	2093-M- 923	24.—

172—Juan B. Montanari. Pasajes. Exp. 4838-M|923 . . . . 35.—
173—Juan B. Montanari. Pasajes. Exp. 6631-M|923 . . . . 35.—
174—L. Nicol. Pasajes. Exp. 5750-N|923 . . . . 3.452.—
175—Farga y Poretti. Pasajes. Exp. 3323-F|923 . . . . 238.20
176—Osvaldo P. Rinesi y Compañía. Pasajes. Exp. 3269-R|923 . . 24.—
177—Zingoni y Compañía. Pasajes. Exp. 4834-Z|923 . . . . 255.—
178.—Cía. de Nav. R. y W. Nelson Lt. Pasajes. Exp. 2923-N|923 . 908.—
179—F. C. Central de Bs. As. Reintegro. Exp. 1527-F|923 . . . . . 476.50
180—Direc. Gral, C. y Telégrafos. **Telegramas.** Exp. 3216-C-1923 . 263.98

$ m|n

181—Dirección General Correos y Telégrafos. Correspondencia de porte pago. (Exp. 4336-C-1923) 1.210.20
182—Dirección General Correos y Telégrafos. Correspondencia sin previo pago. (Exp. 4345-C-1923) 366.20
183—Dirección General Correos y Telégrafos. Correspondencia sin previo pago. (Exp. 4528-C-1923) 236.95
184—Dirección General de Correos y Telégrafos. Correspondencia de porte pago. (Exp. 5219-C-1923) 282.70
185—Dirección General de Correos y Telégrafos. Correspondencia de porte pago. (Exp. 5223-C-1923) 235.40
186—Dirección General de Correos y Telégrafos. Correspondencia de porte pago. (Exp. 5224-C-1923) 324.20
187—Dirección General de Correos y Telégrafos. Por suministro de timbres postales al Ministerio de Hacienda. (Exp. 5599-C-1923) . . . . 2.000.—
188—Dirección General de Correos y Telégrafos. Correspondencia de porte pago. (Exp. 6265-C-1923) 174.20
189—Dirección General de Correos y Telégrafos. Correspondencia de porte pago. (Exp. 18-C-1924) . . . . 212.—
190—Dirección General de Correos y Telégrafos. Correspondencia de porte pago. (Exp. 55-C-1924) 187.50
191—Dirección General de Correos y Telégrafos. Por suministro de timbres postales al Mtrio. Hacienda (Exp. 392-C-924) 692.62
192—Dirección General de Correos y Telégrafos. Telegramas sin previo pago. (Exp. 405-C-1924) 430.10
193—Dirección General de Correos y Telégrafos. Correspondencia de porte pago. (Exp. 596-C-1924) 170.52
194—Dirección General de Correos y Telégrafos. Correspondencia de porte pago. (Exp. 1550-C-1924) 556.80
195—Dirección General de Correos y Telégrafos. Correspondencia de porte pago. (Exp. 1567-C-1924) 250.25
196—Dirección General de Correos y Telégrafos. Correspondencia de porte pago. (Exp. 1769-C-1924) 1.241.47
197—Dirección General de Correos y Telégrafos. Correspondencia de porte pago. (Exp. 1813-C-1924) 385.45
198—Dirección General de Correos y Telégrafos. Correspondencia de porte pago. (Exp. 1814-C-1924) 356.14
199—Dirección General de Correos y Telégrafos. Por telegramas (Exp. 1821-C-1924) . . . . 1.590.—
200—Dirección General de Correos y Telégrafos. Correspondencia de porte pago. (Exp. 4532-C-1923) 5.075.28
201—Dirección General de Correos y Telégrafos. Por telegramas. (Exp. 1190-C-1924) 456.92
202—Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga. Por fletes. (Exp. 1817-V-1924) 284.95
203—Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga. Por fletes. (Exp. 1815-V-1924) 605.15
204—Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga. Por fletes. (Exp. 1920-V-1924) 29.35
205—Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga. Por fletes. (Exp. 1819-V-1924) 894.45
206—Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga. Por fletes. (Exp. 1816-V-1924) 195.55
207—Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga. Por fletes. (Exp. 1818-V-1924) 659.70
208—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Descuentos Ley 4349. (Exp. 4078-C-1923) 144.52
209—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Descuentos Ley 4349. (Exp. 4079-C-1923) 72.60
210—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Descuentos Ley 4349. (Exp. 6465-C-1923) . . . . 25.—
211—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Descuentos Ley 4349. (Exp. 3143-C-1924) . . . . 107.—
212—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Descuentos Ley 4349. (Exp. 3378-C-1924) 139.95
213—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Descuentos Ley 4349. (Exp. 3381-C-1924) 237.50
214—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Descuentos Ley 4349. (Exp. 1163-C-1924) 112.90
215—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Descuentos. (Exp. 180-C-1924) 40.83
216—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Descuentos. (Exp. 784-C-1924) . . . . 5.—
217—Haberes de pensión por 4 días de Diciembre de 1923, a favor de María Elena, Pedro Antonio, Rosa Herminia, Luis Heriberto, Francisca Yolanda, Angel Carmelo y Leticia Angélica Velázquez, como hijos naturales del ex-agente Eudoro Velázquez. (Exp. 2864-C-1924) . . . 16.—
218—Rita González de Farías, como viuda del ex-peón de la Aduana de la Capital, don Nemesio Farías, el importe que le correspondía al extinto, por 14 días de sueldo, por Mayo de 1923. (Exp. 562-C-1924) 18.66
219—Catalina M. de Flores e hijos, los haberes de pensión por 3 días de Diciembre de 1923. (Exp. 2866-C-1924) . . . . 9.—
220—Elena González de Ocampo, haberes de pensión desde el 10 de Junio de 1922 hasta el 30 de Diciembre de 1923. Exp. 2867-A-1924) 1.279.92
221—Matilde S. de Lenatz, haberes que correspondían a su extinto esposo don Eduardo Lenatz, por Abril y 4 días de Mayo de 1923. (Exp. 3413-L-1924) 99.73
222—Manuela Fernández de González, haberes que correspondían a su extinto esposo don Restituto González, por 25 días de su sueldo líquido por Diciembre de 1923 como peón de la Aduana de la Capital. (Exp. 3388-C-1924) 33.33
223—Vicente Gené, diferencias de sueldos. (Exp. 5743-G-1923) . . 2.033.—

	$ m|n
224—Glaudelina C. Barreiro, haberes que correspondían a su extinto hermano don Juan G. Barreiro, como peón de la Aduana de la Capital, por 5 días de Septiembre de 1923 (aumento de sueldos de $ 120 a $ 160. (Exp. 3594-C-1924)	6.66
225—Genaro Martínez, haberes que le correspondían por diferencia de pensión desde el mes de Abril de 1920 hasta el de Diciembre de 1922, inclusive. (Exp. 5900-M-1923)	1.155.—
226—Ramón H. Michel, diferencia de sueldos. (Exp. 6464-M-1923)	475.—
227—Catalina Leseano de Ruíz e hija Estéfana Ramona, haberes de pensión desde el 5 de Septiembre de 1920 hasta el 31 de Agosto de 1922. (Exp. 6310-R-1923)	1.544.28
228—Compañía Italo Argentina de Electricidad. Por trabajos técnicos. (Exp. 4417-C-1923)	41.25
229—Receptoría de Santa Victoria, gastos por Diciembre de 1922. (Exp. 4951-S-1923)	50.—
230—Compañía Italo Argentina de Electricidad, por trabajos. (Exp. 4418-C-1923)	33.12
231—Artemio Santillán, haberes de pensión desde el 10 de Noviembre hasta el 30 de Diciembre de 1922. (Exp. 6147-C-1923)	306.—
232—Carlos López Osornio, haberes de pensión desde el 12 de Marzo de 1922 hasta el 31 de Diciembre del mismo año. (Exp. 4697-O-1923)	963.33
233—Delia G. de Quiroga, haberes por Noviembre de 1909, como pensionista. (Exp. 5908-G-1923)	150.—
234—Jacinto Nallip, haberes de pensión desde el 6 de Marzo de 1922 hasta el 30 de Diciembre de 1923. (Expediente 2923-N-1924)	2.328.74
235—Clodomiro Ladrón de Guevara, diferencias de sueldos. (Expediente 5731-L-1923)	1.260.—
236—Máximo P. Covacho, diferencias de sueldos. Exp. 2304-C-1924	106.67
237—Ramón H. Michel, diferencias de sueldos. (Exp. 3971-M-1923)	775.83
238—Vicente Gené, diferencias de sueldos. (Exp. 779-C-1924)	95.—
239—The Ault & Wiborg Argentine Company, por suministro de papel a la Casa de Moneda. (Exp. 1875-T-1924)	20.305.11
240—Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, por almacenaje y eslingaje. (Exp. 138-C-1924)	3.658.66
241—Arturo N. Boote y Cía., por reparación de máquinas. (Expediente 69-B-1924)	127.50
242—Osvaldo P. Rinesi y Cía., por pasajes. (Exp. 1011-P-1924)	265.—
243—Compañía Hispano Americana de Electricidad, por corriente a la Casa de Moneda. (Exp. 1842-C-1924)	131.96
244—Guillermo Kraft, por impresión de 5000 ejemplares del Reglamento General de Impuestos. (Exp. 3937-K-1923)	1.768.—
245—Augusto Lorenzutti, por pasajes. (Exp. 403-L-1923)	72.25
246—The Ault & Wiborg Company, por suministros a la Casa de Moneda. (Exp. 6740-T-1923)	340.93
247—Graciarena & Batzdorff, por suministros a la Casa de Moneda. (Exp. 6749-G-1923)	427.28
248—Saint Fréres, por suministros a la Casa de Moneda. (Expediente 6747-S-1923)	263.62
249—Alberto Ortíz, como retribución de servicios prestados desde el 3 de Mayo de 1918 hasta el 14 de Febrero de 1919, como ordenanza de la Aduana de la Capital. (Expediente 5842-O-1923)	846.—
250—Dirección General de Correos y Telégrafos, por correspondencia de porte pago. (Exp. 6339-C-1923)	182.60
251—Por libros confeccionados por la Casa de Moneda con destino al Departamento de Hacienda para el ejercicio de 1923. (Exp. 4692-H-1922)	3.858.85
252—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, descuentos de la Ley 4349. (Exp. 3889-C-1924)	194.—
253—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, descuentos de la Ley 4349. (Exp. 3892-C-1924)	1.342.98
254—A don Alberto F. Sánchez, Contador Fiscal ad-hoc de la Contaría General de la Nación, por diferencias de sueldos. (Exp. 286-S-1924)	12.876.17
255—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, descuentos sobre las diferencias de haberes a que se refiere el parcial anterior. (Exp. 3627-C-1924)	883.83
256—A los siguientes interesados, por efectos provistos a la Dirección Aduanas y Puertos, con destino al alistamiento de las lanchas "12 de Octubre", "Iponá", "Pampa", "Salta" y "No. 28" durante el año 1923:	
Tacchi Hermanos . . . $ 156.—	
Estrabou y Cía. . . . " 145.60	
Moss y Cía. . . . " 27.20	
Angel Braceras (S. A.) . . . " 49.—	
Guillermo Padilla Ltda. . . . " 236.25	
Guanziroli y Cía. . . . " 583.25	1.197.30
257—Compañía Italo Argentina de Electricidad, por reparación efectuada a sus instalaciones en virtud de los daños ocasionados a las mismas por un guinche eléctrico de la Oficina de Movimiento del Puerto, en el Dique 4o. (Exp. 5125-C-1922)	36.—
258—F. C. del Sud, por pasajes. (Exp. 6587-F-1923)	796.33
259—F. C. Nord-Este Argentino, por pasajes. (Exp. 1316-F-1924)	134.73
260—F. C. Central de Bs. Aires, por pasajes. (Exp. 1892-F-1924)	5.83
261—F. C. del Sud, por pasajes. (Exp. 521-F-1924)	680.58
262—Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltd., por pasajes. (Exp. 3196-M-1924)	147.—
263—Dirección General de Correos y Telégrafos, por correspondencia de porte pago. (Exp. 3493-C-1924)	624.—
264—Juan Volpi, por suministro de un pasaje. (Exp. 242-V-1924)	35.—
265—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, descuentos de la Ley 4349. (Exp. 3891-C-1924)	10.885.67
266—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, descuentos de la Ley 4349. (Exp. 3887-C-1924)	150.—
267—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, descuentos de la Ley 4349. (Exp. 3888-C-1924)	247.—
268—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, descuentos de la Ley 4349. (Exp. 3879-C-1924)	25.379.65
269—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, descuentos de la Ley 4349. (Exp. 3817-C-1924)	86.45
270—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, descuentos de la Ley 4349. (Exp. 4158-C-1924)	91.12
271—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, descuentos de la Ley 4349. (Exp. 4266-C-1924)	718.20
272—Receptoría de Formosa, sueldos del personal de la misma, por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1923. (Plan. 4064-F-1924)	195.—
273—Guanziroli y Cía., por artículos provistos a la Inspección General de Rentas, con destino a la Comisión Inspectora de los Resguardos en el Territorio de Neuquén. (Expediente 164-G-1924)	83.50
274—Rosa Gómez de Sandoval e hijo, los haberes correspondientes desde el 16 de Febrero de 1922 hasta el 30 de Diciembre de 1923, a razón de $ 106.66 m|n mensuales. (Exp. 4152-C-1924)	2.399.91
275—Pedro González, ocho días de su sueldo líquido por el mes de Mayo de 1923, como oficial de registros de la Aduana de Corrientes. (Exp. 4165-G-1924)	53.20
276—Dirección General de Correos y Telégrafos, por correspondencia de "porte pago". (Exp. 3398-C-1924)	459.20
277—Juan Volpi, por suministro de un pasaje a un empleado de la Administración General de Impuestos Internos. (Expediente 6988-V-1923)	25.—
278—Al ex-Subinspector de 1a. de la Administración General de Impuestos Internos, don Noé Correa, viático por diez días de Septiembre de 1923. (Exp. 4380-C-1924)	50.—
279—Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda., por suministro de combustible a la Administración General de Impuestos Internos. (Exp. 514-C-1924)	102.07
280—Para pago a los siguientes interesados, por suministros y trabajos efectuados durante 1923 con destino a las embarcaciones del Ministerio de Hacienda, cuyos comprobantes corren agregados al expediente 1008-D-1923:	
Felipe Coopes . . . $ 1.388.75	
Guanziroli y Cía. . . . " 6.525.42	
Castiglioni & Marabotto . . . " 1.928.25	9.842.42
281—Guanziroli y Cía., por suministros a la Inspección General de Rentas. (Exp. 163-G-1924)	155.80
282—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires, en concepto de los intereses punitorios abonados indebidamente por diferencia de impuesto al alcohol, creado por Ley No. 3698 y en la forma que a continuación se expresa:	
Capital . . . $ 4.259.10	
6 1|2 o|o anual sobre dicha suma, desde el 30 de Junio de 1917 hasta el 30 de Mayo de 1924 . . . " 1.915.15	6.174.25
283—Compañía Azucarera Concepción, por diferencia entre la suma de $ 4.021 m|n que se le ha liquidado a dicha Compañía y la de $ 4.755.48 m|n en que ha sido condenado el Gobierno de la Nación. (Exp. 4455-C-1924)	734.48
284—Compañía Azucarera Concepción, por diferencia entre la suma de $ 2.233 m|n que se le ha liquidado a dicha Compañía y la de $ 2.658.40 m|n en que ha sido condenado el Gobierno de la Nación. (Exp. 4462-C-1924)	425.40
Total:	186.781.53

Son: Ciento ochenta y seis mil setecientos ochenta y un pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal.

Víctor M. Molina

Departamento de Obras Públicas — Crédito suplementario por 167.347.55 pesos m|n.

Mensaje No. 2

Buenos Aires, Junio 27 de 1924.

Al Honorable Congreso de la Nación:

1232. — El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 167.347..55 m|n) ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios económicos vencidos a que se refieren los expedientes que se determinan en el referido proyecto de ley.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR

Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 167.347.55 m|n) ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y siete pesos, cincuenta y cinco centavos moneda nacional, con destino al pago de los siguientes créditos de ejercicios económicos vencidos:

1o. Exptc. 449-O-1924. Por pasajes y fletes, a favor de:

	$ m|n	$ m|n
Compañía del Ferrocarril del Sud	4.45	
Ferrocarril de Santa Fe	3.28	
Ferrocarril Central de Buenos Aires	63.01	
Compañía del Ferrocarril del Sud	522.66	
Aduana de la Capital	29.41	
Ferrocarril Central de Buenos Aires	27.04	
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires	2.053.63	
Compañía del Ferrocarril del Sud	85.32	2.588.80

2o. Exptc. 390-O-1924. Octavio Bacci, diferencia de sueldos por los meses de Noviembre a Diciembre 1918 y Enero a Diciembre 1919:

	$ m|n	$ m|n
Octavio Bacci, diferencia de sueldos por los meses de Noviembre a Diciembre 1918 y Enero a Diciembre 1919	2.660.—	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, importe del descuento del 5 o|o practicado sobre los sueldos a que se hace referencia precedentemente	140.—	
Ferrocarriles del Estado, fletes y pasajes	1.047.80	
Ferrocarril Central Córdoba, fletes	2.047.23	
Ferrocarril Central Córdoba, fletes	2.538.38	
Ferrocarriles del Estado, pasajes y fletes	589.91	
Ferrocarril de Santa Fe, fletes	122.96	
Ordano, Froix y Co., materiales	51.89	
Ferrocarril Central de Buenos Aires Lda., pasajes	237.89	
Ferrocarril de Entre Ríos, pasajes	705.68	10.141.74

3o Exptc. 1266-O-1924: A favor de:

	$ m|n	$ m|n
Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, fletes	12.57	
F. C. Central de Buenos Aires, Lda., fletes y pasajes	71.78	
F. C. del Sud, fletes y pasajes	409.73	
F. C. Oeste de Buenos Aires Lda., pasajes	13.75	
Domingo Davide, pasajes	281.50	
F. C. de Santa Fe, fletes	27.92	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles, descuentos por inasistencia del personal durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre 1921	373.46	
F. C. de Buenos Aires al Pacífico, fletes y pasajes	517.63	
F. C. Central de Buenos, Lda. por id.	79.40	
F. C. del Sud, p-id.	413.67	
F. C. Oeste de Buenos Aires Lda., p-id	7.51	
F. C. Central Argentino, p-id.	643.11	
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, fletes	6.388.43	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, descuentos por inasistencia del personal durante los meses de Enero a Abril de 1922	298.85	9.539.31

4o. Exptc. 487-O-1924: Por fletes y pasajes a favor de:

	$ m|n	$ m|n
F. C. Central Córdoba	4.798.24	
Ferrocarriles del Estado	15.141.15	
F. C. del Sud	4.147.37	
F. C. de Entre Ríos	437.71	
F. C. de Santa Fe	70.266.05	
F. C. Nor-Este Argentino	126.15	
F. C. Central Córdoba	5.17	
F. C. de Buenos Aires al Pacífico	226.—	
F. C. de Buenos Aires al Pacífico	698.65	
F. C. del Sud	50.97	
A. M. Delfino y Co.	260.—	
Compañía Argentina de Navegación, N. Mihanovich, Lda.	325.—	96.482.50

5o. Exptc. 1188-O-1924: Por rescisión de contrato (dispuesto por decreto de Octubre 5 de 1918) para la construcción del puente sobre el río Lavayen, frente a San Pedro, en el camino de Barro Negro a Santa Clara, Provincia de Jujuy, pesos 21.833.29 m|n, que se abonarán en la siguiente forma:

	$ m|n	$ m|n
A la orden del Juzgado del Dr. Juan B. Estrada, Secretaría Martín J. Castiarena, en el juicio que sigue a don Jorge Auffray, don Augusto Levandowsky	2.950.—	
A la orden del Juzgado del Dr. Menéndez, Secretaría del Dr. José C. Miguens, en el juicio que sigue a don Jorge Auffray, don Enrique Braga	5.324.50	
A la orden del Banco Holandés de la América del Sud, según escritura de cesión por ante el Escribano Dr. Francisco N. Larguía	10.000.—	
Al Sr. Jorge Auffray	3.558.79	21.833.29

	$ m|n
6o. Exptc. 1624-O-1924: A favor del Ingeniero Emilio Rebuelto, importe de la diferencia de sueldo entre el cargo de Jefe de Sección de la Dirección General de Ferrocarriles, de que es titular, y el de Inspector General de Estadísticas, Mapas, Estudios y Proyectos, desde el 22 de Agosto de 1918 hasta el 9 de Octubre 1923	9.533.33
7o. Exptc. 1237-O-1924: Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, servicios prestados a la Comisión Investigadora del Transporte de leña y carbón, designada por la H. Cámara de Diputados	1.330.45

8o. Exptc. 6486-O-1923: por pasajes y fletes a favor de:

	$ m|n	$ m|n
F. C. de Buenos Aires al Pacífico	1.068.94	
F. C. Central Argentino	2.340.73	
F. C. Córdoba	160.78	
Aduana de la Capital	1.91	
F. C. Central de Buenos Aires Lda.	44.13	
F. C. Central Argentino	3.890.53	
F. C. de Buenos Aires al Pacífico	535.15	
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires	6.101.85	
F. C. del Sud	561.21	
F. C. de Entre Ríos	534.88	
F. C. Nor-Este Argentino	27.72	
Aduana de la Capital	1.48	
F. C. Central de Buenos Aires Lda.	1.04	
Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Lda.	246.—	
F. C. Central Argentino	330.98	
F. C. de Buenos Aires al Pacífico	30.80	15.878.13
Total		167.347.55

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Departamento de Marina — Crédito suplementario por $ 178.808.42 m|n

Mensaje No. 3

Buenos Aires, Junio 27 de 1924.

Al Honorable Congreso de la Nación:

1233. — El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la suma de ($ 178.808.42 m|n) ciento setenta y ocho mil ochocientos ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la suma de ($ 178.808.42 m|n) ciento setenta y ocho mil ochocientos ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios económicos vencidos que se detallan en la planilla que corre agregada al expediente No. 4393-M-1924 de la Oficina de Contabilidad.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Departamento del Interior — Crédito suplementario por $ 823.190.46 m|n

Mensaje No. 4

Buenos Aires, Junio 27 de 1924.

Al Honorable Congreso de la Nación:

1234. — El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 823.190.46 m|n), ochocientos veintitrés mil ciento noventa pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 823.190.46 m|n) ochocientos veintitrés mil ciento noventa pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios económicos vencidos que se detallan en la planilla que corre agregada al expediente No. 4351-I-1924 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2o. — Este gasto se abonará de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Departamento del Interior — Crédito suplementario por $ 8.533 m|n

Mensaje No. 5

Buenos Aires, Junio 27 de 1924

Al Honorable Congreso de la Nación:

1235. — El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 8.533 m|n) ocho mil quinientos treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios económicos vencidos que se mencionan en el citado proyecto de ley.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR

Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 8.533 m|n) ocho mil quinientos treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los siguientes créditos de ejercicios económicos vencidos:

$ m|n

1o. Exp. 6994-I-1923: Para pago de los honorarios que a continuación se expresan: Al Dr. Antonio Sagarna, como Interventor Nacional en la Universidad de Córdoba, $ 5.000; al Dr. Eduardo J. Salgado, como secretario en

	$ m|n
la Intervención en la Universidad de Córdoba, $ 2.000	7.000
2o. Exp. 4579-I-1923: Para abonar a la Sociedad Anónima "Menéndez Behety", por pasajes expedidos por la Gobernación de Tierra del Fuego, durante el año 1916, entre Río Grande y Ushuaia .	933.—
3o. Exp. 6924-I-1923: Para abonar a don Tomás L. Martínez, haberes que le corresponden como Secretario de la Junta Escrutadora Nacional de Santa Fe, durante el mes de Mayo 1922	600.—
Total	8.533.—

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto — Crédito suplementario por $ 250.000 m|n.

Mensaje No. 6

Buenos Aires, Junio 27 de 1924.

Al Honorable Congreso de la Nación:

1236. — El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000 m|n), con destino al refuerzo de la partida "para cumplimiento de la Ley No. 4712" (consular).

En los antecedentes que se acompañan (Exp. 3962-R-1924 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000 m|n), con destino a refuerzo de la partida "para cumplimiento de la ley No. 4712" (consular).

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto — Crédito suplementario por $ 29.636.60 m|n.

Mensaje No. 7

Buenos Aires, Junio 27 de 1924.

Al Honorable Congreso de la Nación:

1237. — El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de ($ 29.636.60 m|n) veintinueve mil seiscientos treinta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino a saldar el déficit producido en el presupuesto de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, correspondiente al servicio de transportes durante el ejercicio de 1921.

En los antecedentes que se acompañan (Exp. 3322-R-1924 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la cantidad de ($ 29.636.60 m|n) veintinueve mil seiscientos treinta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino a saldar el déficit producido en el Presupuesto de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, correspondiente al servicio de transportes durante el ejercicio de 1921.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

José M. Tagle — Reconociéndole servicios prestados

Buenos Aires, Junio 25 de 1924.

1238. — Exp. 3768-T-1924. — D. No. 692. — Visto que el ayudante de 2a. de la Aduana de la Capital, don José M. Tagle, se presenta reclamando el pago de sus haberes como Auxiliar 2o. de la Dirección de Servicios Portuarios, desde el 13 de Octubre de 1922 hasta el 31 de Marzo de 1924, tiempo durante el cual permaneció suspendido; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 6 de Mayo ppdo., este Ministerio levantó la suspensión impuesta el 4 de Octubre de 1922 al referido empleado, por lo que se encuentra comprendido en lo dispuesto por el art. 22 del Acuerdo de Gobierno de 16 de Enero de 1913, siendo, por consiguiente, acreedor a percibir los haberes que reclama, a razón de $ 300 m|n mensuales.

De conformidad con lo manifestado a su respecto por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Reconócense los servicios prestados por don José M. Tagle, en el carácter de Auxiliar 2o. de la Dirección de Servicios Portuarios, desde el 13 de Octubre de 1922 hasta el 31 de Marzo de 1924, o sea, durante el tiempo en que permaneció suspendido.

En su consecuencia, pase a la Contaduría General para que proceda a practicar la liquidación de haberes respectiva.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Inspección General de Rentas — Adquisición de armamento para las Receptorías en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924.

1239. — Expte. 2485-I-924. — D. No. 697. — Visto que la Inspección General de Rentas solicita autorización para adquirir de la firma De Giacomi Hnos. varias carabinas con su dotación de tiros con destino a las Receptorías de Chos-Malal, Las Lajas y Junín de los Andes, recientemente instaladas en el Neuquén, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el armamento cuya provisión se solicita es necesario.

Que de los presupuestos agregados resulta más conveniente el de la firma De Giacomi Hnos. quienes ofrecen suministrar carabinas Winchester calibre 44 a $ 85 m|n, cada una, y la munición para la misma a $ 135 el millar.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley No. 11.260, no corresponde entregar a la Inspección General de Rentas, el importe de la referencia, procediendo en cambio, autorizar el gasto, para que una vez efectuada la provisión, disponer el pago por Tesorería General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir de la Casa De Giacomi Hnos, y con destino a las Receptorías de Chos-Malal, Las Lajas y Junín de los Antes:

	$ m|n
17 (diez y siete) carabinas Winchester calibre 44, modelo 1892, a $ 85 m|n c|u	1.445.—
2250 (dos mil doscientos cincuenta) tiros para las mismas, a $ 135 m|n, el millar	303.75
Total	1.748.75

La cantidad de ($ 1.748.75 m|n) un mil setecientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, a que asciende la erogación que se faculta, se imputará oportunamente al Anexo D, Inciso 11, ítem 64 de la Ley de Presupuesto vigente.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos y cumplido, vuelva con la cuenta respectiva.

ALVEAR
Víctor M. Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Hacienda

EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Música manuscrita

Solicitud N.° 3081. C.—Atento los formes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2553, kilo $ 0.40 libre.

Lubrificador de bronce automático

Sumario N.° 269. R.—Manifiestan piezas de repuestos para máquina de la partida 1002 al 5 % y le denuncian bronce manufacturado en lubrificadores de la partida 1003.

Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1003, kilo $ 2.50 al 5 %.

Aparatos pulidores con sus accesorios

Sumario N.° 528. G.—Manifiestan motores eléctricos en general de la partida 1612 y le denuncian pulidores eléctricos con piedra esmeril de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Armazones desarmados con sus bases, travesaños y pilares

Sumario N.° 606. G.—Manifiestan máquinas de hierro en general de la partida 1249 y le denuncian armazones desarmados de la partida 1152.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería partenece a la partida 1152, kilo $ 0.08 al 25 %.

Aparato a mano para perforar papel

Sumario N.° 590. G.—Manifiestan máquinas en general de la partida 1247 y le denuncian aparatos a mano, guillotinas para cortar papel de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Cuchillo de hoja de acero con cabo de aluminio

Sumario N.° 539. M.—Manifiestan cuchillos para mesa ordinarios de la partida 1031 y le denuncian los mismos regulares de la partida 1033.

Atento los informes producidos y,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1033, docena $ 0.75 al 25 %.

Alambre cobre forrado en algodón de más de 5 mm. cordón flexible de alambre de cobre no tarifado y cable de alambre de cobre

Sumario N.° 457. S.—Manifiestan cable o alambre de hierro de las partidas 1555 y 1556 y le denuncian de cobre de la partida 1556 y otro de valor declarado.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 1556, kilo $ 0.60 al 25 %; la N.° 2, es de valor declarado al 25 % y la N.° 3, pertenece a la partida 1555, kilo $ 0.70 al 25 %.

Dejándose constancia que la manifestación de «alambre o cable de hierro» era pasible de ampliación.

Tazas de semi-porcelana

Sumario N.° 590. G.—Manifiestan tazas con plato para café de loza decorada con oro de la partida 1812 y se denuncian porcelana de la partida 1813.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Hilo de algodón

Sumario N.° 573. C.—Manifiestan hilo de algodón de la partida 1170 y le denuncian hilo de color en ovillos de la partida 2506.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1170, kilo $ 0.40 al 25 %.

Cortinas de encaje de hilo y de algodón hechas a mano

Sumario N.° 229. O.—Manifiestan cortinas o visillos con encajes de la partida 1934 y le denuncian las mismas de valor declarado al 40 %.

Atento los informes producidos y,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 %.

Tiras de algodón bordadas

Sumario N.° 227. F.—Manifiestan cintas de algodón de la partida 2392 y le denuncian las mismas de la partida 2743.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2743, kilo $ 4.00 al 25 %.

Tejidos adheridos de distintas calidades

Sumario N.° 196. I.—Manifiestan tejidos de algodón de color y de algodón pintado de las partidas 2016 y 2015 y le denuncian el mismo de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Tejido de seda mezcla y tejido de algodón con seda

Sumario N.° 565. C.—Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 y le denuncian el mismo de seda mezcla de la partida 2057.—Atento los informes producidos y, de acuerdo con el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 2057, kilo $ 8.00 al 25 % y las N.os 2 y 3, a la partida 2021, kilo $ 4.00 al 25 %.

Cartón regular

Consulta N.° 42.—Atento los informes producidos y de acuerdo con antecedentes del exp. 375. N. de 20 de Septiembre ppdo.,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2369, kilo $ 0.12 al 25 %.—Pudiendo despacharse hasta la fecha 29 de Diciembre del corriente año, que entrará a regir.

Encaje de algodón en cajas de cartón

Sumario N.° 429. M.—Manifiestan encajes de algodón en cajas de cartón y le denuncian el recargo del 20 %, por venir en cajas de cartulina.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que de acuerdo con precedentes que se citan, no le corresponde el recargo denunciado.

Corset de seda o mezcla

Sumario N.° 382. A.—Manifiestan corset ordinarios y le denuncian los mismos de calidad regulares y finos, partida 2133.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2133, docena $ 50.00 al 40 %.

Tejido de lana y pelo de camello

Sumario N.° 417. A.—Manifiestan tejido de lana mezcla de la partida 2046 y le denuncian el mismo de lana de la partida 2041.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior.

Frazadas de borra de lana

Sumario N.° 218. S.—Manifiestan frazadas de borra de lana de la partida 1958 y le denuncian las mismas de lana mezcla de la partida 1957.—Atento los informes producidos y como lo justifica el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Medias de algodón

Sumario N.° 469. M.—Manifiestan medias de algodón de la partida 2154 y le denuncian las mismas de hilo de la partida 2159.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 %.

Confección de tejido de punto imitación hilo

Sumario N.° 297. O.—Manifiestan confecciones de tejido de punto de algodón de la partida 2080 y le denuncian el mismo de hilo mezcla de la partida 2087.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2087, kilo $ 5.70 al 40 %.

Carpetas de algodón y de hilo mezcla bordadas

Sumario N.° 504. A.—Manifiestan carpetas para mesa de algodón con seda de la partida 1920 y carpetas de hilo mezcla de la partida 1925. y le denuncian las mismas bordadas de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Rebozo de lana con seda

Sumario N.° 263. F.—Manifiestan rebozos de lana, no mencionados en otras partidas de la partida 1991 y le denuncian chalones de lana con seda de la partida 1987.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1987, kilo $ 5.00 al 30 %.

Camisetas de crepé de hilo y de hilo con seda

Sumario N.° 288. P.—Manifiestan camisetas de crepé de algodón de la partida 2102 y de algodón con seda de la partida 2103 y le denuncian las primeras de la partida N.° 2106 y las segundas de la partida 2107.—Atento los informes producidos y de acuerdo con resoluciones análogas,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 2106, kilo $ 5.00 al 40 % y la N.° 2, a la partida 2107, kilo $ 8.00 al 40 %.

Tejido de algodón con seda

Sumario N.° 497. A.—Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2016 y le denuncian el mismo plegado de la partida 2006.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2016, kilo $ 0.80 al 25 %.

Tejido de algodón plegado

Sumario N.° 237. O.—Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2015 y le denuncian el mismo plegado de la partida 2006.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2006, kilo $ 1.50 al 25 %.

Tejidos de algodón de color, y de color bordado al sistema «Jaquard»

Sumario N.° 416. A.—Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2015; y tejido de algodón de color con frisa de la partida 2004 y tejido de algodón bordado al sistema Jaquard de la partida 2006 le denuncian.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras N.os. 1, 2 y 3, pertenecen a la partida 2016, kilo $ 0.80 al 25 %, y las N.os. 4, 5 y 6, pertenecen a la partida 2006, kilo $ 1.50 al 25 %.

Tejido de algodón de color

Sumarios N.os 450. M., 673. C., 215. P., 135. I., 255. P., 287. L., 263 O., 459. A., 467 M., 275 L., 224 F., 226 F., 264 O., 441 M., 179 A., 359 A., y 445. A.—Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2316 y le denuncian el mismo con frisa de la partida 2004.—Atento los informes producidos y de acuerdo con disposiciones vigentes debe estarse a lo resuelto con fecha 31 de Agosto ppdo.,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2016, kilo $ 0.80 al 25 %.

Producto vasenol (talco)

Sumario N.° 137. D.—Manifiestan talco vasenol de la partida 3499 y le denuncian polvos no especificados de la partida 3471.—Atento los informes producidos y de acuerdo con precedentes señalados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Piezas de bronce y de metal niquelado para aparato de dentista

Sumario N.° 90. M.—Tomado en reconsideración el presente asunto, atento los nuevos informes suministrados y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Modificar la clasificación anterior, en lo que respecta a las muestras Nos. 3 y 2, y declarar que son de valor declarado al 25 %.

Verde de ultramar

Sumario N.° 15. D.—Manifiestan verde de ultramar de la partida 2877 y le denuncian pintura en polvo no especificada de la partida 3229.—Atento los informes producidos y de acuerdo con antecedentes análogos resueltos en el expediente 124 L. del año 1921.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Tejido de algodón y caucho cortado y preparado para la confección de fajas

Sumario N.° 182. B.—Manifiestan trencilla elástica con algodón de la partida 2752 y le denuncian la misma de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 30 %.

Esponjas

Sumario N.° 211. F.—Manifiestan esponjas en bruto de valor declarado y le denuncian las mismas de la partida 3036.—Atento los informes producidos, y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras del fardo N.° 1438, pertenecen a la partida 3035, kilo $ 2.00 al 25 % y las restantes son de valor declarado con el mismo derecho.

Pintura con barniz

Sumario N.° 417. S.—Manifiestan pintura líquida en general de la partida 3231 y le denuncian la misma con barniz de la partida 3232. Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3232, kilo $ 0.45 al 25 %.

Acetona en general (modo de pesarse)

Sumario N.° 221. P.—Manifiestan acetona de la partida 2795 y le denuncian un exceso de la misma mercadería. —Atento los informes producidos que establecen que la mercadería se pesará con sus envases y envolturas, con excepción de aquellas en que se determine expresamente la manera de hacerlo,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Piedra pomez suelta en el cajón de transporte (modo de pesarse)

Sumario N.° 174. V.—Manifiestan piedra pomez de la partida 3224 y le denuncian un exceso de la misma mercadería y el recargo del 10 % por venir sin envolturas.

Considerando:

Que la mercadería en cuestión viene suelta dentro del cajón de transporte, razón por la que como lo dispone la nota 3.ª de la Sección Drogas,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que de acuerdo con lo expresado en el considerando, corresponde pesarse bruto.

Aceite de alcanfor

Consulta N.° 243.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que por ser un producto residual de la cristalización del alcanfor es de valor declarado al 25 %.

Cola fina

Consulta N.° 231.—Atento los informes producidos y como lo justifica el análisis

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2975, kilo $ 0.30 al 25 %.

Grasa o aceite de coco y grasa de palma

Consulta N.° 190.—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2782, kilo $ 0.16 D. E. $ 0.03.

Canutas de acero para dentista

Consulta N.° 275.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3517, docena $ 0.60 al 25 %.

Tanolina para cueros

Consulta N.° 266.—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3304, kilo bruto $ 0.08 al 25 %.

Cuaderno en blanco para dibujo

Consulta N.° 300.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2551, kilo $ 0.30 al 25 %.

Sombrero de paja de calidad regular

Sumario N.° 835. C.—Manifiestan sombreros de paja rústicos regulares de la partida N.° 767 y le denuncian los mismos finos de la partida 766.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Residuos de arroz o arroz triturado

Sumario N.° 548. G.—Manifiestan arroz de la partida 118 al 5 % y le denuncian el mismo de valor declarado al 25 %.

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, el Ministerio de Hacienda, con fecha 6 de Octubre ppdo. dejó establecido que el arroz cualquiera sea su condición en que se importe debe llevar el derecho del 5 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de residuos de arroz o arroz triturado de valor declarado al 5 %.

Acordeón a piano

Sumario N.° 513. S.—Manifiestan acordeones en general de la partida 636 y le denuncian los mismos de valor declarado al 25 %.—Examinada la muestra, y de acuerdo con los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Formas de paja finas para sombreros de señora

Sumario N.° 531. G.—Manifiestan cloches de paja en general de la partida 725 y le denuncian las mismas finas de la partida 737.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 737, docena $ 8.00 al 40 %.

Motómetro

Sumario N.° 350. M.—Manifiestan piezas para automóviles y le denuncian motómetros para automóviles de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

«Glaseo» leche en polvo

Expediente N.° 223. R.—Atento el pedido de clasificación y como lo informan los Señores Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 195, kilo $ 0.28 D. E. $ 0.07.

Chocolate en pasta

Consulta N.° 175.—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 146, kilo $ 0.60 D. E. $ 0.30.

Armónica forma flauta (juguete) y acordeón

Consulta N.° 301.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 2530, kilo $ 0.25 al 25 % y la N.° 2, a la partida 636, docena $ 16.00 al 25 %.

Zuecos de madera con pequeñas correas

Consulta N.° 311.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 470, docena $ 3.00 al 40 %.

Piezas de hierro niquelado sin concluir para carruaje

Sumario N.° 325. M.—Manifiestan útiles de hierro niquelado para la construcción de carruajes de las partidas N.os 1524 y 1525, y le denuncian las mismas para carrocería de automóviles de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Fieltro de lana

Sumario N.° 209 L. — Manifiestan fieltros de lana de la partida 1953 y le denuncian los mismos para sombreros de la partida 726. — Atento los informes producidos, y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1953, kilo $ 0,70 al 30 %;

Pescado en salmuera (tara o merma)

Expediente N.° 1484 C. — Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

No le corresponde tara ni merma al pescado en salmuera.

Cancón en rama (modo de pesarse)

Sumario N.° 603. C. de 1922). —Manifiestan cancón en rama de la partida 137 y le denuncian un exceso. — Atento los informes producidos y antecedentes que se citan,;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que en el presente caso la mercadería debe pesarse excluyendo el cajón de transporte y sin acordarsele tara, por no manifestarse peso bruto.

Rubí sintético

Sumario N.° 229. S. — Le denuncian entre otras mercaderías venidas por Correo rubíes sintéticos de la partida 615. — Atento los informes producidos, y;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 615 gramo $ 60.00 al 5 %.

Reloj de sobremesa con despertador

Sumario N.° 216. G. — Tomado en reconsideración el presente asunto, atento los informes suministrados nuevamente, por mayoría de votos;

Se resuelve:

Confirmar la clasificación anterior, como perteneciente a la partida N.° 629, cada uno $ 1,50 al veinticinco %.

Bombones o tabletas de chocolatines

Sumario N.° 425. G. — Manifiestan chocolate en pasta mezclado con avellanas de valor declarado al 25 % y le denuncian bombones de la partida 157. — Atento los informes producidos, y;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 157, kilo $ 1.00 D. E. $ 0,25.

«Caobania» clasificación y modo de pesarse

Sumario N.° 93 I. — Manifiestan caobania de valor declarado al 25 % y le denuncian cacao de la partida 130, a más un exceso. — Atento los informes producidos, y;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería es de valor declarado al 25 %, debiendo pesarse de acuerdo a lo establecido en la nota 1.° de la Sección Comestibles.

Cuero de becerro gamuzado

Consulta N.° 92. — Atento los informes producidos. ;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 315, kilo $ 4.00 al 40 %.

Zapato de tela y cuero

Consulta N.° 173.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 %.

Bombones compuestos de frutas

Consulta N.° 110.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 157, kilo $ 1.00 D. E. $ 0.25.

Ají triturado

Consulta N.° 120.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 224, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.03.

Cepillo de fibras hasta 15 centímetros

Consulta N.° 222.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 962, docena $ 0.30 al 25%.

Cojinete

Consulta N.° 215.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1007, kilo $ 0.30 al 25 %.

Clavo de hierro batido

Consulta N.° 217.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 994, kilo $ 0.08 al 25 %.

Bicicleta con un motorcito acoplado

Consulta N.° 212.—Atento los informes producidos y lo sustentado por el Ministerio de Hacienda con fecha 7 de Febrero ppdo.,

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la bicicleta con motor acoplado, como asimismo el motor cuando venga por separado se despacharán por su valor declarado con el derecho del 25 %.

Bronce manufacturado

Sumario N.° 205. R.—Manifiestan caños de bronce de la partida 999, y le denuncian bronce manufacturado de la partida 1002.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.99 al 25 %.

Cerraduras de hierro

Sumario N.° 75. G.—Manifiestan cerraduras de la partida 978 y le denuncian las mismas de combinación de la partida 979.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Soldadura para hierro

Sumario N.° 120. G.—Manifiestan varillas de hierro para fundición y le denuncian soldadura para hierro o acero de la partida 1457.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1457, kilo $ 0.59 al 25 %.

Alambre de acero-niquel (nicrome)

Sumario N.° 379. G.—Manifiestan alambre de cobre para bobinas de la partida 993 y le denuncian alambre de resistencia «nicrome» de niquel y acero de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse por su valor declarado al 25 %.

Cadenas de hierro pulidas, sin envolturas

Sumario N.° 312. M.—Manifiestan cadenas de hierro en general sin galvanizar de la partida 992 y le denuncian las mismas pulidas de la partida 993 y con el recargo del 10 % por venir sin envolturas.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 993, kilo $ 0.15 al 25 %, más el 10 % por venir sin envolturas.

Carbón de retorta

Sumarios N.os 106 y 107. G.—Manifiestan porosos cargados para pilas de la partida 1622 y le denuncian porosos sin cargar de la partida 1623.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1580, kilo $ 0.03 al 25 %.

Vasos de vidrio grabados

Sumario N.° 382. B. de 1922.—Manifiestan vasos de vidrio fundido y le denuncian el recargo del 80 %, por ser grabados.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que a los vasos en cuestión les corresponda el recargo del 80 %, de acuerdo con lo establecido en la nota 5.° de la Sección Cerámica.

Aparato de hierro niquelado para abrochar papeles

Sumario N.° 360. S.—Manifiestan hojalata trabajada de la partida 1179, y le denuncian el aparato mencionado, de valor declarado al 25 %.

Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Pantallas de vidrio de color

Sumario N.° 428. C.—Manifiestan pantallas de vidrio blanco de la partida 1896 y le denuncian las mismas de color de la partida 1897.—

Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1897, kilo bruto $ 0.15 al 25 %.

Recipiente de hierro enlozado; y filtro acoplado a bomba

Sumario N.° 167. M.—Manifiestan filtro para agua, libres de derechos y le denuncian bomba de bronce con filtro acoplado, de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería del cajón N.° 1, pertenece a la partida 1158, kilo $ 0.50 al 25 % y los cajones restantes son bombas con filtro de valor declarado al 25 %.

Artefacto de vidrio para electricidad

Sumario N.° 227. R.—Manifiestan bombas de vidrio de más de treinta centímetros de diámetro y le denuncian artefacto de vidrio para iluminación de la partida N.° 1570.—

Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1570, kilo $ 1.50 al 25 %.

Pieza de bronce niquelada para artefacto de electricidad

Sumario N.° 229. R.—Manifiestan tubos flexibles de bronce niquelado de la partida 938 y le denuncian artefactos de bronce para iluminación de la partida 1572.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1572, kilo $ 1.50 al 25 %.

Alambre de cobre flexible de un solo hilo forrado en algodón

Sumario N.° 104. R.—Manifiestan alambre de cobre forrado de la partida N.° 1555 y le denuncian el mismo de un solo hilo forrado en algodón de valor declarado al 25 %.

Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado a $ 1.00 el kilo.

Camisetas de las llamadas de hilo

Sumario N.° 364. A.—Manifiestan camisetas de crepé de algodón de la partida 2102 y le denuncian las mismas de hilo de la partida 2106.

Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2106, kilo $ 5.00 al 40 %.

Tejido de algodón con frisa; de algodón de color

Solicitud N.° 366. V.—Atento los informes producidos y antecedentes que se citan en los considerando,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra, N.° 1, de color verde, pertenece a la partida 2004, kilo $ 1.50 al 25 % y la N.° 2, de color crema a la partida 2016, kilo $ 0.80 al 25 %.

Tejido de algodón con frisa

Expediente N.° 1089. P.—Atento los informes producidos y antecedentes citados en la solicitud N.° 366, V.,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2004, kilo $ 1.50 al 25 %.

Tejido de seda, sin envolturas (recargo del 10 %)

Sumario N.° 242. L.—Manifiestan tejido de seda de la partida 2052, y le denuncian el recargo del 10 % por venir sin envolturas.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde el recargo del 10 % mencionado.

Confecciones de punto de seda y vestido de seda

Sumario N.° 55. I.—Tomado en reconsideración el presente asunto, atento los nuevos informes,

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Confirmar la resolución anterior.

Tejido de algodón bordado al sistema «Jaquard»

Sumario N.° 392. M.—Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2015 y le denuncian tejido de algodón bordado al sistema «Jaquard» de la partida 2005.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2006, kilo $ 1.50 al 25 %.

Medias de algodón

Sumario N.° 150. P.—Manifiestan medias de algodón de la partida 2154 y le denuncian las mismas de la partida 2159.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 %.

Vestidos de seda

Sumario N.° 206. P.—Manifiestan batones de seda de la partida 2095 y le denuncian vestidos de seda de la partida 2011.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2011, cada uno $ 80.00 al 40 %.

Carpetas de algodón bordadas

Sumario N.° 134. A.—Manifiestan carpetas de algodón de la partida 1925 y le denuncian las mismas bordadas de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que es de valor de $ 2.00 el kilo.

Alfombra de Persia hecha a mano

Sumario N.° 211. O. Manifiestan alfombra de tripe cortado de lana de la partida 1916 y le denuncian la misma hecha a mano de valor declarado al 40 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 %.

Tejido de lana mezcla

Consulta N.° 203.—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de un tejido de lana

mezcla de la respectiva partida según su peso.

———

Tejido de hilo mezcla llamado alemanesco

Consulta N.° 230.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2029, kilo $ 1.50 al 25 %.

———

Tejido de algodón con goma llamado impermeable

Consulta N.° 114.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2019, kilo $ 0.80 al 25 %.

———

Fieltro de lana o mezcla en piezas

Consulta N.° 194.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1955, kilo $ 0.70 al 30 %.

———

Vestidos de terciopelo de seda o mezcla y de terciopelo de algodón

Consulta N.° 192.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que los de terciopelo de seda o mezcla, pertenecen a la partida N.° 2212, cada uno $ 100.00 al 40 % y los de terciopelo de algodón, son de valor declarado al 40 %.

———

Tejido de algodón de color

Consulta N.° 233.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es un tejido de algodón de color, de la respectiva partida de Tarifa según su peso.

Aeroplano de aluminio con motorcito (juguete)

Sumario N.° 243. A.—Manifiestan juguetes de otras clases de la partida 2539 y le denuncian juguetes de valor declarado al 25 %.—Examinado el diseño, atento los informes producidos y
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2538, kilo $ 0.90 al 25 %.

———

Polvo para la cara sin perfumar

Sumario N.° 210. S.—Manifiestan zinc y sus componentes no especificados de la partida 3339 y le denuncian el mismo de la partida 3250. Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2661, kilo $ 1.50 al 50 %.

———

Estuche necesaire

Sumario N.° 62. M.—Manifiestan carteras de cuero finas con útiles para señora, de la partida 2365 y le denuncian las mismas de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 %.

———

Jarrón de porcelana pintado y decorado con aditamentos de bronce

Sumario N.° 43. N.—Manifiestan adornos y figuras de porcelana de la partida 1847 y adornos de bronce para bazar, de valor declarado y le denuncian lo indicado en el rótulo. Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 %.

———

Papel de color hasta formato oficio

Sumario N.° 148. I.—Manifiestan papel para obras de la partida 2597 y le denuncian el mismo de la partida 2609.—Atento los informes producidos y antecedentes citados,
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2597, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.03.

———

Anotador de parafina con papel de seda y tapas de cartón

Sumario N.° 155. I.—Manifiestan papel para escribir de la partida 2597 y le denuncian tarjetas para retratos de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 %.

———

«Passe partout»

Sumario N.° 358. M.—Manifiestan porta-retratos de papel en colores de valor declarado y le denuncian el mismo de la partida 2630.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que está comprendido en la partida 2630, kilo $ 1.50 al 25 %.

———

Polveritas de metal revestidas de nácar

Sumario N.° 217. O.—Manifiestan polveritas de metal con aplicaciones de nácar de la partida 2280 y le denuncian las mismas de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 %, dejándose constancia de que la manifestación que hace el interesado, es lo que resultó de la verificación.

———

Papel de obras de segunda

Solicitud N.° 755. G.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2597, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.03.

———

Impresos sobre papeles en colores para avisos de propaganda

Sumario N.° 445. S.—Manifiestan impresos de la partida 2522 y le denuncian los mismos en colores de la partida 2519.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2519, kilo $ 1.00 al 40 %.

———

Botones sueltos en cajas (recargo del 20 %)

Sumario N.° 271. L.—Manifiestan botones de carozo para ropa de hombre, de la partida 2329 y le denuncian el recargo del 20 %, por venir sueltos en cajas.—Atento los informes producidos y como lo establece la nota 7.° de la Sección Mercería,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que le corresponde el recargo del 20 %.

———

Cartones regulares

Consultas N.os 16 y 284 (de 1922). Atento el pedido de reconsideración y por nuevos informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Dejar sin efecto las clasificaciones recaídas en las consultas N.os 16 y 284 del 27 de Marzo de 1922 y declara que en ambos casos se trata de cartones hasta finos de la partida 2369, kilo $ 0.12 al 25 %.

———

Sombreros adornados ordinarios para niñas

Sumarios N.° 655. C.—Manifiestan sombreros ordinarios adornados de la partida 733 y le denuncian regulares de la partida 732.—Atento los informes producidos y
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 755, docena $ 8.00 al 40 %.

———

Arroz triturado (residuos)

Sumario N.° 251. B.—Manifiestan arroz de la partida 118 y le denuncian residuos de arroz de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 %.

———

Acordeón a piano

Sumario N.° 177. I.—Manifiestan acordeones de la partida 636 y le denuncian las mismas de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 %.

———

Palos para cortinas

Sumario N.° 418. A.—Manifiestan varillas de madera de la partida 2770 y le denuncian palos para cortinas de la partida 557.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 557, el par $ 3.50 al 40 %.

———

Formas regulares para sombreros de señora

Sumario N.° 379. S.—Manifiestan cloches de paja de la partida 723 y le denuncian formas de la partida 740.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 740, docena $ 5.00 al 40 %.

———

Sal fina en frascos de vidrio en forma de saleros

Sumario N.° 679. C.—Manifiestan sal fina de la partida 234.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 %.

———

Sombreros finos adornados, para señora

Sumario N.° 685. C.—Manifiestan sombreros de la partida 732 y le denuncian los mismos finos de la partida 731.—Atento los informes producidos y
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 731, docena $ 50.00 al 40 %.

Moldes de grafito

Consulta N.° 220.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 %.

———

Sillón de madera giratorio, con asiento de esterilla

Consulta N.° 162.—Atento los informes producidos y de acuerdo al examen del diseño,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Dejar sin efecto la clasificación recaída en el expediente N.° 21. A. de 1909 y declarar que pertenece a la partida 591, cada uno $ 5.00 al 40 %.—Debiendo acordarse un plazo antes de la vigencia.

———

Pintura líquida con barniz y barniz a base de aceite secante

Sumario N.° 448. S.—Manifiestan pinturas de las partidas 3231 y 3232 y le denuncian la primera como de la partida 3232 y el barniz comprendido en el inciso 2.° del art. 2.° del decreto de 25 de Febrero de 1917.—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 3232, kilo $ 0.45 al 25 % y la N.° 2, es barniz comprendido en el inciso 2.° art. 2.° del decreto de fecha 25 de Febrero de 1909, kilo $ 0.60 al 25 %.

———

Gelatinas fina y regular

Sumario N.° 317. S.—Manifiestan gelatina ordinaria de la partida 3084 y le denuncian la misma de la partida 3083.—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3083, kilo $ 0.70 al 25 %.

———

Solución concentrada de celuloide

Sumario N.° 259. O.—Manifiestan goma líquida de la partida 2491 y le denuncian solución de valor declarado.—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 %.

———

Barniz volátil

Sumario N.° 477. S.—Manifiestan líquido antiherrumbroso de valor declarado y le denuncian barniz comprendido en el decreto de fecha 26 de Febrero de 1917.—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que le corresponde el aforo de $ 0.50 el kilo al 25 %.

———

Jabón líquido

Sumario N.° 221. F.—Manifiestan jabón blanco amarillo de la partida 3135 y le denuncian el mismo líquido de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 %.

———

Termocauterios

Sumario N.° 474. G.—Manifiestan aparatos para laboratorio dental de valor declarado y le denuncian termocauterios de la partida 3682.—Examinado el diseño, atento los informes producidos y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3682, cada uno $ 8.00 al 25 %.

———

Esponjas regulares

Sumario N.° 238. R. — Manifiestan esponjas de la partida 3035 y le denuncian las mismas de la partida 3034. — Atento los informes producidos, y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 3034, kilo $ 8.00 al 25 %.

———

Bolsas de caucho sueltas en un cajón (modo de pesarse)

Sumario N.° 39. R. — Manifiestan caucho vulcanizado de la partida 2941 y le denuncian un exceso de la misma mercadería. — Atento los informes producidos, y,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería en cuestión corresponde pesarse bruto:

———

Pintura con Barniz

Sumario N.° 449. S. — Manifiestan pintura líquida de la partida 3231 y le denuncian la misma con barniz de la partida 3232. — Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3232, kilo $ 0,45 al 25 %.

———

Hidrato de aluminio

Expediente N.° 1566. B. — Solicitan clasificación de hidrato de alumina. — Atento los informes producidos y de acuerdo con el precedente año 1917, 19 de Noviembre sumario N.° 491. S.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2835, kilo $ 1,50 al 25 %.

———

Soda solway impura para la industria

Consulta N.° 225. — Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 98, kilo bruto $ 0,05 al 5 %.

———

Harina alimenticia

Consulta N.° 161. — Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 5411, kilo $ 0.40 al 25 %.

———

Barnices

Consulta N.° 190.—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que corresponde aforo kilo $ 0.60 al 25 %.

Discos y cuadrados de fieltros de lana

Sumario N.° 460. A.—Manifiestan fieltros de lana o mezcla de la partida 1953 y le denuncian discos y cuadrados de fieltro para pulir vidrio de valor declarado al 30 %.

Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde despacharse por su valor declarado al 30 %.

Tejido de lana con seda

Sumario N.° 228. F.—Solicitan reembarcar tejido de la partida 2052 y le denuncian el mismo de la partida 2048.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2048, kilo $ 4.00 al 30 %.

Alfombras de tripe cortado, hechas a mano

Sumario N.° 591. C.—Manifiestan alfombras de la partida 1916 y le denuncian las mismas hechas a mano de valor declarado al 40 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Juguetes de celuloide y plomo

Consulta N.° 240.—Tomado en reconsideración el presente asunto, atento los nuevos informes suministrados,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 27 de Septiembre de 1910, recaída en el Exp. 939. B. y solicitud N.° 936 y declarar que se trata de un juguete de celuloide de la partida 2583, kilo $ 2.50 al 25 %.

Tejido de cáñamo crudo

Consulta N.° 206.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2025, kilo $ 0.70 al 25 %.

Hilado de seda para el telar, sin envolturas (recargo del 10 %)

Sumario N.° 74. M.—Tomado nuevamente en consideración este asunto, de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad en el decreto que antecede y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que este Tribunal al dictar la resolución de fecha 16 de Noviembre de 1922 y Marzo 6 ppdo., lo ha hecho sin tener a la vista la muestra correspondiente a este asunto por cuanto ellas no existían en Secretaría no pudiendo precisar si se había extraído o no, en razon de haber la mercadería salido bajo fianza, cuando se tramitaba el expediente extraviado, sin la intervención del Vista, autor del parte.—Que para establecer que corresponde el exceso denunciado el Tribunal no ha creído necesario las muestras respectivas basándose para ello la misma manifestación que hace el interesado de hilado de seda para el telar de la partida 2504, sin expresar como es de práctica que ella es desgomada, como ahora lo sostiene y en consecuencia tratándose de mercadería encuadrada en la Sección Mercería, corresponde pesarse con todos sus envases y envolturas inmediatos, procediendo el exceso denunciado.

Zapato de tela con suela de caucho y zapato de cuero con suela superpuesta de caucho

Sumario N.° 461. G.—Manifiestan zapatos para sport de la partida 469 y le denuncian parte como de la partida 451 y parte de la partida 427.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 451, docena $ 12.00 al 40 % y la N.° 2, a la partida 427, docena $ 40.00 al 40 %.

Estuches de madera forrados en cuero y felpa

Sumario N.° 461. C.—Manifiestan cajas de madera para violines de la partida 655 y le denuncian los mismos de valor declarado al 25 %.

Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Formas de paja finas para sombreros de señoras

Sumario N.° 225. I.—Manifiestan cloches de paja de la partida 723 y le denuncian los mismos de la partida 737.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 737, docena $ 3.00 al 40 %.

Acordeón

Sumario N.° 515. G.—Manifiestan acordeones en general de la partida 636 y le denuncian las mismas de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Nueces sin cáscaras

Consulta N.° 279.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Polvos para matar gusanos, no tarifados

Consulta N.° 252.—Atento los informes producidos y como lo establece el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Planchas de residuos de corcho alquitranado

Sumario N.° 485. G.—Manifiestan tejas de canaleta para techo de la partida 1908 y le denuncian el mismo de valor declarado.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Calderas de calefacción

Sumario N.° 268. B.—Manifiestan calderas a vapor de la partida 1249 y le denuncian las mismas de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Cadena de transmisión articulada de acero

Sumario N.° 473. S.—Manifiestan engranaje de hierro de la partida 1063 y le denuncian la misma de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que de acuerdo con precedentes sentados, la mercadería ha sido bien manifestada.

Ganchos de hierro para yuguillos de carro

Sumario N.° 263. R.—Manifiestan hierro trabajado de la partida 1153 y le denuncian repuestos de hierro arreos o arneses de la partida 1141.

Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería en cuestión pertenece a la partida 1540, kilo $ 0.20 al 25 %.

Tubos asadores Bergman sin envolturas

Sumario N.° 445. G.—Manifiestan tubos asadores bergman de la partida 1635 y le denuncian el recargo del 10 % por venir sin envolturas

Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde el recargo del 10 %.

Regulador para cerveza

Sumario N.° 29. N.—Tomado en reconsideración el presente asunto, atento los informes suministrados nuevamente,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como de la partida N.° 1171, kilo $ 0.30 al 25 %

Filástica de yute alquitranada

Sumario N.° 257. R.—Manifiestan filástica de la partida 1103 y le denuncian meollar alquitranado de la partida 1175.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Cadena de hierro pulida, sin envoltura

Sumario N.° 312. M.—Tomado en reconsideración el presente asunto, atento los nuevos informes suministrados y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Modificar en cuanto a que no le corresponde el recargo del 10 % y confirmar en cuanto a la clasificación, la que como ya lo dejó expresado, si el Señor Administrador lo estima conveniente podría elevar al Ministerio para su resolución definitiva.

Máquina de embutir y picar carne de más de 100 kilos

Consulta N.° 245.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1247, kilo bruto $ 0.30 al 5 %.

Barras de hierro redondas sin trabajar

Consulta N.° 272.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las barras de hierro que vengan sin trabajar, pertenecen a la partida 1149, kilo $ 0.05 al 5 %.

Cintas con trama de algodón, urdimbre y felpa de seda

Sumario N.° 130. L.—Tomado en reconsideración el presente asunto, atento los nuevos informes suministrados y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2387, kilo $ 7.00 al 25 %.

Adornos de nácar trabajado con pequeñas partes de metal

Sumario N.° 191. V.—Manifiestan joyas falsas de metal de la partida 2531 y le denuncian nácar trabajado de la partida 2588.—Atento los informes producidos y por tratarse de nácar con pequeño aditamento de metal en forma de aros,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2588, kilo $ 25.00 al 25 %.

Confecciones de punto de algodón (camisetas)

Sumario N.° 283. L.—Manifiestan confecciones de punto de algodón de la partida 2080 y le denuncian las mismas de hilo de la partida 2087.—Atento los informes producidos y de acuerdo con antecedentes que existen,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Pasamanería (galón o aplicación)

Sumario N.° 255. L.—Manifiestan cinta de seda de la partida 2385 y le denuncian pasamanería de la partida 2625.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2625, kilo $ 7.00 al 40 %.

Papel forrado por fibras de celulosa química (seda)

Sumario N.° 703. L.—Manifiestan papel de envolver de la partida 2594 y le denuncian de seda de la partida 2609.—Atento los informes producidos y como lo justifica el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2609, kilo $ 0.40 al 25 %.

Bastones con puño de plata y bastones con puño de composición

Sumario N.° 185. L.—Manifiestan bastones de madera, finos de la partida 2300 y le denuncian los mismos de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y como lo corrobora el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los bastones con puño de plata 800, finos, son de valor declarado al 25 % y los de composición han sido bien manifestados.

Trencilla de seda

Sumario N.° 499. A.—Manifiestan seda defecada para ser entregada al telar de la partida 97 y le denuncian trencilla de seda de la partida 2749.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2749, kilo $ 15.00 al 25 %.

Botones de metal de fantasía, finos

Sumario N.° 279. P.—Manifiestan botones de metal de fantasía regulares, de la partida 2330 y le denuncian finos de la partida 2331.—

Atento los informes producidos y,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2331, kilo $ 6.00 al 25 %.

Papel de color para obras

Sumario N.° 478. A.—Manifiestan papel de escribir de la partida 2597 y le denuncian el mismo de la partida 2609.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Impresos en colores sobre cartón

Sumario N.° 258. L.—Manifiestan impresos comunes de la partida 2522 y le denuncian en colores de la partida 2520.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2520, kilo $ 0.60 al 40 %.

Cosmético común

Sumario N.° 264. P.—Manifiestan cosmético en general de la partida 2420 y le denuncian colores de la partida 2402.—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2420, kilo $ 2.00 al 50 %.

Artículo de metal plateado ordinario

Sumario N.° 175. A.—Manifiestan artículos de metal plateado de la partida 2231 y le denuncian los mismos regulares de la partida 2280.

Atento los informes producidos y,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2281, kilo $ 2.50 al 25 %.

Polvos para la cara

Sumario N.° 210. S.—Tomado en reconsideración el presente asunto, atento los nuevos informes suministrados y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Confirmar la clasificación anterior, como perteneciente a la partida N.° 2661, kilo $ 1.50 al 50 %.

Pelucas de pelo humano

Sumario N.° 714. C.—Manifiestan cabezas de biscuit para muñecas de la partida 2585 y le denuncian pelucas de la partida 2637.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2637, kilo $ 20.00 al 25 %.

Cartón fino

Consulta de empleado N.° 111.—

Atento los informes producidos y,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2369, kilo $ 0.12 al 25 %.

Gelatina regular

Consulta N.° 224.—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3085, kilo $ 0.70 al 25 %.

Gelatina ordinaria

Consulta N.° 223.—Atento los informes producidos y como lo justifica el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3084, kilo $ 0.40 al 25 %.

Fluoruro de sodio impuro para la industria

Consulta N.° 124.—Atento los informes producidos y como lo justifica el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2805, kilo neto $ 0.50 al 25 %.

Artículos varios de drogas

Consulta N.° 145. (1922).—Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1, granulados sueltos, son de valor declarado al 25 %, la N.° 2, fitina en polvo, pertenece a la partida 2811, kilo $ 5.00 al 25 %; las N.os 3, 4 y 5, comprimidos de Dial, Mitral y fitina, pertenecen a la partida 2982, kilo $ 1.00 al 25 %; la N.° 6, tabloides de fitinato de quinina, pertenece a la partida 2982, kilo $ 16.00 más 80 % al 25 %; la N.° 7, comprimidos de lipiodina, pertenece a la partida 2982, kilo $ 1.00 al 25 %; las N.os 8 y 9, tabloides de agomensina y sistomensina, son de valor declarado al 25 %; la N.° Obleas cóncavas a la partida 3197, kilo $ 2.00 al 25 %; las N.os 12 y 13, frascos de vidrio blanco con tapa de metal a rosca, a la partida 3677, kilo $ 0.20 al 25 %; la N.° 14, tubos de vidrio con tapa con tapón de corcho, son de valor declarado al 25 %; la N.° 14 bis, tubo de vidrio de color, sin tapa, pertenece a la partida 3676, kilo $ 0.10 al 25 %.

Alambre recubierto irregularmente por una capa de cobre

Sumario N.° 640. M.—Manifiestan alambre de hierro sin galvanizar de la partida 799 y le denuncian el mismo bronceado o cobreado de la partida 798. —Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que el alambre en cuestión corresponde despacharse por la partida en que ha sido manifestado.

Producto hidráulico

Sumario N.° 78. B.—Tomado en reconsideración el presente asunto, atento los nuevos informes suministrados y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación anterior, por haber existido error de hecho y declarar que se trata de un producto de valor declarado al 25 %.

Lingotes de hierro para laminar

Sumario N.° 395. C.—Manifiestan lingotes de hierro de la partida 1148 y le denuncian hierro fundido de la partida 1149.—Atento los informes producidos y,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1148, kilo $ 0.018 al 5 %.

Aparato para perforar papeles a mano

Sumario N.° 500. G.—Manifiestan máquina de hierro de la partida 1247 y le denuncian la misma como de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Tornos de hierro sueltos, sin envolturas

Sumario N.° 613. C.—Manifiestan tornos de hierro y le denuncian el recargo del 10 % por venir sin envolturas.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que no le corresponde el recargo denunciado.

Artículo de hierro niquelado para uso doméstico

Sumario N.° 161. I.—Manifiestan artículos de hojalata niquelada de la partida 1179 y le denuncian los mismos como de la partida 2282.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1156, kilo $ 0.30 al 25 % más el 25 % por venir niquelado.

Ventiladores eléctricos para fraguas

Expediente N.° 1471. S.—Atento la solicitud de clasificación, examinado el diseño e informes producidos,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Repuestos de bronce para máquinas

Sumario N.° 342. M.—Manifiestan piezas de hierro para máquinas de la partida 1249 y le denuncian las mismas de bronce de la partida 1062.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1062, kilo $ 0.90 al 25 %.

Chapas de bronce envueltas y atadas

Sumario N.° 514. C.—Manifiestan chapas de bronce de la partida 999 y le denuncian el recargo del 10 % por venir sin envoltura.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que no le corresponde el recargo del 10 %.

Recipiente de hierro enlozado y filtro con bomba

Sumario N.° 167. M.—Tomado en reconsideración el presente asunto, atento los informes suministrados y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la última parte de la resolución y que por consiguiente ha sido bien aforada por el Vista.

Pieza de bronce niquelada para artefacto de electricidad

Sumario N.° 220. R.—Tomado nuevamente en reconsideración el presente asunto, atento los informes suministrados, y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como pertenecientes a la partida 1572.

Zaranda para trilladora

Sumario N.° 67. N.—Manifiestan zarandillas, repuestos para trilladoras de la partida N.° 33, y le denuncian hierro trabajado de la partida 1153.—Atento a los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Fijástica de yute alquitranada

Sumario N.° 88. S.—Manifiestan fijástica alquitranada de la partida 1105, y le denuncian meollar de la partida 1175.—Atento a los informes producidos y como lo corrobora la Escuela Industrial de la Nación en un caso igual, Exp. 475. S. de 1922,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1103, kilo $ 0.10 al 25 %, en razón de reputarse filatura alquitranada.

Disco de fieltro de lana y de acero

Consulta N.° 271.—Atento a los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los discos de fieltro de lana, son de valor declarado al 30 % y los discos de acero, son también de valor declarado al 25 %.

Chatas para transportar mercaderías

Consulta N.° 275.—Atento a los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Chapas de hierro especiales para limpiar semillas

Solicitud N.° 2988. C.—Atento a los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1155, kilo $ 0.10 al 25 %.

Etiquetas de cartón en colores

Sumario N.° 279. L.—Manifiestan impresos comunes sobre papel de la partida 2522 y le denuncian etiquetas de la partida 2455.—Atento los informes producidos y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2455, kilo $ 1.30 al 40 %.

Tintero de vidrio con adherencia de bronce

Sumario N.° 187. I.—Manifiestan tinteros de vidrio cortado de la partida 2738 y le denuncian los mismos de vidrio negro con adornos de bronce de valor declarado al 25 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Jabón de olor de calidad fina

Sumario N.° 298. L.—Manifiestan jabón de la partida 2527 y le denuncian el mismo de la partida 2528.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2528, kilo $ 3.00 al 50 %.

Mercadería con parte de la envoltura diseminada en el cajón

Sumario N.° 247. R.—Manifiestan cordón flexible de la partida 1565 y le denuncian el recargo del 10 % por venir sin envolturas.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que en el presente caso no le corresponde el recargo denunciado.

Trencilla de paja irregular

Sumario N.° 213. F.—Manifiestan trencilla de paja de la partida 2757 y le denuncian la misma de la partida 2758.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que ha sido bien manifestada.

Artículo de metal niquelado

Sumario N.° 139. A.—Tomado nuevamente en reconsideración el presente asunto, atento los informes suministrados y

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como perteneciente a la partida 2614, kilo $ 1.00 al 25 %.

Impreso en colores sobre cartón para aviso

Sumario N.° 262. P.—Manifiestan impresos comunes de la partida 2522 y le denuncian el mismo en colores de la partida 2520.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2520, kilo $ 0.60 al 40 %.

Juego de ajedrez

Sumario N.° 443. A.—Manifiestan figuras de ajedrez de valor declarado al 25 % y le denuncian los mismos de la partida 2241.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2241, juego $ 1.00 al 25 %.

Medallas de metal

Sumario N.° 77. N.—Manifiestan juguetes de la partida 2539 y le denuncian medallas de metal de la partida 2578.—Atento a los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2578, kilo $ 1.50 al 25 %.

Papel impreso en colores y papel secante impreso

Sumario N.° 777. C.—Manifiestan impresos comunes para avisos de la partida 2522, y le denuncian impresos en colores sobre papel de la partida 2519.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras N.os 1 y 2 están comprendidas en la partida 2519 kilo $ 1.00 al 40 % y la muestra N.° 3, a la partida 2608, kilo $ 0.30 al 40 %.

Servilletas de papel de seda con monograma

Sumario N.° 740. C.—Manifiestan papel de seda de la partida 2609 al 25 %, y se le denuncian impreso con el derecho del 40 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Juguetes comunes (armónicas)

Sumario N.° 441. S.—Manifiestan juguetes de la partida 2539 y le denuncian armónicas de la partida 642.—Atento los informes producidos y de acuerdo con resoluciones del Ministerio de Hacienda,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Cinta de algodón con urdimbre y felpa de seda

Sumario N.° 585. C.—Manifiestan cinta de seda con trama de algodón de la partida 2387 y le denuncian la misma de seda mezcla de la partida 2386.—Atento los informes producidos y como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el Exp. 319. L. del año 1922,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Papel típico para diarios

Sumario N.° 199. O.—Manifiestan papel blanco común para diarios y le denuncian el mismo para envolver.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Encaje de algodón confeccionado

Sumario N.° 183. V.—Manifiestan confecciones de algodón bordadas de la partida 2125 y le denuncian encaje de algodón confeccionado a máquina de valor declarado al 40 %.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2441, kilo $ 4.00 al 40 %.

Cortaplumas ordinarios

Consulta N.° 235.—Atento los informes producidos y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2673, gruesa $ 0.40 al 25 %.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION — BALANCE

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	1325041740 —				
Emisión Menor en billetes	530?676 —				
Emisión Menor en niquel	2104?889 —				
Emisión Menor en cobre	862425 41		1353259939 41		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria— Cta. Emisión		1060241680 97			
ORO:					
Caja Oro				466506351 878	
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					466506351 878
VARIOS:					
Depositantes de Títulos			39[illegible]1300 —		5223735 200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		3910000 —		5223735 200	
Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani		11300 —			
		1357181239 41	1357181239 41	471730087 078	471730087 078

Emisión en circulación .... $ m/n 1353259939 41

GARANTÍA:
Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 466506351 878

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO	ENTRADAS	SALIDAS
Ley No 3871	$ o/s	$ —
» » 9480	» —	—

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ o/s —

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

CARLOS DÍAZ VÉLEZ
Director de Turno

JUAN J. SÁENZ
p. Gerente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

FÉLIX LAPIANDRA
Contador

MÁXIMO GOWLAND
Tesorero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 2 de Julio de 1924

Por venta de Boletines	2.90
" subscripción	42.—
" marcas	432.—
" avisos varios	306.40
" adicional	43.—
	826.30

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1904).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

EXPOSICIONES

INTERNACIONALES S. A.

Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1924, al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta alcanzar la suma efectiva de pesos 100.000 oro sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 15 horas del día 15 de Julio de 1924, en el escritorio del secretario de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, y serán abiertas en reunión del Directorio, en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente, a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1924.— "Exposiciones Internacionales, S. A.". —C. Pereira Pinto, Secretario.

E. 1o. julio No. 19.911 v15 julio

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CORRECCIONES A ANTERIORES

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA Lda.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Lda., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el Salón de Carteros (Oficina de Clasificación, Correo Central), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

3o. Reforma de Estatutos.

4o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta anterior.

5o. Elección de la Comisión Directiva y Síndico Titular y Suplente.

6o. Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — José A. Camurati, secretario.

E. 17 junio No. 19791 v4 julio

"EL ARADO SACK", S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Julio de 1924 en el Pasaje Güemes, escritorio 416, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 2o. ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1924.

2) Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la sociedad. — El Secretario Gerente.

E. 30 junio No. 19.897 v17 julio

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

ARGENTINE AMERICAN FILMS CORPORATION

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en la calle Juncal 1290, Buenos Aires, el día 10 de Julio próximo, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Presidente, cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924. — El Directorio.

E. 18 junio No. 19.744 v5 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (Chelsea Land Company)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 24 de Julio de 1924, a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Nombramiento de Síndico Suplente de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El Directorio.

E. 27 junio No. 19.874 v18 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1924

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 48o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 9 de Agosto, inclusive. — El Subgerente.

E. 27 junio No. 19.871 v14 agosto

"LA VACA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria

2a. CONVOCATORIA

Invítase a los señores socios accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 12 de Julio del año en curso, a las 16 horas, en punto, en el local calle General Eugenio Garzón 6563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria y Balance correspondiente al semestre que cerró el 29 de Febrero del año actual.

Nota: Se recuerda a los señores socios accionistas que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio de 1924. — Samuel Tallaferro, secretario.

e-28 junio No. 19895 v-12 julio

CERES COOPERATIVA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de lo Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad cita en primera convocatoria a la Asamblea de accionistas General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1924 a las 16 horas en el local social, calle Sarmiento 412 piso segundo, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2o. Nombramiento de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3o. Consideración sobre la marcha económica e imposibilidad de cumplir los fines sociales (art. 370 del Código de Comercio).

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el Acta. — Juan Perrotti, Vicepresidente.

e-30 junio No. 19896 v-17 julio

LA TEXTIL ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1924, a las 15 horas en su local social calle Cangallo No. 1970 para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del señor presidente, sobre la situación de la sociedad.

2o. Propuestas, estudios y resolución de los señores accionistas, de los medios para continuar la marcha econónima de la sociedad, o en otro caso la disolución y liquidación de la misma, nombrando y facultando a las personas que deban llevar a cabo la liquidación.

3o. Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la asamblea. (Art. 29 de los estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos). — Fernando Pérés, presidente.

e14 junio No. 19698 v2 julio.

"DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA."

Calle Defensa No. 229, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 18o. ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1924, e informe del Síndico y discusión y aprobación.

2o. Presentación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Miembros de la Dirección General.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Fijar la remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.— Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. —Carlos Braggio, Secretario.

E. 1o. julio No. 19.904 v25 julio

FOMENTO INDUSTRIAL SANTAFECINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1924, a las quince y media horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la disolución y liquidación de la Sociedad que auspicia el Directorio.

2o. Considerar la rendición de cuentas del Directorio.

3o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario.— El Directorio.

E. 1o. julio No. 19.914 v18 julio

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18o. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 561, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 20 junio No. 19.766 v10 julio

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Primera convocatoria

Convóvase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 811, para tratar y resolver lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital social.
2. Reforma de los estatutos.
3. Elección del directorio definitivo.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo al art. 17 de los estatutos, todo accionista deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la misma, y recibirá una boleta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — El directorio.

e24 junio No. 19815 v11 julio.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

2a. Convocatoria

De acuerdo con el art. 39 de los estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital, para la asamblea que debía celebrarse el día 23 de Junio de 1924, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 11 de Julio a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de directores titulares en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Alberto Aguirre, José María Paz Anchorena y directores suplentes en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y Eduardo García Fernández, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores titulares de la junta consultiva en reemplazo de los señores Antonio Lanusse y Juan E. de la Fuente, que han terminado su mandato y del señor José Echeverry, por renuncia. Elección de directores suplentes de la junta consultiva en reemplazo del señor A. Bordenás, que ha terminado su mandato y del señor Federico C. Cook por fallecimiento.

5o. Elección de un síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale que terminan su mandato.

Nota. — De acuerdo con el art. 41 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 25 Junio de 1924. — Ernesto Aguirre, presidente. B. L. Ginocchio, vicepresidente.

e26 Junio No. 19863 v11 julio.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS ALLIANCE FRANCAISE DU CHACO.

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 13 de Julio de 1924, a las 9 horas, en la casa del socio señor Remy Boisonet, frente a la estación del ferrocarril Santa Fe, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Vicepresidente sobre las gestiones efectuadas para la obtención de la personería jurídica, concedida por decreto del 29 de Febrero de 1924.

2o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

3o. Elección de la nueva Comisión Directiva.

Resistencia 9 de Junio de 1924. — G. Picq. Vicepresidente.

E. 18 junio No. 19.738 v5 julio

S. A. COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA

Convocatoria. — Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Inmobiliaria de Avellaneda, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día once de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las diez y siete horas, en el local calle Cangallo número trescientos sesenta, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

2o. Resolver si la sociedad debe entrar en liquidación, pronunciándose sobre cualquier asunto relacionado con la misma:

3o. Ratificar la resignación de directores titulares, a favor de los señores Ingeniero Alfredo Demarchi, Arturo Zucchelli, Juan M. Goedhart y Bernardo Bahr, y de directores suplentes, a favor de los señores doctor Roberto Hartmann, doctor Jorge F. Demarchi y Guillermo Boquoi, hechas por el síndico titular con fecha veintidós de mayo ppdo., de acuerdo con la facultad que le acuerda el art. 18 de los estatutos, en virtud de las renuncias presentadas por los miembros titulares, señores Pablo Richarz, Eduardo Sattzkorn, Jorge Schmidt y Martín Meiser, y suplentes señores Mario C. Viso, Miguel H. Badaraco y doctor Carlos E. Jaunarena; o en caso de no ratificar esas designaciones, nombrar a las personas que deberán reemplazar a los renunciantes.

La asamblea estará en quórum con la presencia de accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas, por lo menos (art. 24 de los estatutos), y para poder asistir a la misma los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en la secretaría de la compañía, calle Cangallo, No. 360, recibiendo en ese acto un certificado que servirá de entrada.

Buenos Aires, .. de Junio de 1924. — E. Albert, presidente. A. Seidel, secretario.

e25 junio No. 19849 v11 julio.

CLUB ARGENTINO DE PELOTA

Convocatoria

Se convoca a los señores socios de este Club a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Córdoba No. 1148, el día 5 de Julio del corriente año, a las diez y ocho horas, para resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2o. Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Presidente, Vicepresidente, Tesorero y dos Vocales para el período de 1924 a 1926.

3o. Designar dos personas para que subscriban el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 25 junio No. 19.843 v3 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489 (5o. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes, y de Síndico y Suplente de Síndico.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Directorio.

E. 17 junio No. 19.729 v4 julio

LA COMERCIAL ARGENTINA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 5 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín No. 113, 2o. piso con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia del señor Director don Carlos Merlini, y en caso de aceptación, nombramiento de un Director titular en su reemplazo.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta repectiva. (Art. 42 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la compañía, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El gerente.

e17 junio No. 19737 v4 julio.

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, en la calle Cangallo No. 824, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Abril 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Directorio.

e-13 junio No. 19655 v-3 julio

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES EN LIQUIDACION

Cerrito 375. — Horas de oficina: de 10 a 11.30. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos sociales, el directorio liquidador convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Venta efectuada por el directorio liquidador ad referéndum del activo social del Banco, y aprobación de la misma por los señores accionistas".

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la samblea, deberán depositar en la caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones o comprobantes que certifiquen tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública. Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El directorio liquidador.

e10 junio No. 19622 v3 julio.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Galería General Güemes, Escritorio 510

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 18 de Julio, a las 11 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio No. 510.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los Estatutos, en substitución de los señores F. Kozel, doctor Esteban Lamadrid y A. Mahn, quienes son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1924.— El Directorio.

E. 1o. julio No. 19.907 v18 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 4 de Julio de 1924, a las 16.30 horas, en la calle Reconquista 314, (3er. piso), escritorio de los señores Leng Roberts y Co.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1924.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

IV. Remuneración del síndico.

V. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo II de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., quienes representan a la sociedad este objeto y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — El secretario.

e17 junio No. 19731 v4 julio.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 3a.

Lavalle 1086

Buenos Aires, Julio 26 de 1924.

Se invita a los señores socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local de la Comisaría 3a., calle Lavalle 1086, el día 11 de Julio próximo, a horas 21 y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

b) Elección de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva para el período 1924-1925.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio A. Aleu, secretario general.

e-28 junio No. 19863 v-10 julio

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

De acuerdo con el artículo 28 y concordantes de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 12 de Julio de 1924, a las 15, en la sede social, calle Rioja número 1940, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria y Balance del segundo ejercicio.

Nombramiento de Directores y Síndicos, artículos 15 y 26. — David Patiño Rivas, Presidente. — Luis M. Ylundain, Secretario.

E. 25 junio No. 19.831 v12 julio

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

Buenos Aires, Junio 27 de 1924.

De acuerdo al artículo 59 del Estatuto social y por autorización de los señores consocios, se llama en Asamblea Extraordinaria, los Sres. socios de la Sociedad de Socorros Mutuos Olimpo Argentino, calle Patricios 218, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2o. No funcionamiento hasta la fecha de la nueva Comisión Directiva por falta de entrega de la administración de la Sociedad por la anteroir Comisión, ni libros y ni del tesoro social.

3o. Autorización de la asamblea para los trámites correspondientes ante quien corresponde.

La Asamblea se efectuará el día 3 de Julio de 1924, a las 20.30.

No habiendo número, la segunda convocatoria se efectuará el día 7 a las 20.30 — El Gerente.

e-28 junio No. 19889 v-3 julio

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio próximo a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Traspaso de parte del Fondo de Reserva a la cuenta Utilidades a Repartir.

4o. Elección de un director titular por 1 año.

5o. Elección de dos directores suplentes por 1 y 2 años, respectivamente.

6o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

7o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del día 21 del corriente.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — Miles A. Pasman. presidente.

e-13 junio No. 1967 2 v-3 julio

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con los artículos 15, inciso K, y 36 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Julio de 1924, a las quince horas, en el local social calle Florida No. 524, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración las renuncias presentadas por los señores Lucas Zuanich, Roque Suárez y Roberto Gómez.

2o. Elección de los reemplazantes, por el término del mandato que a cada uno le corresponde en la comisión directiva.

3o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Jorge Mac Lean, secretario.

e21 junio No. 19786 v3 julio.

SOCIEDAD EDITORA LA VANGUARDIA

2a. convocatoria

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

Se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 5 de Julio, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance del primer ejercicio.

2o. Elección de 7 titulares, 5 suplentes y 3 Síndicos (Arts. 10 y 19 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel M. Giménez, Secretario.

E. 1o. julio No. 19.908 v5 julio

"THE BUENOS AIRES HERALD" LTD., S. A.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 22 de Julio de 1924, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres Directores y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924. — El Directorio.

E. 2 julio No. 19.926 v21 julio

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.

1a. Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Julio de 1924, a las 21 y 30, en el Salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección, para integrar la Junta Directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años; Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta veinticuatro horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad, por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — El Secretario.

E. 2 julio No. 19.927 v17 julio

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

COMISION VILLA CRESPO

U. T. 0493, Chacarita

Buenos Aires, Junio 25 de 1924.

Señor adherente activo:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 70 de los Estatutos sociales, nos permitimos invitar a Vd. a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Dispensario Dr. Eduardo Wilde, calle Malabia 233, el día 14 de Julio próximo a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

3o. Elección por dos años de 10 miembros de la C. D. en reemplazo de los señores: Orlando Bauk, Delmiro García, Mauricio Sacerdote, Vicente Genzano, Roberto Rampoldi, Emilio Morroni, Amado Abraham, Martín E. Quadri, Luis Salotti y Ramón Pujol, que han terminado su mandato y uno por 1 año en lugar del Sr. Santiago Gil Sánchez, que ha renunciado.

Saludamos a Vd. con la mayor consideración. — Carlos Ferrari, presidente; Roberto Rampoldi, secretario.

e-3 julio No. 19928 v-14 julio

"TRANSMAR"

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1924 en el local social, calle Rivadavia 761 a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social cerrado al 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección por 3 años de un Director titular Presidente, por terminación del mandato (artículo 17 de los estatutos).

3o. Elección de dos Directores suplentes por un año (artículo 17 de los estatutos).

4o. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero (artículo 25 de los estatutos).

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-3 julio No. 19929 v-21 julio

RADIO CLUB ARGENTINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, la C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Julio a las 18 horas en el local de actos de "La Prensa", para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance del ejercicio anterior.

2o. Elección de nueva C. D., compuesta de 7 miembros, por dos años: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 vocales, 1 suplente y por 1 año, 1 vocal.

3o. Asuntos generales.

4o. Designación de 2 socios para firmar el acta. — Ezequiel P. Paz, presidente; Eduardo F. Jacky, secretario.

e-3 julio No. 19935 v-16 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, calle de Reconquista Nos. 138|46, el sábado 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al 6o. ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1924, y del informe de los síndicos.

2o. Elección de dos señores directores; síndicos, titular y suplente, y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, conforme lo establece el art. 10 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o comprobantes de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Directorio.

e-3 julio No. 19939 v-21 julio

Avisos y Edictos del Día

—o—

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Jonte de Cuenca a Segurola, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924. — El Secretario.

e-3 julio s.p.p. o|663 v-11 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 103786-D-923, llámase a licitación para la provisión de materiales y ejecución de las instalaciones eléctricas del Lavadero No. 3 (Córdoba 2222). Tendrá lugar el día 11 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — El Secretario.

e-3 julio s.p.p. o|1118 v-11 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDO-MUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2a. licitación privada para la provisión, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Carne y pescado—

5.000 kilos carne vaquillona de 1a., especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril, especificando el precio de cada clase.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
200 kilos de grasa pella de 1a.
1.000 kilogramos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilos panceta de 1a.

Verduras—

800 atados verduritas surtidas (zanahoria, puerro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
30 docenas repollos.
20 kilos ajos.
60 kilos cebollas blancas y grandes.

Frutas—

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Pan y harina—

4.000 kilos de pan de primera, en panes de 100 gramos cada uno.
500 kilos de harina de 1a. 00000.

Leche y manteca—

3.000 litros de leche pasteurizada.
500 litros de leche caliente.
30 kilos de manteca fresca.

Papas y batatas—

3.000 kilos papas de 1a., especiales, de Mar del Plata, limpias y grandes.
3.000 kilos de batatas de 1a., especiales, de Mar del Plata, limpias y grandes.

Lavado—

5.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—

24 pares de botas colegiales, boxcalft, cosidas, No. 30 al 38.
24 cajas pomada calzado marca Cebra.

Ropería—

3 piezas liencillo blanco.
30 metros alemanesco.
2 docenas lienzos para despensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
2 docenas servilletas hilo y algodón, según muestra.
36 pares guantes, grises obscuros, diferentes números, según muestra.
12 cepillos para dientes.
1 pieza elástica p|ligas.
1 pieza elástico para sombreros.
12 cepillos para uñas.
6 tijeras para uñas, de acero.
2 docenas medias francesas No. 20 a 24.
1 docena medias blancas, No. 20 a 24.
1 docena camisetas algodón, (tamaño regular).
1 docena toallas granité.
3 docenas servilletas algodón.
2 docenas repasadores algodón.
2 docenas repasadores hilo.
4 docenas pañuelos.
1 1|2 docena peines largos.
1|2 docena peines finos.
1 docena pares de guantes blancos.
4 gruesas broches negros de presión.
2 gruesas broches blancos de presión.
10 sombreros de castor azules.
12 piezas cinta para centímetros.
1 pieza cotonada a cuadros.
1 pieza cotonada lisa.
2 piezas bramante
1 pieza clarín blanco.
4 piezas cinta otomana azul de 1 1|2 ctms. ancho.
5 piezas cinta otomana azul de 5 ctms. ancho.
6 rollos cinta hilera blanca.
2 cajas madejas de hilo punzó número 3.
6 cajas ovillos de hilo negro para zurcir.
2 cajas ovillos de hilo blanco para zurcir.
8 cajas alfileres de acero.
40 metros uso doméstico.
50 metros sarga azul marino.
30 metros satiné gris obscuro.
20 metros mesalina blanca (buena clase).
50 paquetes de agujas No. 5 a 10 (marca Corazón).
6 paquetes de agujas para máquina No. 1|2.
10 frazadas de algodón.
1 bandera argentina con sol, 4 1|2 metros largo.
1 pieza cotonada gris s|m.

Muebles—

6 camas fierro.
6 colchones y almohadas 15 k.
4 escritorios 5 cajones.
1 archivo de fierro.
2 armarios cedro s|m.
6 mesas de luz cedro s|m.
2 bibliotecas s|m.
2 calentadores eléctricos para baño.
100 sillas de Viena.
20 bancos para jardín.

Materiales y útiles para talleres—

1 docena carreteles hilo colores rosa, celeste y punzó (4 de cada color).
8 docenas carreteles hilo blanco marca Cadena, dif. números.
8 docenas carreteles hilo negro marca Cadena, dif. números.
40 docenas carreteles hilo lustre, blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kern.
10 docenas bobinas algodón letra 900 metros.
10 docenas hilo bordar blanco.
10 docenas hilo bordar punzó.
25 ovillos algodón zurcir blanco.
25 ovillos algodón zurcir negro.
3 gruesas broches presión.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas, marca Corazón
150 paquetes agujas para máquinas Singer No. 1|2.
100 paquetes agujas para máquinas 18 1|2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 doc. cintas métricas.
3 doc. dedales dif. tamaños.
2 correas para máq. 18x2.
8 agujas para lesnas.
1 doc. gomas para devanador de máq.
1 doc. agujas crochet No. 9 y 25.
1|2 doc. agujas crochet para bordar No. 22 o 24.
1 máquina "Surjeteuse".
100 agujas máq. Brosser No. 8.
2 pares pinzas para guantes.
12 carreteles de hilo colores blanco rosa, celeste y naranjado.
1 metro bayeta roja de 1.20 de ancho.
2 banquitos porta-almohadillas, de 3 pies.
1 máquina para vainillar.
1 máquina para pegar botones.
1 tabla planchar.
4 kilos aceite máquina Singer.
1 gruesa broches de gancho.
50 metros dril blanco.
5 piezas cambrai blanco fino.
30 gruesas botones nácar, dif. tamaños.
18 paquetes alambre acerado.
3 metros tela verde preparados para helechos, etc.
15 pliegos papel de seda verde y marrón.
60 metros tubos cauchou para tallos
100 metros lana amarilla para centros y aroma.
6 paquetes goma arábiga para flores.
10 metros felpilla para lirios.
2 gruesas cálices de goma para claveles y rosas.
4 gruesas semillas para rosas, anémonas, amapolas y azucenas.
1 docena frasquitos con colores firmes de 30 gramos cada uno.
10 gruesas hojas p. begonias, jazmín, rosa, orquídeas, crisantemos, jazmín del país y miosotis.
12 agujas nikeladas p. tejer.
1 armario de cedro p. labores.
1 kilo alambre galvanizado s|m.
1 tarro barniz japalapa.
1 tarro de barniz cedro.
6 cajas de cartón a elegir tamaño y clase.
2 cajas de cartón tamaño grande.
9 metros granité de hilo.
12 tijeras de acero finas.
1 bastidor de pie.
1 bastidor de tambor.
1 doc. frazadas algodón.
1 tenaza de hierro.
2 telares para género y art. de punto.
1 máquina para tejer medias completas.
1 máquina para lavar ropa.
2 estufas salamandras.
1 instalación para secar ropa.
1 máquina de planchar.
2 estufas eléctricas
1 docena planchas eléctricas completas (a elegir marca).
1 pieza cambray blanco.
1 pieza tela preparada para jazmín.
5 metros cambray o muselina de color.
30 mts. cauchou para crisantemos y junquillos.
4 carreteles seda marrón y verde.
12 rollitos alambre fino.

Bazar y ferretería—

2 asaderas de hierro batido de 40 por 60.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5 10 y 15 litros cada una.
2 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.
2 coladores grandes enlozados con mango.
1 docena vasos de un litro.
1 felpudo 100 por 0.90.
1 felpudo 150 por 100.
6 felpudos 0.90x80.
1 pala de hierro batido.
1 docena saleros cristal.
1 bandeja niquelada.
5 docenas cucharas Germania.
5 docenas cuchillos Germania.
5 docenas tenedores Germania.
5 docenas cucharitas Germania.
10 docenas cubiertos para postre Germania.
2 coladores para caldo, grandes.
12 fuentes enlozadas blancas hondas
12 fuentes enlozadas blancas playas.
1 batidor para huevos.
1 máquina para pelar papas.
12 botellones de vidrio 3|4 litros.
12 botellones de vidrio 2 litros.
1 sopera loza blanca.
2 budineras (chica y mediana).
1 panera niquelada.
3 depósitos agua p. w. c. Swenk.
6 docenas platos loza piedra.
6 docenas tazas loza grandes.
5 docenas tazas loza café.
6 docenas vasos.
2 kilos cola inglesa.
2 kilos cola del país.
4 docenas tiradores de pestillo para mesa.
4 docenas bulones surtidos.
1 docena manijas niqueladas.
1|2 docena paquetes tornillos de tamaño surtido.
1 docena cerraduras.
1 docena visagras.
2 kilos cuerda para persiana.
1|2 docena canillas para agua.
1|2 docena sopapas.
1|2 docena ganchos.
1 tijera para cortar lata.
6 pasadores de puertas, largos.
6 candados Miller.
10 metros cadena para persiana.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
3 rollos cinta negra.
8 portalámparas.
8 llaves 6 ampéres.
50 lámparas 50 bujías, 220 volt. (filamento metálico).
50 lámparas 32 bujías 220 volt.
15 lámparas 25 bujías 220 volt.
15 lámparas redondas, medio opacas.
30 lámparas "Mignon".
12 lámparas M. W., 100 y 200 bujías, 220 volt.
4 lámparas M. W. 400 bujías 220 volt.
8 kilos sal amoníaco.
1 kilo estaño de 33 o|o grados.
2 timbres de Charmais.
1 rollo alambre de 1000 volt.
40 metros cables de plomo 1000 volt
200 mts. alambre 2 m|m. aislador para 500 volts.
50 grampas dobles Bergman.
100 mts. Cordón flexible 1 1|2 m|ms. 1000 volts.
100 mts. cordón flexible 0.80 m|m. 1000 volts.
200 aisladores porcelana.
200 tornillos rosca p|aisladores.
6 interceptores unipolares 30 amp.
100 mts. cable blindado para luz.
10 tablas pino tea, largo 14.
20 listones pino tea No. 7, largo 14 pies.
10 tablas cedro limpio, largo 14 pies
10 listones Brasil blanco, largo 14 pies.
1 metro arena fina.
10 metros arena gruesa.
1 metro polvo ladrillo.
1 barrica portland.
100 kilos cal Córdoba.
1 carretilla mano.
1 piedra afilar guadaña.
1 máquina para cortar césped de 35 cents.
12 rollos de esterilla para sillas.
3 agujas largas para id.
50 hojas papel de lija dif. Nos.
50 cincs Leclanche No. 2.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros alambre 1|5 mm.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibra.
4 chapas de cinc 9 pies.
10 paquetes clavos surtidos.
1|2 kilo tachuelas.
50 baldosas de 15 x 15, blancas.
1 kilo composición parafina Dixva para conexiones.
6 hojas sierras de 12 c. para cortar metales.
10 kilos goma laca.
10 kilos tiza.
30 pintura "Pajarito".
1 lata aguarrás.
1 lata aceite, linaza "Dos Anclas"
1 lata barniz "Carriage".
6 pinceles.
4 cajas plumas Nos. 341 y 516.
1 caja plumas Perry No. 27 (elásticas).
50 block cartas "Esmerco".
15 kilos papel de block rayado y cuadriculado.
10 kilos papel manila para moldes.
24 cuadernos tapas duras No. 160 y 170.
20 pliegos papel Canso.
25 cuadernillos papel cuadriculado de oficio.
25 cuadernillos papel de cuentas, de oficio.
3 cajas chinches.
12 talonarios para recibos s|n.
24 talonarios para vales s|n.
2 libros caja, No. 3455 L.
1 libro copiador No. 1956.
1 docena aprieta papeles s|m.
4 frascos tinta china.
1 frasco tinta para sello, azul.
1 litro tinta azul de copiar.
6 litros tinta azul para escribir.
1|2 litro tinta colorada.
1 litro goma.
1 auto copista.
2 frascos tinta pa. id.
4 cajas tiza blanca.
6 raspadores contador.
2 Eurekas.
12 gomas máquina escribir.
1 mineógrafo.

Farmacia—

2 litros aceite recino.
1 kilo sulfato de soda.
2 kilos magnesia calcinada.
5 kilos bicarbonato de soda.
300 gr. clorato de potasa.
300 gr. glicerina pura.
150 gr. vaselina blanca.
150 gr. yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 005.
1 litro árnica.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gr. benzonaftol.
1|2 k. ácido bórico.
20 gr. aspirina.

2 pinceles para yodo.
100 gr. alcanfor.
1.000 pastillas formolina.
2 frascos cianuro de potasio.
150 gr. glicerina fenicada.
3 mts. goma para irrigador.
1 frasco agua de azahar.
1 k. talco.
12 cepillos para uñas.
1 frasco formolina líquida.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de las 14 a las 17. — La Dirección.

v7 julio.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION

Paseo Colón 650

Llámase a licitación pública para el 2 de Agosto para la provisión de un motor Diesel horizontal de 25 caballos, Otto Deutz Legítimo. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Escuela.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

v2 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción de cloacas domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras, que el Directorio les acuerda un último plazo hasta el 31 de Diciembre próximo para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas.

En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución, se facilitarán a los interesados los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1924.

v12 julio.

EDICTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza a doña **María Ramírez de Meza**, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por presunción de su fallecimiento le ha iniciado doña María Isabel Meza por ante la Secretaría autorizante. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923.— Enrique A. Saguier, secretario.

e-3 julio s|p.p. 873 v-3 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

583

— BANCO ARGENTINO URUGUAYO —

Sociedad Anónima Argentina

Reconquista 138 -- Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 2.700.000 —
» suscripto .... » » 2.700.000 —
» realizado .... » » 2.700.000 —

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO		$ m/n
Fondos disponibles:		
Caja	$ 2250745 87	
Clearing	» 610278 34	
Otros Bancos	» 1446572 66	
Corresponsales del exterior	» 1095942 70	5403539 57
Documentos descontados		18079625 69
Letras de tesorería descontadas		12000000 —
Adelantos		6388826 19
Letras compradas		49315 70
Intereses y corretajes		541021 62
Títulos de renta afectados a fondo de gratificación a empleados		52991 90
Acciones y títulos		1 —
Gastos generales		326010 84
Muebles y útiles y gastos de instalación		31374 43
Refacciones		51802 97
Ganancias y Pérdidas		125103 14
Cuentas de orden		805487 26
		43861100 31
Valores al cobro		6201172 49
Títulos y Valores en custodia		8035273 22
Cauciones		1573441 70
Acciones del Directorio		120000 —
		59790987 72

PASIVO	
Capital	2700000 —
Fondo de previsión para posibles quebrantos	200000 —
» » reserva	88858 36
» » gratificación a empleados	51826 75
Depósitos en cuenta corriente, Caja de Ahorros y a plazo fijo	21028352 67
Letras de tesorería	12000000 —
Descuentos	1471667 93
Cambios y comisiones	134043 60
Giros a pagar	4356 56
Dividendos a pagar	2436 —
Impuestos fiscales	6061 18
Cuentas de orden y diversos	6170487 26
	43861100 31
Depositantes de valores al cobro	6201172 49
» » títulos y valores en custodia	8035273 22
» » cauciones	1573441 70
» » Acciones del Directorio	120000 —
	59790987 72

Aurelio del Carro, vicepresidente — José Mª. Paz Anchorena, subsecretario. — Pedro C. Cichero, gerente general.—Eduardo Schamann Molina, contador.— Eusebio E. Giménez, Antonio López Alfaro, síndicos

Buenos Aires, Abril 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 julio N. 19936 v-3 julio

678

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Suipacha Nº 544

Aprobación de los Estatutos, el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910

Capital autorizado e integrado.......... $. o/s 84.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asambleaa General Ordinaria verificada el dia 28 de Mayo de 1924

ACTIVO	o/s	$ c/l
Muebles y útiles	500 —	
Forrajes		162 43
Cuenta de conversión	48055 48	
Bancos		15399 82
Tinta de marcar		527 10
Cuenta instalación	600 —	
Caja		11445 56
Existencia en sucursales		23323 05
Seguros		6698 24
Terrenos y construcciones	87000 —	
Carros y caballos	6000 —	
Combustibles		4940 86
Cuenta deudores		61163 63
Utiles		5900 —
Drogas		23268 18
Máquinas y útiles	38000 —	
	180155 48	152828 87
PASIVO		
Capital (autorizado e integrado)	84000 —	
Fondo de reserva	36075 04	
Cuenta renovación Maquinarias	25000 —	
Cuenta de conversión		109217 01
Gastos anticipados		22744 57
Cuentas acreedores		20867 29
Ganancias y Pérdidas	35080 44	
	180155 48	152828 87

Ganancias y Pérdidas

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Saldo al 31-12-1923			636 30	
Muebles y útiles	575 —			
Forrajes		11158 07		
Cuenta consignación				37 —
Seguros de obreros		4245 —		
Intereses y descuentos				2164 65
Gastos judiciales		130 —		
Cuentas de conversión		109087 65	47998 56	
Comisiones		5316 50		
Gastos generales		4743 64		
Tinta de marcar				217 20
Cuenta instalación	194 57			
Impuestos y patentes		3586 15		
Taller de planchado				97459 71
Tintorería por mayor				251653 80
» sucursales				191792 56
Asociación del trabajo		140 —		
Seguros		10076 62		
Mercaderías				456 85
Lavadero				213192 53
Terrenos construcciones	5384 03			
Carros y caballos	2226 80			
Conbustibles		92190 13		
Sueldos y jornales		372694 69		
Cuenta deudores		369 09		378 08
Gastos de propaganda		7012 66		
Utiles		16767 09		
Cuenta de previsión		827 45		
Drogas		119602 64		
Máquinas y útiles	5174 02			
	13554 42	757347 88	48634 86	757347 88
			13554 42	
			35080 44	

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

Carlos Baur, presidente.— Eugenio Roesli (hijo), secretario.— Felipe Bendinger, gerente.— Narciso Viader, síndico.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. (Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.)

E. 3 julio N. 19925 v-3 julio

509

Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada

Sociedad Anónima

Calle México 1933 Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 2 de Noviembre de 1922.

Capital autorizado.............................. $ 26.400 — o/s
» subscripto.................................... » 26.400 — »
» realizado..................................... » 26.400 — »

Balance General al 30 de Noviembre de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del día 25 de Febrero de 1924

ACTIVO		$ m/n
Inversiones de Capital:		
Propiedad		30497 —
Maquinaria y herramientas	$ 12299 87	
Amortización	» 2500 —	9799 87
Muebles y útiles	$ 8976 77	
Amortización	» 4310 —	4666 77
		44963 14
Caja y Bancos		25010 08
Existencias		42070 14
Varios deudores		47248 40
Depósitos en garantía		1999 99
Gastos de constitución, Sociedad Anónima	$ 3048 80	
Amortización	» 762 80	2286 —
		161572 70
PASIVO		
Capital Autorizado:		
26400 acciones de $ 1 — o/s. c/una	$ 26400 — o/s.	
Capital subscripto y realizado		60000 —
Letras a pagar		16881 65
Varios acreedores		15871 92
Ganancias y Pérdidas.—Utilidad		68819 13
		161572 70

Ganancias y Pérdidas

Por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1923

DEBE		$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinaria y herramientas	$ 2500 —	
Muebles y útiles	» 4310 —	
Gastos constitución Sociedad Anónima	» 762 80	7572 80
Honorarios del síndico		2050 —
Utilidad líquida		68819 13
		78441 43
HABER		
Explotación—Utilidad		78141 93
Varias		299 50
		78441 43

T. B. Bowen, vicepresidente.—Leopoldo Bühler, tesorero.—Alfred T. Drysdale, síndico

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Noviembre de 1923, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.—Buenos Aires, 28 de Enero de 1924

Alfred T. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 3 julio N. 19913 v-3 julio

785

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursales: Buenos Aires y Rosario (Argentina)

Fecha de la autorización para funcionar

Sucursal: Buenos Aires, 10 Noviembre 1914 — San Martín 84

» Rosario, 10 Marzo 1919 — Córdoba 981

Capital correspondiente a las Sucursales Bs. Aires y Rosario: $ m/n 2.944.318 17

Balance mensual al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ papel
Descuentos, Adelantos y Cauciones	68859888 45
Existencias:	
en el país	16142382 28
en el extranjero	455589 68
Cuentas varias	1825193 41
	82288008 82
PASIVO	
Capital: Sucursal Buenos Aires	2355454 54
" " Rosario	588863 63
Depósitos:	
en cuenta corriente, a la vista	38082504 82
a plazo fijo	9655516 59
en Caja de Ahorros	4480157 14
de Bancos del país	6374965 82
de Casa Matriz, Sucursales y varios	10625331 69
Cuentas varias	10470209 59
	82288008 82

A. V. Edwards, gerente. — V. D. Geddes, contador.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 julio N. 19919 v-3 julio

683

"La Palatina" Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 328 — Buenos Aires

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Diciembre de 1922

Capital autorizado .... $ c/l 3.000.000.—

» subscripto y realizado .... » » 1.900.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Bancos		450651 98
Deudores varios		997631 67
Títulos		1317175 05
» en garantía		80000 —
» en custodia	1222000 —	
Inmuebles		84451 78
	1222000 —	2859913 43
PASIVO		
Capital		1900000 —
Acciones del Directorio		30000 —
Varios acreedores		925258 92
Ganancias y Pérdidas		2395 93
Fondo de reserva legal		2258 58
Depositantes de títulos	1222000 —	
	1222000 —	2859913 43

Buenos Aires, 5 de Abril de 1924

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

J. A. Vollert, director-gerente. — Vº Bº: R. Leboeuf, síndico

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 julio Nº 19918 v5 julio

442

Sociedad Cooperativa Telefónica

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo Nº 1236 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u) .... = $ 2.500.000.—

» subscripto en vigor .... » 1.563.760.—

» realizado .... » 1.560.380.—

Acciones preferidas (a rescatarse) 505 acc. de $ 20 c/u = » 10 100.— con interés del 6 % anual

Bonos de capital (retiro de socios) 34.761 Bonos de $ 20 c/u .... = » 695.220.— con interés del 6 % anual

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

DEBE		$ m/n
Accionistas		3380 —
Caja y Bancos		12478 87
Materiales en depósito		143098 —
Red telefónica y sus accesorios		3209630 67
Propiedades		848949 73
Herramientas, muebles y útiles		807 75
Abonados deudores		147166 05
Depósito Municipal y de Obras Sanitarias		1000 —
Valores a cobrar		12831 79
Intereses Art. 4º		20261 70
Talleres		23067 97
Intereses, cambios y descuentos		841 35
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		412377 95
Renovación de red y útiles		17282 01
Anticipo de contrato		7388 89
		4860577 73
HABER		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva	$ 55100 —	
Acciones ordinarias de emisión nueva	» 1508660 —	1563760 —
Acciones preferidas		10100 —
Bonos de capital		695220 —
Rescate de acciones preferidas		54116 63
» » bonos de capital		382319 17
Fondo de reserva		568717 73
» » amortizaciones para la red telefónica y sus accesorios		347628 94
Fondo de rescate de títulos		1 94
Directorio y Síndico		3977 85
Fondo de beneficencia y socorro		57358 10
Caja de Subsidio (en proyecto)		6000 —
Fondo de amortizaciones de acciones preferidas		10240 —
Dividendos (varios años)		195910 60
Vales y certificados en fracciones de acciones		124801 20
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital		33367 10
Diversos acreedores		61166 59
Letras a pagar		1588 51
Abonados		620379 38
Derecho de canje		332 30
Instalaciones varias		25466 68
Valores y abonos dudosos		825 43
Comunicaciones		239 20
Servicios varios en trámite		47801 —
Caja Nacional de Jubilaciones		17297 94
Ganancias y Pérdidas		81991 45
		4860577 73

J. M. de Iriondo, presidente. — C. M. Zorraquín, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — E. Pereira, contador. — Vº Bº: C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 julio Nº 19909 v-3 julio

866

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Industrial y Edificadora

(En liquidación)

Administración: Av. de Mayo Nº 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 29 de Febrero de 1924

DEBE	$ m/n.
Propiedad «Quinta Moreno»	1958204 18
Muebles y Útiles	826 40
Municipalidad de la Capital	61074 56
Caja y Bancos	36758 08
Reparaciones	883 75
Impuestos	35620 76
Comisiones y Corretajes	1337 08
Intereses	9513 13
Producción a liquidar	97 72
Servicio de Debentures	20964 —
Pavimentación	15180 09
Gastos Generales	33407 88
Ganancias y Pérdidas	876808 97
	3050687 50

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de Reserva	26521 40
Descuentos y bonificaciones	8166 —
Intereses por depósitos	11000 10
Acreedores varios	5000 —
	3050687 50

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924

Manuel Portela, presidente. — E. O. Moreno, tesorero. — Vº Bº: N. A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 julio N. 19933 v-3 julio

3057

COMPAÑÍA NACIONAL DE CASEINA

Suárez 1761 — Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fechas 16 de Mayo de 1905 y 22 de Enero de 1916

Capital autorizado.... .... $ m/n 1.000.000.—
» realizado y subscripto.. .... » » 993.100.—

Balance General al 31 de Agosto de 1923

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Diciembre de 1923

ACTIVO			$ %
Acciones comunes			6900 —
„ depositadas			10000 —
„ para dividendo			420 —
Banco Popular Argentino (Cta. custodia)			25000 —
Propiedades:			
Varias	$ 30120 87		
Fábrica Central Suárez 1761	„ 127012 78		
Campo "La Margarita"	„ 435383 86		592517 51
Caja y Bancos			85449 48
Títulos varios			8600 —
Animales de servicio			3789 80
Tarros para leche			14143 49
Muebles y útiles			6493 76
Vehículos y guarniciones			13882 14
Utiles y herramientas			3126 84
Maquinaria e instalaciones			229132 86
Mercaderías varias			3170 45
Seguros			2240 65
Bolsas			1367 54
Cremerías (Existencia de quesos)			13045 56
Depósitos y repartos (Existencia)			3033 58
Quesos (Existencia)			3599 17
Dulce de leche (Existencia)			999 88
Materia prima fabricación dulce de leche y envases			1258 81
Manteca (Existencia)			14205 80
Caseína (Existencia)			31672 —
Hacienda porcina (Sucursales)			5087 09
Tarros para venta (Existencia)			384 —
Establecimientos de Campo:			
Nº 1: Haciendas	$ 73675 —		
Maquinaria, instalaciones, tarros y útiles, sembrados	„ 4560 89	$ 78235 89	
No 3: Haciendas	$ 293190 —		
Maquinaria, instalaciones, carros y útiles, cosecha de forrajes, sembrados, arrendamiento y aves	„ 84798 87	„ 377988 87	
No 5: Haciendas	$ 315832 —		
Maquinaria, instalaciones, carros y útiles, cosecha de forrajes, sembrados, arrendamiento, alfalfares y aves	„ 74968 20	„ 390800 20	
No 7: Haciendas	$ 124279 —		
Maquinaria, instalaciones, carros y útiles, alfalfares, arrendamiento y aves	„ 59591 19	$ 183870 19	1030895 15
Caseína en consignación			22592 32
Cuentas corrientes (Varios deudores)			155999 53
			2284007 48

PASIVO

Capital	1000000 —
Fondo de reserva	166216 53
„ „ previsión	89400 12
„ „ gastos extraordinarios	12585 07
„ „ explotación hacienda	170393 39
Directores (acciones en depósito)	35000 —
Banco Hipotecario Nacional (Campo "La Margarita")	121085 26
José Chevalier („ „ „)	36900 43
Dividendo	18842 —
Remuneración al Directorio y Síndico	2163 26
Fletes en trámite	2926 65
Obligaciones a pagar	131422 38
Créditos bancarios	197958 67
Intereses del campo «La Margarita» a pagar	2192 15
Cremerías (leche a pagar)	40507 81
Habilitación tamberos de los establecimientos	4783 —
Consignatarios de manteca en Londres	5734 40
Cuentas corrientes (varios acreedores)	152512 85
Utilidad líquida	93448 46
	2284007 48

Ganancias y Pérdidas

DEBE			$ c/l
Amortizaciones:			
Maquinaria e instalaciones, 10 %		$ 25459 20	
Utiles y herramientas, 20 %		„ 781 71	
Muebles, útiles, 15 %		„ 1135 95	
Vehículos y guarniciones, 15 %		„ 2449 78	
Tarros para leche, 20 %		„ 3385 87	
Establecimiento Nº 1:			
Instalaciones, 10 %	$ 83 68		
Carros y útiles, 15 %	„ 170 76		
Maquinaria, 10 %	„ 66 87	„ 321 2[illegible]	
Establecimiento No 3:			
Maquinarias, 10 %	$ 710 80		
Carros y útiles 15 %	„ 967 83		
Instalaciones, 10 %	„ 4582 90	„ 6261 [illegible]	
Establecimiento Nº 5:			
Maquinarias, 10 %	$ 1298 81		
Instalaciones, 10 %	„ 1284 41		
Carros y útiles, 15 %	„ 1621 52		
Alfalfares, 15 %	„ 901 25		
Insts. «María Victoria», 10 %	„ 376 48	„ 5482 47	
Establecimiento No 7:			
Maquinarias, 10 %	„ 79 40		
Instalaciones, 10 %	„ 1090 49		
Carros y útiles, 15 %	„ 586 59		
Alfalfares, 15 %	„ 368 82	„ 2125 30	47568 07
Intereses y descuentos			22331 06
Refacciones edificio Suárez			409 —
Seguros			3976 80
Gastos generales			92321 61
Quesos			3791 29
Manteca			29926 04
Dulce de leche			1932 72
Establemiento No 1:			
Gastos generales		$ 1502 90	
Arrendamiento		„ 14038 20	
Cosecha de forrajes		„ 356 75	15897 85
Establecimiento No 3:			
Gastos generales		$ 15703 87	
Arrendamiento		„ 59027 [illegible]	
Cosecha de forrajes		„ 4831 [illegible]	
Sembrados		„ 2129 [illegible]	81692 89
Establecimiento Nº 5:			
Gastos generales		$ 22817 80	
Arrendamiento		„ 35489 01	
Sembrados		„ 4228 99	62535 80
Establemiento Nº 7:			
Gastos generales		$ 5229 72	
Arrendamiento		„ 37586 90	42816 62
Ganancias y Pérdidas			6897 08
Utilidad líquida			93448 46
			505537 79

HABER

Utilidades de:	
Establecimientos Nros. 1, 3, 5 y 7, caseína, cremerías, depósitos y repartos, remitentes de crema, y propiedad calle Patagones	505537 97
	505537 97

Alejandro del Castillo, presidente.—José C. Besalú, director-gerente.—E. A. Sanguinetti, contador.—Vº Bº: César C. Corti, síndico.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 julio N. 19940 v-3 julio

626

Fundición y Talleres "La Unión"

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 7 de Abril de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ c/l 700 000 —

Balance Mensual de Comprobación

al 29 de Febrero de 1924

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	5729 25
Terrenos y edificios	786229 09
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	463591 86
Mercaderías y materias primas	84547 42
Acciones	445 60
Gastos de fabricación	35110 68
Varios deudores	181702 47
	1557359 87

HABER	$ m/l
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones: 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l al interés de 7 % anual	200000 —
Fondos de reserva	465526 06
Cuentas a pagar	139959 24
Ganancias y pérdidas	35139 23
	1540624 53

A. E. Boadle, presidente.— R. S. Rushton, director-gerente. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 julio Nº 19934 v-3 julio

698

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata

(SOCIEDAD ANONIMA)

—o—

Oficinas en Buenos Aires: Calle Sarmiento Nº 443

Instalaciones portuarias en Río Santiago (Puerto de La Plata)

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 7 de Agosto de 1916

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 4.800.000 —

Balance General Anual al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado de acuerdo con la Memoria, sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Marzo de 1924.

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Inversiones de capital:		
Terrenos entre canales	8655000 —	
» de la Isla	815617 84	
Galpones de hierro	166138 10	
Muros de atraque	135264 18	
Vías y movimiento	91415 47	
Intalaciones para hacienda	17585 96	
Taller mecánico	2500 —	
Tren rodante, guinches y accesorios	31116 48	
Construcciones varias	14462 87	
Instalación de alumbrado eléctrico	2250 —	
Molinos	850 —	
Instalación de aguas corrientes	6831 05	
Cintas transportadoras	200142 93	
Muebles y útiles	1039 95	5141113 68
F. C. del Sud - Cuenta general		117952 15
Intereses a cobrar		769 40
Títulos y acciones		16050 —
Bancos y Caja		87417 48
Seguros en suspenso		1688 41
Acciones en depósito		87500 —
		5452491 12
PASIVO		
Capital		4800000 —
Cuentas a pagar		484 —
Dividendos de años anteriores:		
Dividendo 1913	970 —	
» 1914	1411 19	
» 1915	627 22	
» 1918	1034 88	
» 1919	2164 80	
» 1920	2023 12	
» 1921	1576 74	
» 1922	1860 54	11668 49
Fondo de reserva de capital		309476 86
» » » estatutario:		
Saldo al 31 de Diciembre de 1923	70971 26	
Transferido de las ganancias del año vencido el 31 de Diciembre de 1923, según Memoria aprobada por la Asamblea	17415 37	88386 63
Fondo de amortización:		
Contribución inicial	30000 —	
Menos: desvalorización de 2 locomotoras inutilizadas	16000 —	14000 —
Depositantes de acciones		87500 —
Dividendos a pagar 1923:		
Según Memoria aprobada por la Asamblea		126720 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta, que será distribuído de acuerdo con la Memoria aprobada, a saber.		
Consejo de administración 8 %	12671 24	
Síndico 1 %	1583 90	14255 14
		5452491 12

Benito Villanueva, presidente.—Deloitte, Plender, Griffiths y Cía., contadores.— Vº. Bº.— J. M. Wigg, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Año 1923

DEBE	$ o/s	$ o/s
A Gastos de explotación:		
Gastos efectuados por el F. C. del Sud	154868 04	
» generales	880 —	
Seguros	7099 12	
Contribuciones e impuestos	5352 60	168199 76
» Fondo de amortización		30000 —
» Gastos generales de escritorio		761 11
» Publicaciones y avisos		330 85
» Dirección y gerencia		2780 80
» Honorarios		2171 40
» Derecho a la cotización de acciones en la Bolsa		660 —
		204903 92
A Saldo que será distribuído de acuerdo con la Memoria aprobada por la Asamblea, es decir:		
A los accionistas	126720 —	
Al fondo de reserva estatutario	17415 37	
Al Consejo de administración	12671 24	
Al Síndico 1%	1583 90	158390 51
		363324 43
HABER		
Por Producido de la explotación por el F. C. del Sud, durante el año 1923		362236 01
» Intereses		1088 42
		363324 43

Benito Villanueva, presidente.—Deloitte, Plender, Griffiths y Cía., contadores. Vº. Bº.— J. M. Wigg, síndico.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 julio N. 19937 v-3 julio

632

Amme, Giesecke y Konegen Limitada

Sucursal en Buenos Aires, calle Alsina Nº 1110

Casa Matriz: Franswick (Alemania) — No tiene capital asignado

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Enero de 1915

Capital autorizado y realizado: Marcos 200.000 —

Balance de la Sucursal

Correspondiente al ejercicio de 1920, terminado el 31 de Diciembre de 1921

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos	75808 88	
Muebles e instalaciones	5 —	
Deudores varios	155996 88	
Mercaderías	23000 —	
Capital y reservas		52910 —
Acreedores varios		65275 37
Casa Matriz		136624 64
	254810 01	254810 01

p. p. Amme, Giesecke y Konegen Ltda.

A. Müller.— Hans Konegen

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 julio Nº 19938 v-3 julio

780

BANCO DEL BRASIL

SUCURSAL BUENOS AIRES

CON OFICINAS EN LA CALLE CANGALLO 299, CAPITAL FEDERAL

Casa Matriz en Río de Janeiro — Estados Unidos del Brasil

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 18 de Junio de 1922

Capital autorizado y realizado.................... Rs. 100.000.000$000
Fondo de reserva.................... » 90.000.000$000
Capital asignado a esta Sucursal: $ o/s 1.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO		$ m/n
Descuentos y Adelantos:		
Efectos descontados	$ 1681595 93	
Adelantos en Cuenta Corriente	» 100166 11	1781762 04
Existencias:		
Caja	$ 52066 27	
Banco de la Nación Argentina (Cta. Clearing).	» 557106 34	
Otros Bancos	» 35505 21	644677 82
Corresponsales en el extranjero		4741856 97
Efectos al cobro, en custodia y garantía		1227521 05
Cuentas varias		207690 29
Total del Activo		8602918 17
PASIVO		
Capital		2272727 27
Depósitos:		
A la Vista	$ 3508396 94	
En Caja de Ahorros	» 81768 76	
A Plazo Fijo	» 517608 83	4107774 53
Corresponsales en el extranjero		854621 14
Depositantes de valores al cobro, en custodia y garantía		1227521 05
Cuentas varias		140274 18
Total del Pasivo		8602918 17

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

Gastão Favares de Rodrígues Jardim, gerente —Alcides da Costa Guimarães, contador interino

Buenos Aires, 29 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 julio N. 19931 v-3 julio

1022

Compañía de Construcciones Modernas

Calle Reconquista 30

Autorizada por Decreto del 21 de Enero de 1913 y 2 de Mayo de 1923

Capital autorizado.................... $ m/n 6.000.000.—
» emitido, subscripto y realizado.................... » » 2.999.300.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 22 de Abril de 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	3000700 —
Concesión	3000000 —
Banco Municipal de Préstamos:	
Depósito garantía concesión	100000 —
Caja y Bancos —Existencia	250512 80
Terrenos y Casas en construcción:	
Grupo calle E. Mitre, 623 casas—calle Nazca, 1248 casas —calle Varela, 736 casas y Liniers, 1113 casas	5984167 73
Casas vendidas y entregadas	715000 —
Municipalidad de la Capital:	
Bonos hipotecarios	520000 —
Inmuebles vendidos	1086765 59
Instalaciones, muebles y útiles	16048 74
Créditos a cobrar	264722 11
Acciones Directorio	70000 —
	15007916 67
PASIVO	
Capital autorizado	6000000 —
Acciones en garantía	70000 —
Fondo de reserva—Estatutorio	16647 11
Depósito de garantía	24225 —
Acreedores varios	7711169 25
Obligaciones a pagar	120000 —
Impuestos y afirmados	51834 79
Municipalidad de la Capital:	
Obligaciones hipotecarias sobre casas vendidas	520000 —
Intereses a vencer	177745 60
	14691621 75
Ganancias y Pérdidas	316295 22
	15007916 97

Demostración DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n.
A Sueldos y gastos generales	70251 41
Oficina técnica	27094 85
Intereses y descuentos	52834 52
Instalaciones, muebles y útiles—Amortización 10 %	1783 19
Comisiones y varios	29688 73
Utilidad—Reserva legal 5 %	16647 11
Ganancias y Pérdidas	316295 22
	514595 03
HABER	
Por Saldo—Ejercicio anterior	858 71
Inmuebles vendidos	513736 32
	514595 03

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Ricardo N Aldao, presidente.- C. R. Rossi, director general.—Arturo Vanetta, contador.—J. J. Ybañez, síndico

Aprobado por unanimidad en la Asamblea Ordinaria del 22-4-1924.

Compañía de Construcciones Modernas— C. R. Rossi, director general.

Buenos Aires Junio 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 julio N. 19932 v-3 julio

525

Banco Polaco Argentino de Colonización y Ahorros

FUNDADO EL 6 DE JULIO DE 1923

Calle San Martín 195 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 29 de Septiembre de 1923

Capital autorizado.................... $ 1.000.000.— %
» subscripto.................... „ 515.000.— »
» realizado.................... „ 438.300.— »

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO		$ c/l
Acciones:		
Emitidas	$ 515000 —	
A emitir	„ 485000 —	1000000 —
Accionistas		76700 —
Caja y Bancos		6423 92
Cuentas Corrientes:		
Saldos deudores		48628 26
Colonia "Real Sayana"		1847548 62
Muebles y útiles		4460 25
Cuentas de Ordenes diversos:		
Comisiones	$ 75 —	
Gastos generales	« 8272 86	
Gastos de instalación	» 25423 85	
Intereses y descuentos	» 4 95	33776 66
		3017537 71
PASIVO		
Capital. autorizado		1000000 —
Capital subscripto:		
Realizado a la fecha	$ 438300 —	
A integrar	» 76700 —	515000 —
Cuentas corrientes:		
Saldos acreedores		57513 71
Acreedores varios:		
Créditos hipotecarios		1410000 —
Cuentas de Ordenes diversos:		
Fondos gastos iniciales art. 15		5024 —
		3017537 71

L. P. Maino Sala, contador.— J. Lavarello, tesorero.— Vº Bº:A. Motto, síndico

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 julio N. 19923 v-3 julio

748

THE WESTERN AUSTRALIAN INSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: AUSTRALIA
Domicilio: Florida Nº 383, Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E. el 12 de Abril de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Julio de 1920

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado...	£ 250.000
» subscripto...	» 200.000.—
» realizado...	100.000.—
» asignado a esta Agencia: Ninguno	

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1924
(1er Trimestre)

ACTIVO	$ m n
Casa Matriz....	—
Caja de Conversión (cta. títulos en depósito)...	300000 —
Caja...	2287 91
Banco Británico...	127 81
Propiedades inmuebles.	—
Títulos de renta y valores varios...	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores...	—
Obligaciones a cobrar...	—
Mobiliario y material...	—
Diversos deudores...	465 85
Gastos de organización.	
Cuentas de orden...	—
	302881 05

PASIVO	$ m/n.
Casa Matriz...	2701 06
» » (cta. títulos en depósito)...	300000 —
Reservas...	—
Siniestros pendientes...	—
Diversos acreedores...	179 99
Cuentas de orden...	—
	302881 05

Detalle de las Cuentas de Explotación
(Correspondiente al Trimestre terminado el 31 de Marzo de 1924
(1er Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m n
Corretajes y comisiones...	3 76	551 31
Gastos generales...		1352 03
Siniestros...		
Reaseguros locales pasivos.		
Comisiones sobre reaseguros locales anulados...	5 01	730 09
Saldo...	16 28	1049 02
	25 05	3695 45

HABER	$ o/s	$ m/n
Primas...		
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales...		
Reaseguros locales pasivos	25 05	3695 45
	25 05	3695 45

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

p. p. The Western Australian Ins. Co., Ltd.
p. p. Soc. Anón. Thompson Muebles Lda.
J. L. Tiddy, Agentes Generales

Buenos Aires, Abril 29 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 192). Luis M. Fernández, 2. J. F. de la Insp. G. a. de Justicia.
E. 5 julio N. 10950 v-8 julio

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de veredas de ladrillo de máquina del Barrio Juan F. Cafferata, sito Avenida Asamblea, José María Moreno, Riglos y Estrada, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la Comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el día 24 de Julio de 1924, a las 15 horas. — El Secretario.
v-24 julio

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de carretillas de hierro, chapas hierro canaleta, palas para carbón y correa, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1924. — El Secretario.
E. 2 julio spp. o|657 v11 julio

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 y 30 horas para la enajenación del estiércol de los corralones Labardén, Usina de Asfalto y Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1924. — El Secretario.
E. 2 julio spp. o|660 v11 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Roque Pérez de Congreso a Avenida del Tejar; Wáshington de Congreso a Núñez y Quesada de Avenida del Tejar a Avenida Forest, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.
E. 27 junio spp. o|645 v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 15 horas, para la provisión y colocación de básculas en los depósitos del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.
E. 27 junio spp. o|648 v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Herrera de Suárez a General Iriarte y de Río IV a Pedro Mendoza; Santo Domingo de Montes de Oca a Herrera y la calle que rodea por su costado Oeste la Plaza Herrera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Junio 28 de 1924. — El secretario.
e28 Junio s|pp O|651 v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 17478-L-1924, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a la Administración de Corrales, durante el 2o. semestre del año en curso Tendrá lugar el día 7 de Julio pxmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 25 de 1924. — El secretario
e26 junio s|pp O|1115 v7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas para la provisión de 1.500 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El secretario.
e26 junio s|pp O|636 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Santa Elena de Puentecito a Osvaldo Cruz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El secretario.
e26 junio s|pp O|639 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción de adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Tonelero de Ramón L. Falcón a Tellier, Tuyú de Rivadavia a Ramón L. Falcón, Ramón L. Falcón de Tonelero a Fonrouge y Rissó de Rivadavia a vías del Ferrocarril Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — El Secretario.
E. 1o. julio spp. o|654 v10 julio

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37, primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.
e-1o. julio s|p.p. o|1006 v-12 julio

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma;

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Municipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.437.000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.367.000 mts2. están en calles **de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.**

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse **para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.**

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las máquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se ha-

rá pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL
E. A. Varangot

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 1? m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.602 m.	616.600 m.	219.000 m
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m
Total	211.740 m.	678.200 m	255.310 m

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.165.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

e-1o. julio s|p.p. o|1006 v-12 julio

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incineradores y de cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de lo shornos incineradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad gestionará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los proponentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923), el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
E. A. Varangot

e-1 julio s.p.p. o|1030 v-12 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Drogas, artículos de farmacia, útiles de Odontología y Varios, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal el día 2? de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 29 de 1924. —

v28 julio.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión de los siguientes artículos: librería, papelería, comestibles y artículos de consumo, leche y manteca, harina de trigo para pan, forrajes, combustibles, ropería y zapatería, bazar y ferretería, maderas, útiles para automóviles y para lavado de ropa, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, durante el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal el día 11 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El contador.

v11 julio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez, a licitación pública, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el segundo semestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 10 de Julio próximo a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — El Director.

v-10 julio

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la impresión del Anuario General de la República Argentina, correspondiente al año 1923 y de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino" del año 1924, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección General de Estadística, Azopardo No. 350, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de Estadística, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El Oficial Mayor.

v-11 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Valor $ 12.50 o|s, vencimiento 1o. de Septiembre de 1921. Nos.: 13479|82, 23913|21, 23923|48, 23951.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v15 julio

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 8 de Julio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio del actual para la amortización de los Empréstitos de Pavimentación de 1904, Leyes 4391 y 5007, y de 1910 Ley 9142, siendo el fondo amortizante respectivamente de pesos m|l 43.500 y $ m|l 369.300, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio, debiendo entregarse los Bonos de 1904 con el cupón adherido de Octubre de 1924; y los Bonos de la Ley 9142 con el cupón de Enero de 1925.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El Secretario.

v-8 julio

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública hasta el quince de Julio próximo, para presentar propuestas por la ejecución total de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Junín (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de la Sucursal referida, antes de las 15 h. del día señalado, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en la mencionada Sucursal, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — Los Gerentes.

v-15 julio

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v- julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 29 de Julio próximo, para la adquisición de artículos necesarios a las escuelas para niños débiles. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v29 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de Julio próximo, para contratar la provisión de artículos alimenticios y de limpieza, y combustible, necesarios a las escuelas para niños débiles de la Capital, durante el presente curso. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935).— El Secretario General.

v28 julio

Expte. 725-E-922. — Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 15 de Julio próximo, para contratar la construcción de obras sanitarias e instalación de baños en el edificio que ocupa la escuela para niños débiles No. 2, en el Parque Chacabuco. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935. 2o. piso). — El Secretario General.

v-15 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 10 de Julio próximo, para adquirir los artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería, necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el curso de 1925. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario General.

v10 julio

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 7 de Julio próximo, para la elección y adquisición de los textos de lectura y varios, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc., con destino a las escuelas de esta dependencia para el curso de 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-7 julio

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante Julio entrante, de los siguentes artículos:

15.000 kilos carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente orquillado.
15.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.
250 kilos carbón de leña fuerte.
7.000 kilos de papas de 1a. calidad, libre de brotes y de marchitas.

La licitación se llevará a cabo el día 4 de Julio próximo, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Es indispensable que las propuestas sean presentadas en sobre cerrado y lacrado en el acto mismo de la licitación, que tendrá lugar a las 15 horas.

Junio 27 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grampas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Par bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en las calles Vieytes No. 1981-83-93-99 y Pedro Mendoza No. 4107-09.Planos, bases de licitación y cómputos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

O|5186 v2 julio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 4 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v3 septb.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Junio de 1924. — L. Celasco secretario.

v27 agosto.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro fundido, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924. —L. Celasco, secretario.

v27 agosto.

Por disposición del Directorio, se llama a subasta pública, para la venta de (20.000) veinte mil toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-26 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de saneamiento de: Concepción del Uruguay y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de la Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretaría.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 25.000 kilogramos de cobre. 12.000 kilogramos de estaño y 15.000 kilogramos de cinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 4 de Agosto próximo. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v2 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 3 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-3 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924 .— L. Celasco, secretario.

v-28 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 25 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Unzué a Bolívar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 25 de 1924. O|5192 v24 julio.

Llámase a licitación pública para el día 1 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cabrera a Tegua, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 2 de 1924. O|5195 v24 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 35,700 metros cúbicos de madera dura.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924. v3 julio O|5183

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924. O|5180 v3 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana a Los Cardales.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924. O|5177 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Víboras y de Azopardo hacia Puán, F. S. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General Junio 3 de 1924.

o|5174 v-3 julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de: aceites y grasa, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en el formulario que corresponde al expediente O C. 6299|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 julio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas pino-tea, brasil y blanco cedro y mueble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6250|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de: Cable flexible de 3 conductores, cable de cobre tipo subterráneo, puntas cables, alambre electrolítico de cobre, cordón para suspensión, armaduras completas con porta-lámparas, aisladores dobles campana, tablero de mármol, tapones fusibles, corta circuitos, aisladores sobre grampa, cinta negra impregnada, caja Colvin, placas de plomo, fibras vulcanizadas, mica en hojas, plancha de pizarra, anillos de ebonita, elementos terminales de cobre, ventiladores eléctricos para coches, alambre para campanillas, ventiladores portátiles para mesa, ventiladores de techo, cartuchos fusibles. En las cantidades y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 5093|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v3 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Julio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 15.000 rieles para postes telegráficos, con sujeción a las bases de licitación y especificaciones correspondientes al expediente O. C. 3151|24 Of. 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v10 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Agosto próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas canaletas, armarios de cedro y crucetas de lapacho, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4310|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v1o. agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Julio, a las 14.20 horas, para la provisión de carretillas, zorras, respuestos para zorras y cuadricicles de vías, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los respectivos formularios.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v14 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Julio a las 14.20 horas para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas y canaletas caballetes de hierro galvanizado para techos y canaletas de hierro galvanizado para desagüe en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3175|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

v24 julio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Julio a las 14.20 horas para la provisión de caños y mangas de goma, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los respectivos formularios.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros y de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosa Maffei de Caviglia, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don César Caviglia.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Violanda Pizarro de Provenzano, en su carácter de madre del ex-Veterinario Regional del Ministerio de Agricultura, don Genaro Provenzano.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Felicia Lovisolo de Consorti, por sí y sus hijas menores Clementina y Vicenta Consorti, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-maquinistas de Limpieza Fluvial, don Domingo Consorti.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Dolores Vesperoni de García, por sí y sus hijos menores María Esther, Oscar Diego y Eloisa Inés García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, don Francisco García.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Manuela Pizarro de Gasave, por sí y su hijo menor Marcos Juan Gasave, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-guardián de la Penitenciaría Nacional, don Marcos Gasave.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Julia Carolina Garaventa de Torena, por sí y su hijo menor Julio Rudecindo Braulio Torena, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Contaduría General de la Nación, don Rudecindo Torena.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Ruiz, en su carácter de madre natural del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Ruiz.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Filomena D'Orilia, para su hija menor Ana Leonor Imbrogno y las Sras. Teresa Imbrogno de Gorostiaga y Elvira Imbrogno de Piatti, en su carácter de hijas naturales del ex-jubilado, don Francisco Imbrogno.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosa Demassi de Bonanno, por sí y sus hijos menores Antonio Daniel, Haydée, Oscar y Elsa Bonanno, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Subcomisario de la Defensa Agrícola, don Julio Bonanno.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trbaajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace sabe ra todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Alfano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1924. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Meiriño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Secretario .

v21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Burgos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El secretario.

v6 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minutiello, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1924. — El secretario.

v6 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Miguel Justoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Secretario.

v- 23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco M. Piñeiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Temporelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cacciatore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1924. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Duga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario .

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Righini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saverio Martinella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Alsogaray, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coto (o Cota), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario .

v16 julio.

Por el término de treintá días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro Da Cesare, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Tomás Ermindo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diego Marfán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pratt, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de terinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Reyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cupertino Lemos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Felisa Gayo de Ladueña, por sí y sus hijos menores Miguel Marino, Rosario, Nélida, Marcelino, Marcelino y Beatriz Ladueña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don Marino Ladueña.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rosalía Domínguez de López, por sí y sus hijos menores Natividad María, Víctor Manuel, Roberto Tomás, Benjamín Jorge y Aída Severiana López, y la señorita Justina Estela López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Benjamín López Olmos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Betty Goldenhorn de Brodsky, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Jacobo o Jacques Brodsky.

Buenos Aires, Junio 28 de 1924. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elena Remonteo de Belvis, por sí y sus hijos menores María Elena Selva, Esilda Dora, Eleodoro, Juan Carlos y Elvira Emma Belvis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Eleodoro Cruz Belvis.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 172|923 o 1183 R. o 2381 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del térimno de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 172|923

Marca D K, número 10, 11, 12, 3 cajones, vapor Gelria, paquete 3268, fecha de entrada Octubre 15|920.

Marca F K, número 1, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 3268, fecha de entrada Octubre 15|920.

Marca O A, número 1, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 3268, fecha de entrada Octubre 15|920.

Marca en cuadro Holsumom, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 3268, fecha de entrada Octubre 15|920.

Marca M. Sach, número 30, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 3268, fecha de entrada Octubre 15|920.

Marca en diamante A M, sin número, 15 bolsas, vapor Avon, paquete 3884, fecha de entrada Diciembre 12|920.

Marca B M abajo Dr. Z., número 4831, 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 1348, fecha de entrada Mayo 19|921.

Marca C G C, número 77, 78, 2 cajones, vapor Limburgia, paquete 1248, fecha de entrada Mayo 19|921.

Marca T C abajo 9224, número 38, 70, 2 cajones, vapor Limburgia, paquete 1348, fecha de entrada Mayo 19|921.

Marca E M, número 46089|90, 2 cajones, vapor Limburgia, paquete 1348, fecha de entrada Mayo 19|921.

Marca A B O abajo 418, número 22|4, 3 cajones, vapor Brabantia, paquete 1501, fecha de entrada Junio 9|921.

Marca E S T, número 501|06, 6 cajones, vapor Gelria, paquete 1743, fecha de entrada Junio 30|921.

Marca J S C, número 2, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 2411, fecha de entrada Agosto 27|921.

Marca G M C, sin número, 75 cajones, vapor Gelria, paquete 3131, fecha de entrada Noviembre 2|921.

Marca Manufactureras Exp., número 1, 2, 2663, 3 cajones, vapor A. Legion, paquete 1651, fecha de entrada Mayo 2 de 1922.

Marca Manufactureras Exp., sin número, 1 paquete, vapor A. Legion, paquete 1651, fecha de entrada Mayo 2 de 1922.

Marca N G I, sin número, 1 atado, vapor C. Césare, paquete 1534, fecha de entrada Julio 9|922.

Marca H K C, sin número, 1 bolsa, vapor Arlanza, paquete 3386, fecha de entrada Septiembre 16|922.

v-4 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 173|923 o 1184 R. o 2382 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del térimno de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 173|923

Marca en cuadro M A C, sin número, 2 cajones, vapor Nariva, paquete 3720, fecha de entrada Noviembre 25|920.

Marca en sobre F C, número 294|323, 30 cajones, vapor H. Laddie, paquete 192, fecha de entrada Enero 21|921.

Marca P L L, sin número, 46 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 245, fecha de entrada Enero 27|921.

Marca J R B, número 451|52, 2 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31|921.

Marca M C, sin número, 20 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31|921.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Ferunt, paquete 454, fecha de entrada Febrero 18|921.

Marca T T C, número 8172, 1 cajón, vapor Kerunt, paquete 454, fecha de entrada Febrero 18|921.

Marca S W A G, sin número, 134 cajones, vapor Kerunt, paquete 454, fecha de entrada Febrero 18|921.

Marca A. R. X., número 38949, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 1904, fecha de entrada Julio 13|921.

Marca A D M A, sin número, 1 cajón, vapor Scher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca en triángulo K abajo K T, sin número, 1 cajón, vapor Scher, paquete 3471, fecha de entrada Dic. 5|921.

Marca Andreso, núm. 1, 1 cajón, vapor Scher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca R F A abajo A M B, número 101, 1 cajón, vapor Scher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca S E C V, número 549|59, 11 cajones, vapor Scher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca T B, número 5, 1 cajón, vapor Scher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca en corazón V R C, sin número, 1 pieza, vapor Scher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca F S, número 6 A, 1 cajón, vapor Mannover, paquete 78, fecha de entrada Enero 8|922.

Marca en triángulo 23 abajo W I, número 1, 1 cajón, vapor Mannover, paquete 78, fecha de entrada Enero 8 de 1922.

Marca en óvalo C P C, núm. 426866, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 974, fecha de entrada, Marzo 11|922.

Marca en triángulo 3240 arriba K W, número 1|3, 3 cajones, vapor Manfrelier, paquete 2675, fecha de entrada Júlio 20|922.

Marca en triángulo 80 arriba C R, número 3, 1 cajón, vapor Manfrelier, paquete 2675, fecha de entrada Julio 20 de 1922.

Marca F R C, número 189|91, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 3098, fecha de entrada Agosto 23|922.

El Jefe.

v-4 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 175|923 o 1186 R o 2384 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 175|923

Marca A R C, número 1, 2, 2 cajones, vapor Monticello, paquete 3559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca G P abajo W G C, sin número, 1 cajón, vapor Monticello, 3559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca M K, número 51137, 3|4, 11|17, 9 cajones, vapor Monticello, paquete 3559, fecha de entrada Nbre. 10|920.

Marca N C N C, número 4, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 3559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca A C M, sin número, 2 cajones, vapor Vauban, paquete 3653, fecha de entrada Noviembre 19|920.

Marca L L, número 1|7, 7 cajones, vapor Vauvan, paquete 3653, fecha de entrada Noviembre 19|920.

Marca B A Q abajo E W, sin número, 50 fardos, vapor Malte, paquete 663, fecha de entrada Marzo 4|921.

Marca F M F C, sin número, 185 cajones, vapor Malte, paquete 603, fecha de entrada Marzo 4|921.

Marca V I C, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, paquete 926, fecha de entrada Abril 5|921.

Marca C F A, número 1, 2, 2 cajones, vapor Sierra Ventana, número 1757, fecha de entrada Julio 12|921.

Marca W M, número 640, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 2193, fecha de entrada Agosto 9|921.

Marca G D, número 259|80, 22 cajones, vapor Palermo, paquete 2568, fecha de entrada Julio 11|922.

Marca D. V. Pittaus, número 1, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 2783, fecha de entrada Julio 28|922.

Marca A S, número 1|4, 4 cajones, vapor Zeelandia, paquete 2783, fecha de entrada Julio 28|922.

Marca en diamante W M P, número 1|4, 4 cajones, vapor H. Loch, paquete 3066, fecha de entrada Agosta 20|922.

Marca en diamante K C, número 1, 2, 2 cajones, vapor H. Loch, paquete 3066, fecha de entrada Agosto 20|922.

Marca R F S, número 1|3, 3 cajones, vapor Vasari, paquete 3119, fecha de entrada Agosto 24|922.

Marca G E W, número 14|18, 5 cajones, vapor Vasari, paquete 3119, fecha de entrada Agosto 24|922.

Marca A R, número 495|511, 17 cajones, vapor Artus, paquete 3293, fecha de entrada Septiembre 9|922.

Marca Rodolfo, sin número, 5 cajones, vapor Demerara, paquete 3439, fecha de entrada Septiembre 20|922.

El Jefe.

v-4 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas de la Dna. Norte No. 1163 R. o 354 M. o 607 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca N. Salvatori, sin número, 1 bulto, vapor Formosa, serie B 4593, fecha de entrada Agosto 21|923.

Marca G C, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, serie B 6499, fecha de entrada Noviembre 14|923.

Marca en diamante C A H arriba W M, número 5416, 1 bulto, vapor Princesa, serie B 6547, fecha de entrada Noviembre 19|923.

Marca P H J A, sin número, 1 bulto, vapor Orania, serie C 63, fecha de entrada Enero 2|924.

Marca G 2173, sin número, 1 bulto, vapor H. Rover, serie C 122, fecha de entrada Enero 4|924.

Marca en diamante M H, número 389, 1 bulto, vapor S. Cross, serie C 127, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca E T abajo B A, sin número, 1 bulto, vapor Eubé, serie C 132, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 134, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 135, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 136, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 137, fecha de entrada Enero 5|924

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 143, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 210, fecha de entrada Enero 8|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor H. Glen, serie C 249, fecha de entrada Enero 9|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie C 305, fecha de entrada Enero 9|924.

Marca E. D. Esfony, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie C 314, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca E. D. Esfony, sin número, 1

cajón, vapor Formosa, serie C 315, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca L C, número 10, 1 cajón, vapor Groix, serie 408, fecha de entrada Enero 16|924.

Marca S D, sin número, 1 casco, vapor H. Enterprise, serie C 425, fecha de entrada Enero 16|924.

Marca E. Masumini, sin número, 1 cajón, vapor A. Legion, serie C 463, fecha de entrada Enero 19|924.

Marca España Express, sin número, 1 bulto, vapor Reina V. Eugenia, serie C 658, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca J. Borcaí, sin número, 1 bulto, vapor Reina V. Eugenia, serie C 684, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca España Express, sin número, 1 bulto, vapor Reina V. Eugenia, serie C 689, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca W C, sin número, 1 bulto, vapor Andes, serie C 770, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca en diamante W A L, sin número, 1 bulto, H. Loch, serie C 793, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca D C, sin número, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie C 842, fecha de entrada Enero 30|924.

Marca C. Zuccone, sin número, 1 bulto, vapor Napoli, serie Z 3724, fecha de entrada Septiembre 17|923.

Marca C. Zuccone, sin número, 1 bulto, vapor Napoli, serie Z 3725, fecha de entrada Septiembre 17|923.

Marca A. Branco, sin número, 1 bulto, vapor Re Vittorio, serie Z 3951, fecha de entrada Septiembre 27|923.

Marca T. Vicenzo, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z 5104, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca G. Ramadoni, sin número, 1 paquete, vapor Indiana, serie Z 5517, fecha de entrada Diciembre 4|923.

Marca F. Garry, sin número, 1 paquete, vapor Alba, serie Z 5528, fecha de entrada Diciembre 4|923.

Marca L. González Troncoso, s|número, 1 bulto, vapor Cap. Polonio, serie Z 5789, fecha de entrada Dbr. 11|923.

Marca E. Dusset, sin número, 1 caja, vapor Meduana, serie Z 6134, fecha de entrada Diiembre 31|923.

Marca E. Dusset, sin número, 1 caja, vapor Meduana, serie Z 6135, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Marca Banco Germánico, sin número, 1 caja, vapor T. Internacional, serie Z 81, fecha de entrada Enero 8|924.

Marca N. Haase, sin número, 1 paquete, vapor La Coruña, serie Z 102, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca M. Scolto, sin número, 1 lío, vapor Regina D'Italia, serie Z 111, fecha de entrada Enero 14|924.

Marca Oscar Gengebach, sin número, 1 paquete, vapor La Coruña, serie Z 116, fecha de entrada Enero 14|924.

Marca Pr. Pardo, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z 211, fecha de entrada Enero 24|924.

Marca Fretz Lanw, sin número, 1 paquete, vapor Gelria, serie Z 237, fecha de entrada Enero 28|924.

Marca F. Melchust, sin número, 1 paquete, vapor Wesser, serie Z 305, fecha de entrada Febrero 4|924 .

Marca S. Castiglioni, sin número, 1 paquete, vapor Taormina, serie Z 422, fecha de entrada Febrero 11|924.

Marca J. Trejas, sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, serie Z 440, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca M. Tacola, sin número, 1 cajón, vapor Vandick, serie C 444, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca A. A. Martínez, sin número, 1 bulto, vapor Holm, serie Z 447, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca S. Bas, sin número, 1 lío, vapor Avon, serie Z 620, fecha de entrada Febrero 26|924.

v-17 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 141 E. o 77 E., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca E. Amazzini, número 13841, 1 bulto, fecha de entrada año 1921.

Marca Banco Holandés, núm. 15335, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca Franz Passenhein, núm. 6090, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.

Marca A. Landívar, número 0768, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.

Marca R. King, número 111187, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca M. S. de Romero, número 110999, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca Jesús Ventura, número 0242, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.

Marca A. Gueno, número 84268, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca Ing. Michel, número 82007, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca S. C. Benedetti, núm. 57534 1 bulto, fecha de entrada año 1922.

Marca W. Wammer, número 124636 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca Luis Goye y Cía., núm. 112959, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca O. Fernández, número 2862, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.

El Jefe.

v-18 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Buenaventura Comforte**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

el julio s|pp 1318 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho, el procesado **Francisco Javier Morales**, en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor María Silvestra González, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Junio 25 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

el julio s|pp 1319 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por treinta días, al encausado **Saverio Ragno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de materiales de propiedad del Estado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 139, 141 y 148 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

La causa tramita por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio cuatro de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1344 v-5 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Amol**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde .

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1332 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don **Pastor Marambio**, que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 30 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1340 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Archibaldo Jutton Elías**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho con motivo de la presentación del señor Procurador Fiscal preparando la demanda regida por el Art. 60 de la ley No. 59, bajo apercibimiento de nombrarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 30 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1337 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita a doña Indalecia Senra, por el término de cinco días, cada mes y por espacio de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento ha promovido el representante del Consejo Nacional de Educación, habiéndosele designado como defensor, al oficial de ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. — **Víctor Sandullo, secretario.**

e-1o. julio s|p.p. 895 v-5 julio
e-1o. agosto s|p.p. 895 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Senator**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

el julio s|pp 1313 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Ernesto Núñez Carmona (a) "Pata de Palo"** y a **Esmeralda Sánchez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

el julio s|pp 1315 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Hugo Mac Lean**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

el julio s|pp 1317 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a **Josefa F. de Serra o Emma Abadie**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretaría, 4 de Junio de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e12 junio s|pp 1294 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Manuel Fernández, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día siete de Julio del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 23 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1334 v-18 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Enrique Fynn, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día once de Julio del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto por el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces dl Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 23 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1335 v-18 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Joaquín García, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 11 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1336 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Fededal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Ramón Ormello, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho con motivo de la presentación del señor Procurador Fiscal preparando la demanda regida por el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 30 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1342 v-18 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados des de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gabileo Migone, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Víctor Sandulio, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1253 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Juan Sirera, que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 18 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1346 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Santiago Ward, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día cuatro de Julio del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 23 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1347 v-18 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Ignacio Zubillaga, que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 30 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1348 v-3 julio

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eugenio Cantaloup, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 1o. julio spp. 1327 v5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 1o. julio spp. 1328 v5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Leone del Melin, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

el julio s|pp 1321 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Nagorivich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

el julio s|pp 1322 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Simón Chaeub, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

el julio s|pp 1323 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Saldaña, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924.. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

el julio s|pp 1324 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Hiba Pablo e Hiba Edit para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

el julio s|pp 1325 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mariano Menéndez Grau, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

el julio s|pp 1326 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N., Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por seis días, a don Samuel J. Flaqué, para que dentro de dicho término comparezca a reconocer la firma que con su nombre aparece en el pagaré de fs. 2 del juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no compareciere.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio once de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1333 v-7 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por treinta días, a Pablo Petrovsky, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Rebak, en esta Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio 6 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|.pp. 1343 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Raúl M. Kemmeter y señores Berisso Hnos., para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos los sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse, a fin de que los represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 16 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1339 v-3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Martín Florentino, procesado por defraudación; Alban Eckelsmuller, por estafa; Lorenzo Altieri, por hurto; Eugenio Baldazari, por hurto; Julio Leybo, por quiebra punible; Juan Fernández, por hurto; Juan B. Cachero, por defraudación; Julio Frassetti, por quiebra punible; Luis Pereyra, por hurto; Blas Echeverría por hurto; Luis M. Etcheverry, por estafa; Manuel Blanco, por hurto, Beatriz Parodi, por hurto; y Héctor Ithuralde y Jesús González, por quiebra punible, para

que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los procesos respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e1 julio s|pp 1320 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a doña Indalecia Senra, para que dentro del término de seis meses, a contar de la primera publicación del presente, que se efectuará durante cinco días cada mes, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente caratulado "Senra Indalecia, presunción de fallecimiento", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

E. 26 junio spp. 1038 v1o. julio
E. 26 julio spp. 1038 v31 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Marcelino Escobar, clase 1903 matrícula 1769, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1259 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Juan Carlos Leiva y Carlos Siddere, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1251 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Andrés Calcagno, acusado de lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-5 junio s|p.p. 1252 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Francisco Ledesma, clase 1903, matrícula 709, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1256 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Fabra, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 junio s|pp 1255 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Simón Velardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1291 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 junio s|p.p. 1309 v-26 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Concepción Vendito o Venditto de D'Onofrio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir ssu acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — Eduardo Rojas, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1310 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Julio Vicente Bernardi, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, el menor Angel Izquierdo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e-21 junio s|p.p. 1312 v-26julio

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Miguel Suárez ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — R. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1292 v19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eduardo Zunder y Pedro Schavarz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y complicidad, respectivamente, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1330 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Mateo Ciancio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — L. Carranza, secretario.

e1 junio s|pp 1316 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Francisco Rinaldi, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en la perpetración de un delito privado.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e1 julio s|pp 1314 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Ricardo Saucedo, clase 1902, matrícula 55, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1260 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Laureano Bernasconi, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e5 junio s|pp 1254 v11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Severo Maidana, clase 1903, matrícula 1559, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1261 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Inocencio Monzón, clase 1900, matrícula 1672, para que comparezca ante este Juzgado a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1262 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Pedulla y Salvador Movizzio, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 21junio spp. 1304 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Noé Pasarelli, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 junio spp. 1305 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Julio Díaz e Alberto Varela o ctc., para que dentro del plazo de treinta días, que serán con-

tados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 junio spp. 1306 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Piombi, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio .. de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 junio s|pp 1265 v11 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Albarracín**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1284 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano o Rodolfo Corominas Segura o Raúl Sarmiento o Carlos A. Rola Bustamante** (a) Chantecler para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1285 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se cuentan desde la primera publicación del presente, a Francisco Erno, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1286 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Gustavo Bello, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1287 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alfredo Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1288 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se hace saber durante el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso de don **Emilio Iglesias**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el presente juicio, presentándose los títulos y justificativos de sus créditos al Síndico nombrado doctor Juan Pedro Belderrain, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio seis de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1293 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Belandi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 junio s|pp 1303 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos García, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924.—Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1301 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Nervegna, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 junio s|pp 1266 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. L. Domínguez, citase a Julio Alanis, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 junio s|p.p. 1289 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1280 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Roque, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1281 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Rossoni, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1282 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro A. Funes**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1275 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1276 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Germán Oliveira**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1277 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Raquel o Berta Suárez, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1278 v14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rivaducci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1331 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Miguel J. Rico, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo treinta de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1345 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Pascual Munno, que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 18 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1341 v-3 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Cortarilo, para que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1283 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Lutz para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1302 v13 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Cruz Alarcón, clase 1902, matrícula 126, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1257 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Santiago Salcedo, clase 1903, matrícula 830, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1258 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Crescencio Martínez, clase 1902, matrícula 74, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1263 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Venancio Altamirano, clase 1903, matrícula 106, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1264 v-11 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a César Alberto Caraballo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1329 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Luis Willimann, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 junio s|p.p. 1311 v-26 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Carlos Juárez Celman, que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 4 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1338 v-3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Vicente Pantigo, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1279 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Abraham Saibalman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1249 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Martínez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1250 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Moisés Golia o Mose Galia o Moisés Godia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 5 junio spp. 1246 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Dejtiar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 junio spp. 1247 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel R. Páez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — J. A. Miranda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle al centro. Piso 3o.

E. 5 junio spp. 1248 v11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1290 v19 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2023 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57m., manga 1.00m. y puntal 0.14m; con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado; su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo; construcción de madera de cedro; tiene cuatro bancadas, dos toletes y se halla sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 100.312

"GUARANY"

Abril 30 de 1924. — Marré y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22 (substituída en Mayo 30 de 1924). — Aviso No. 194.

v-5 julio

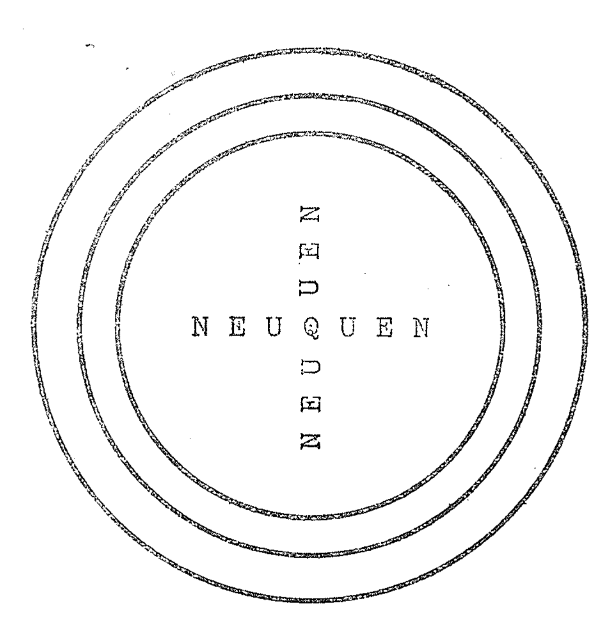
Acta Nro. 101.047

SOLIDIN

Junio 5 de 1924. — Naamlooze Ve nnootschap Vernis. En Verffabriek Voorheen H. Vettewinhel & Zonen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quinca llería,, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 352.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.054



Junio 6 de 1924. — Busader Hnos.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y len cería, de la clase 15.—Aviso Nro. 218.

V—5 Julio

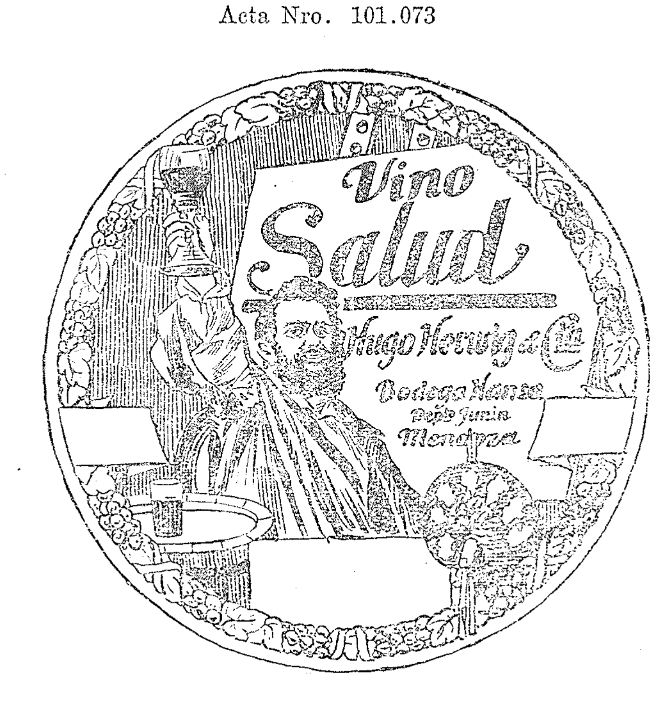
Acta Nro. 101.055



Junio 6 de 1924. — Busader Hnos.—Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nro. 219.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.073



Junio 6 de 1924. — Hugo Herwig.— Para distinguir vinos, de la clase 23.— Aviso Nro. 364.

V—5 Julio

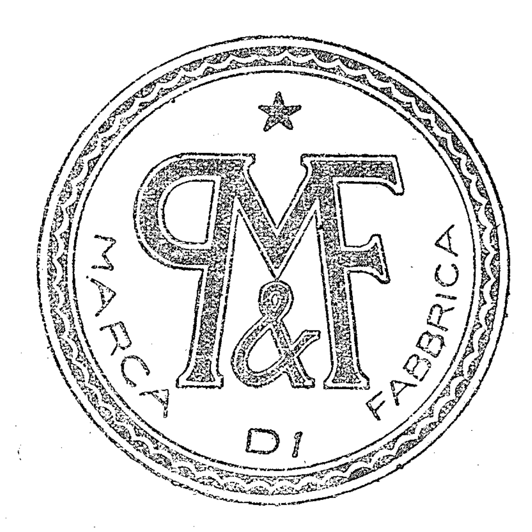
Acta Nro. 101.074



Junio 6 de 1924. — Talleres San Martín Compañía Mercantil y Rural, S. A. — Para distinguir artículos y mate rial de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 360.

V—5 Julio

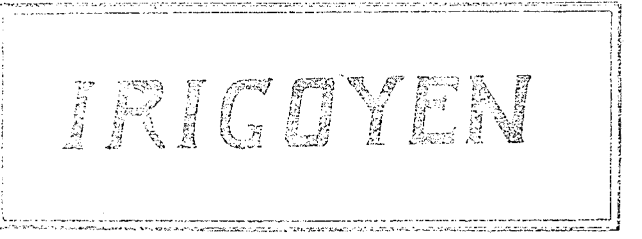
Acta Nro. 101.084



Junio 7 de 1924. — Maghenzani Pri mo e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in gredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 383.

V—5 Julio

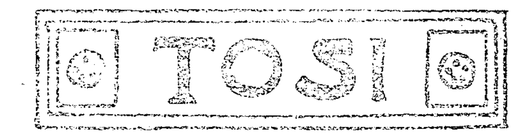
Acta Nro. 101.085



Junio 9 de 1924. — Juan José Gon zález. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos pa ra fumadores de la clase 21. — Aviso Nro. 133.

V—5 Julio

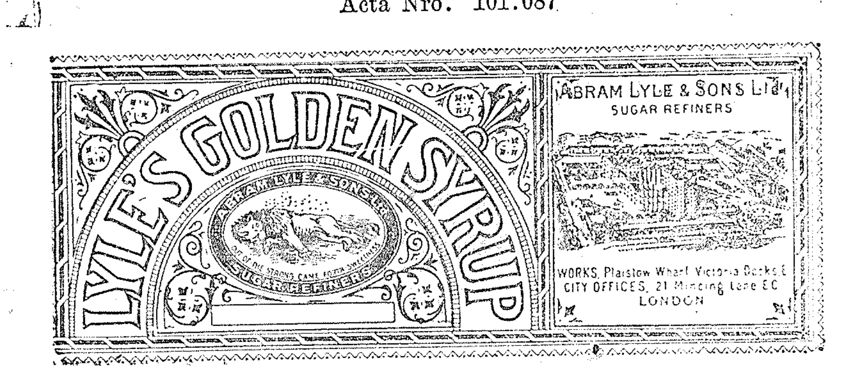
Acta Nro. 101.086



Junio 9 de 1924. — Ajizieri y Orduvini. — Para distingu'r artícu'os de tocador y perfumería, de la clase 16.—Aviso Nro. 369.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.087



Junio 9 de 1924. — Tate y Lyle Limited. — Para distinguir azúcares, mieles y dulces de la clase 22. — Aviso Nro. 385.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.089



Junio 9 de 1924. — Cerebos Limited. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso Nro. 387.

V—5 Julio

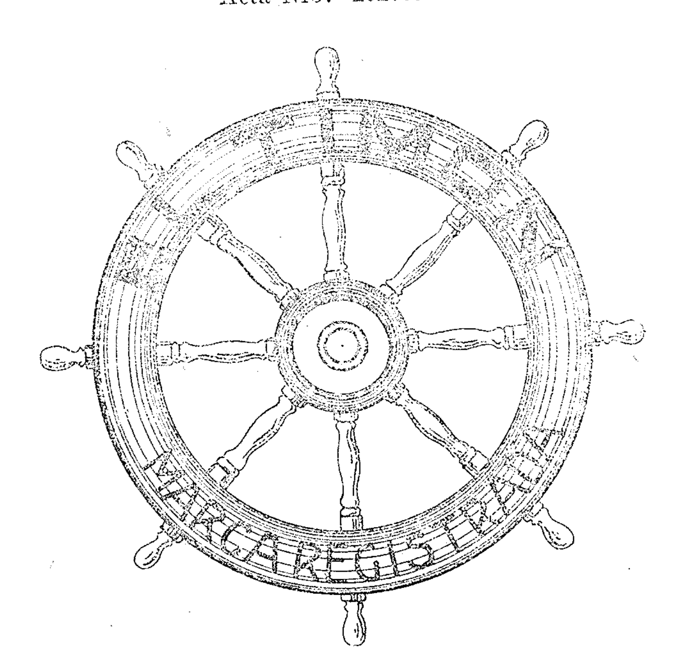
Acta Nro. 101.090



Junio 9 de 1924. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir sales y pastillas de extractos de aguas minerales naturales de la clase 2.—Aviso Nro. 388.

V—5 Julio

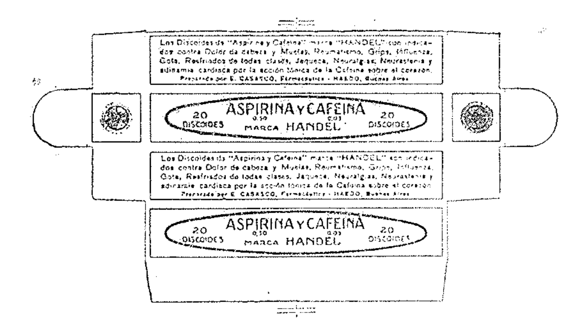
Acta Nro. 101.099



Junio 9 de 1924. — Antonio Segura. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Aviso Nro. 408.

V—5 Julio

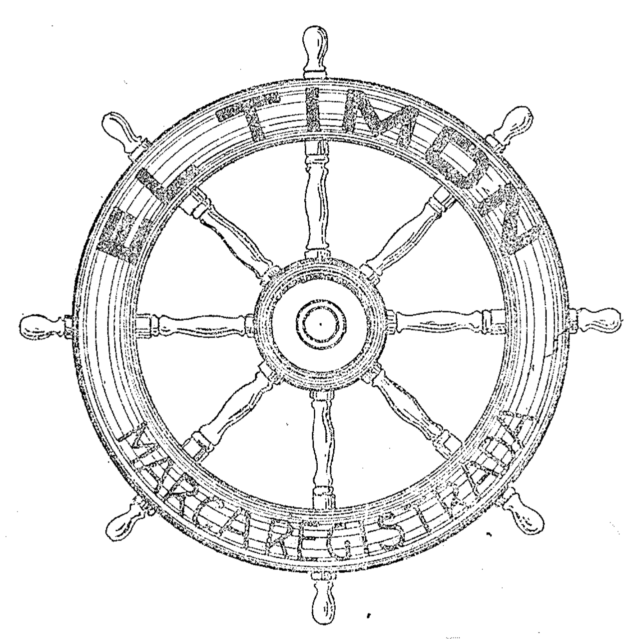
Acta Nro. 101.098



Junio 9 de 1924. — Casasco Hnos.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 413.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.100



Junio 9 de 1924. — Antonio Segura. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 407.

V—5 Julio

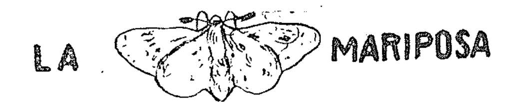
Acta Nro. 101.101.



Junio 9 de 1924. — Antonio Segura. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 406.

V—5 Julio

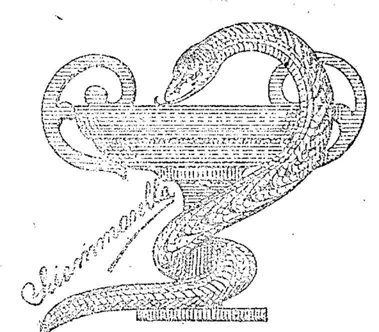
Acta No. 101.126



Junio 11 de 1924. — José Ferreira Serpa. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 483.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.113



Junio 10 de 1924. — Miguel Eugenio Siammarella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso Nro. 414.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.114



Junio 10 de 1924. — Gabriel Heller. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 344.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.116

"CIRCE"

Junio 10 de 1924. — Grebe y Diebl. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 437.

V—5 Julio

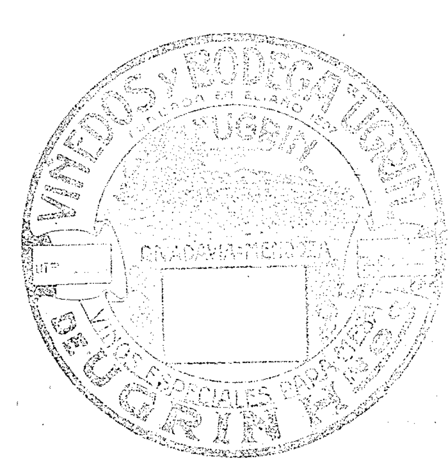
Acta Nro. 101.117

"LA VESDRE"

Junio 10 de 1924. — Gastón Dedyn. —Para distinguir hilos e hilados de cualquier especie, de la clase 16. — Aviso Nro. 433.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.121



Junio 10 de 1924. — Ugrín Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 22. — Aviso Nro. 452.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.118

"FIJAS Y BATACAZOS"

Junio 10 de 1924. — Elbio E. Trapani y Alejandro Faridone. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 340.

V—5 Julio

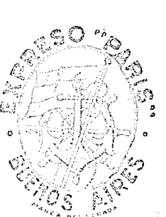
Acta Nro. 101.120



Junio 19 de 1924. — Pablo Mayer.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 429.

V—5 Julio

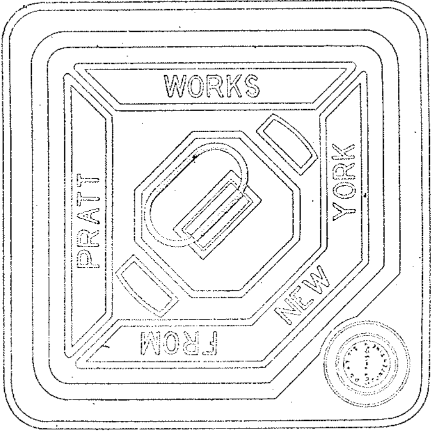
Acta No. 101.123



Junio 19 de 1924. — Alfredo Numeriani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 450.

V—5 Julio

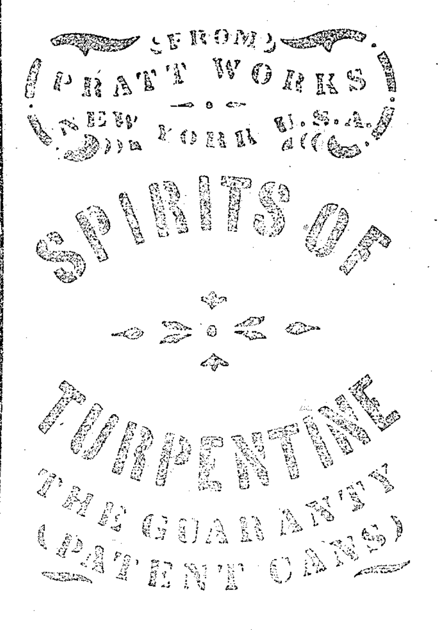
Acta No. 101.127



Junio 11 de 1924. — Standard Oil Company of New York. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 484.

V—5 Julio

Acta No. 101.128



Junio 11 de 1924. — Standard Oil Company of New York. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 485.

V—5 Julio

Acta No. 101.129

5005

Junio 11 de 1924. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 486.

V—5 Julio

Acta No. 101.130

FORVIL

Junio 11 de 1924. — Sociedad Anonyme Les Dentifrices Du Dr. Pierre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso No. 494.

V—5 Julio

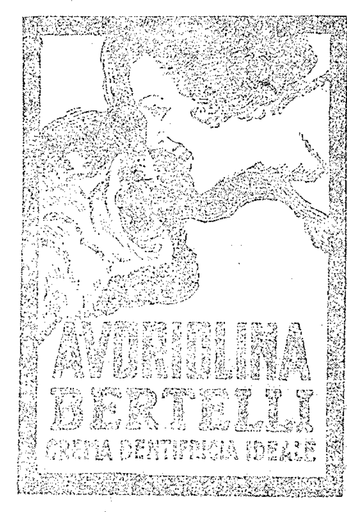
Acta No. 101.131

"VISCOSILINE"

Junio 11 de 1924. — Otto Bantle y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 487.

V—5 Julio

Acta No. 101.141



Junio 11 de 1924. — S. Anónima A. Bertelli y Cía. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Aviso No. 455.

V—5 Julio

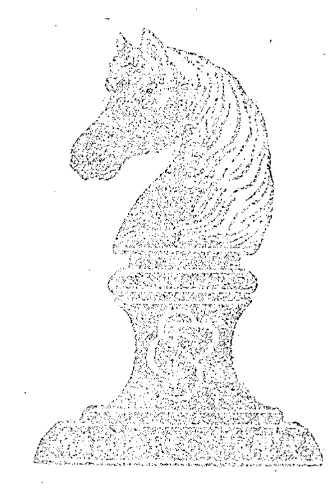
Acta No. 101.138

"CAPRICHO DE AMOR"

Junio 11 de 1924. — José Behoteguy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 470.

V—5 Julio

Acta No. 101.142



Junio 11 de 1924. — Pablo Schoon. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 343.

V—5 Julio

Acta No. 101.143

"ALASCA"

Junio 11 de 1924. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 317.

V—5 Julio

Acta No. 101.144

"ORIENT"

Junio 11 de 1924. — Casa Escasany (S. A.) — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 316.

V—5 Julio

Acta No. 101.150

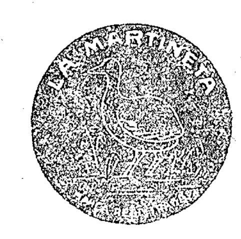


MARCA REGISTRADA

Junio 11 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 456.

V—5 Julio

Acta No. 101.146



Junio 11 de 1924. — Robert Pusterla y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 462.

V—5 Julio

Acta No. 101.147



Junio 11 de 1924. — Vitienes y Díaz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 460.

V—5 Julio

Acta No. 101.148



Junio 11 de 1924. — Vitienes y Díaz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 459.

V—5 Julio

Acta No. 101.187

"PERFECT"

Junio 13 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo: Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 525.

V—5 Julio

Acta No. 101.145

"ANTITOSIL"

Junio 11 de 1924. — Angel Benito Peco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 463.

V—5 Julio

Acta No. 101.151



MARCA REGISTRADA

Junio 11 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 458.

V—5 Julio

Acta No. 101.158



Junio 11 de 1924. — Compañía Comercial e Industrial de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 473

V—5 Julio

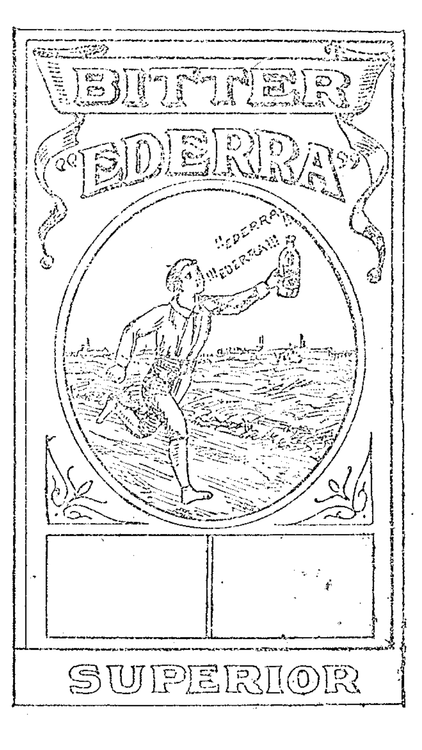
Acta No. 101.160

"LA TRAGA MAIZ"

Junio 11 de 1924. — Moore y Tudor. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. [illegible].

V—5 Julio

Acta No. 101.164



Junio 12 de 1924. — Balbiani y Cía. — Para distinguir, bitter, de la clase 23. — Aviso No. 510.

V—5 Julio

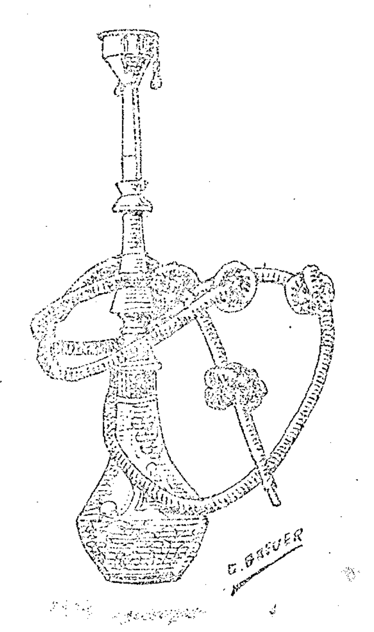
Acta No. 101.159

"Corça"

Junio 11 de 1924. — García, Irurzun y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 474.

V—5 Julio

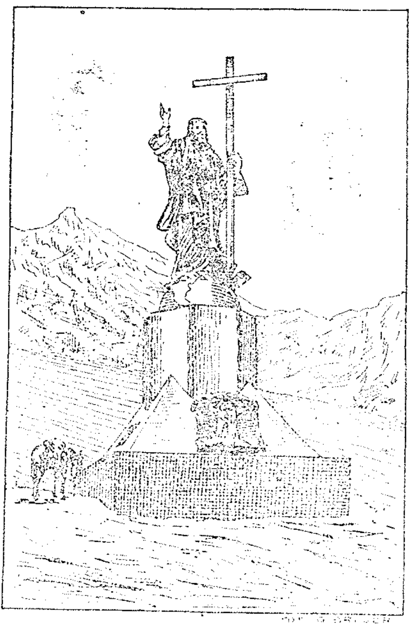
Acta No. 101.166



Junio 12 de 1924. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 505.

V—5 Julio

Acta No. 101.168



Junio 12 de 1924. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 506.

V—5 Julio

Acta No. 101.149



MARCA REGISTRADA

Junio 11 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 457.

V—5 Julio

Acta No. 101.162



Junio 12 de 1924. — Luis Morici. — Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso No. 513.

V—5 Julio

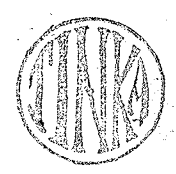
Acta Nro. 101.048

"PHOSCAO"

Junio 5 de 1924. — Jean Alfred Dardanne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 353.

V—5 Julio

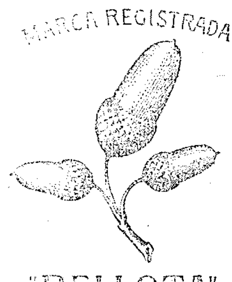
Acta Nro. 91.400



Diciembre 5 de 1922. — Arizmendi Hermanos. — Para distinguir armas de fuego en general; de la clase 11. (Substituída en Junio 6 de 1924). — Aviso Nro. 270.

V—5 Julio

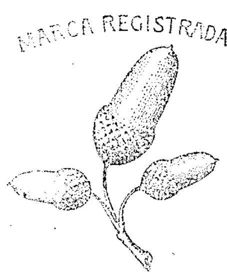
Acta Nro. 101.051



Junio 6 de 1924. — Berasain y Cía.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2. — Aviso Nro. 337.

V—5 Julio

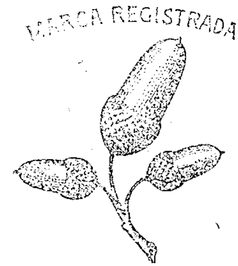
Acta Nro. 101.052



Junio 6 de 1924. — Berasain y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 338.

V—5 Julio

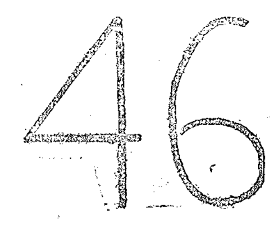
Acta Nro. 101.053



Junio 6 de 1924. — Berasain y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 339.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.056



Junio 6 de 1924. — Bautis e Iglesias. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 221.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.057

"INOFENSIVOS"

Junio 6 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 378.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.058

"ANGLO AND AMERICAN"

Junio 6 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 376.

V—5 Julio

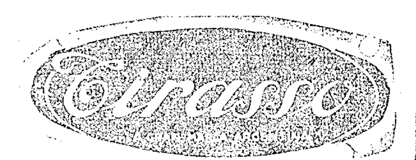
Acta Nro. 101.059

"NILO"

Junio 6 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 377.

V—5 Julio

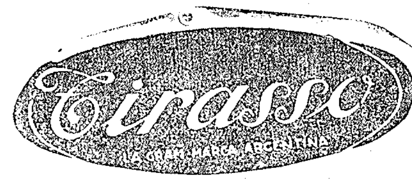
Acta Nro. 101.060



Junio 6 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 372.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.061



Junio 6 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 372.

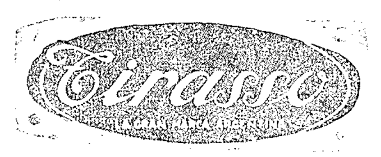
V—5 Julio

Acta Nro. 101.062

Junio 6 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 374.

V—5 Julio

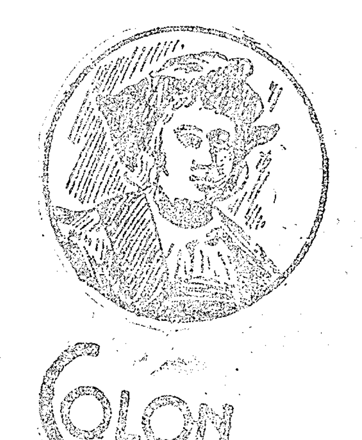
Acta Nro. 101.063



Junio 6 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 375.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.064



Junio 6 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.—Aviso Nro. 370.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.065



Junio 6 de 1924. — Litfack y Repetur. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 371.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.066

"GRANJA CHANTILLY"

Junio 6 de 1924. — Jorge Jagniaux (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 342.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.067

"GRANJA CHANTILLY"

Junio 6 de 1924. — Jorge Jagniaux (hijo). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24.— Aviso Nro. 341.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.068

HARTSHORN

Junio 6 de 1924. — Stewart Hartshorn Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Aviso 187.

V—5 Julio

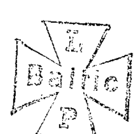
Acta Nro. 101.069

Stewart Hartshorn

Junio 6 de 1924. — Stewart Hartshorn Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Aviso Nro. 188.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.070



Junio 6 de 1924. — L. Prenzlau's Fabrikwerke. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 333.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.071

GRETOL

Junio 6 de 1924. — L. Prenzlau's Fabrikwerke. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. —Aviso Nro. 334.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.072

CORIN

Junio 6 de 1924. — L. Prenzlau's Fabrikwerke. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 332.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.076



Junio 6 de 1924. — Sistya, Sociedad Importadora Sud Americana de Tejidos y Anexos, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso Nro. 361.

V—5 Julio

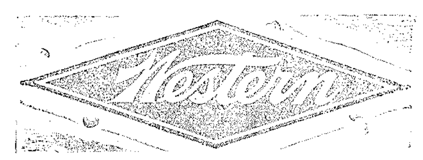
Acta Nro. 101.075

"PASTIX"

Junio 6 de 1924. — Johnson & Sons Manufacturing Chemists Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso Nro. 367.

V—5 Julio

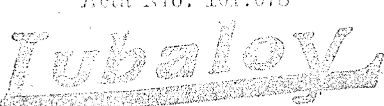
Acta Nro. 101.077



Junio 6 de 1924. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nro. 365.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.078



Junio 6 de 1924. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nro. 366.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.079

"VALOR"

Junio 6 de 1924. — Emilio Adler. — Para distinguir bijutería falsa, botones puños, botones para camisas, de la clase 9. — Aviso Nro. 363.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.080

"GLOBE"

Junio 6 de 1924. — Aktiebolaget Rotator. — Para distinguir aparatos separadores centrífugos de líquidos, de la clase 5. — Aviso Nro. 368.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.081



Junio 6 de 1924. — Aktiebolaget Hugo Hartig. — Para distinguir pastas de maderas y celulosa, de la clase 3. — Aviso Nro. 362.

V—5 Julio

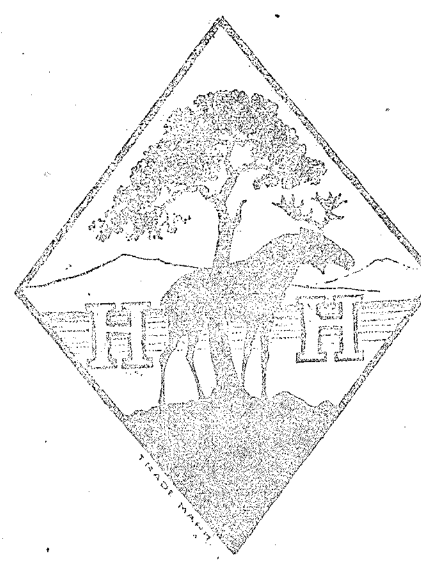
Acta Nro. 101.083

"EL ALAMBRADOR"

Junio 7 de 1924. — Sánchez y Gurmendi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 349.

V—5 Julio

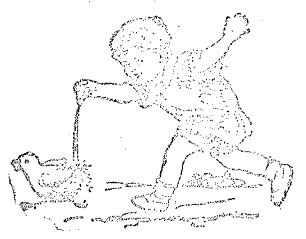
Acta Nro. 101.082



Junio 6 de 1924. — Aktiebolaget Hugo Hartig. — Para distinguir papeles y cartones, de la clase 18. — Aviso número 283.

V—5 Julio

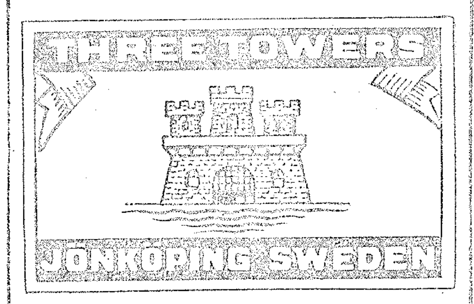
Acta Nro. 101.088



Junio 9 de 1924. — Cerebos Limited. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 386.

V—5 Julio

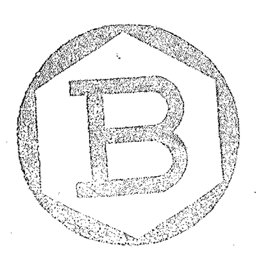
Acta No. 101.091



Junio 9 de 1924. — Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabricksaktiebolag.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 389.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.092



Junio 9 de 1924. — Bergman-Elektricitäts Werke A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilo, de la clase 20. — Aviso Nro. 390.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.093

"CICLON"

Junio 9 de 1924. — La Fármaco Argentina (Sociedad Anónima). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 391.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.094

"LIBUSSA"

Junio 9 de 1924. — Ultramar, Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 410.

V—5 Julio

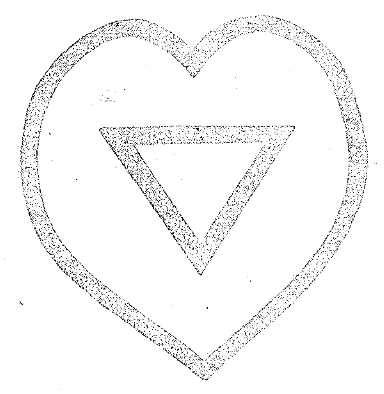
Acta Nro. 101.095

"LAMEA"

Junio 9 de 1924. — Ultramar, Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 409.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.096



Junio 9 de 1924. — Max W. Boley.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 411.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.097



Junio 9 de 1924. — C. H. Collins & Sons Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso Nro. 412.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.102

"LA INDUSTRIAL ARGENTINA"

Junio 9 de 1924. — Antonio Segura.— Para distinguir substancias vegetales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.— Aviso Nro. 404.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.103

"LA INDUSTRIAL ARGENTINA"

Junio 9 de 1924. — Antonio Segura.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 405.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.104

"VELOZ"

Junio 9 de 1924. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso Nro. 399.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.105

"EPHEBOL"

Junio 9 de 1924. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso Nro. 398.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.106

"RUBIS"

Junio 9 de 1924. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso Nro. 397.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.107

"CADOLLE"

Junio 9 de 1924. — J. Misermont.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 396.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.108

"CADOLLE"

Junio 9 de 1924. — J. Misermont. — Para distinguir fajas ortopédicas en general, de la clase 6. — Aviso Nro. 395.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.110

"TERMOVELOZ"

Junio 9 de 1924. — Travella y Cía.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso Nro. 402.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.111

"LOS NATURALES"

Junio 9 de 1924. — León Leniado.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 401.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.112

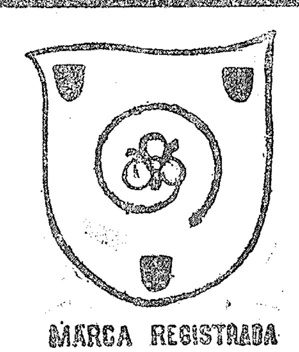
"EL MOSQUITO"

Junio 9 de 1924. — Guillermo S. Romera y Adolfo Salabert Varela. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 403.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.109

CARLOS WENCK

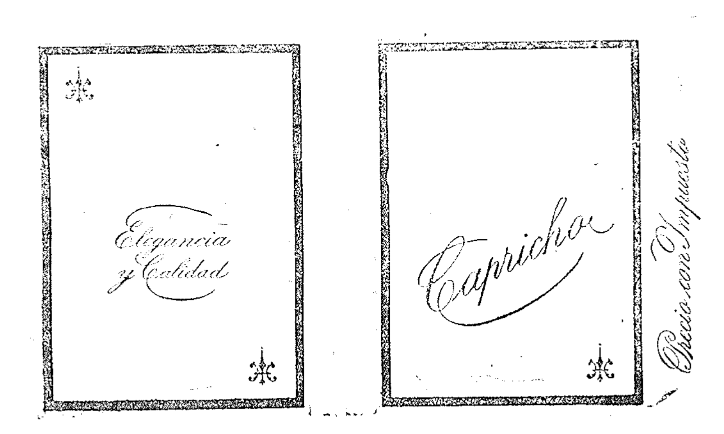


MARCA REGISTRADA

Junio 9 de 1924. — Carlos Wenck.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso Nro. 394.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.115



Junio 10 de 1924. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 400.

V—5 Julio

Acta No. 101.124



Junio 11 de 1924. — Cangiani y Donna. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. [illegible]

V—5 Julio

Acta Nro. 101.122

ZABALETA

Junio 10 de 1924. — José Arnaldo. —Para distinguir artículos para deportes en general, de la clase 9. — Aviso Nro. 451.

V—5 Julio

Acta No. 101.125



Junio 11 de 1924. — Cangiani y Donna. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 434.

V—5 Julio

Acta No. 101.132



Junio 11 de 1924. — P. Nocard y Cie. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 488.

V-5 julio

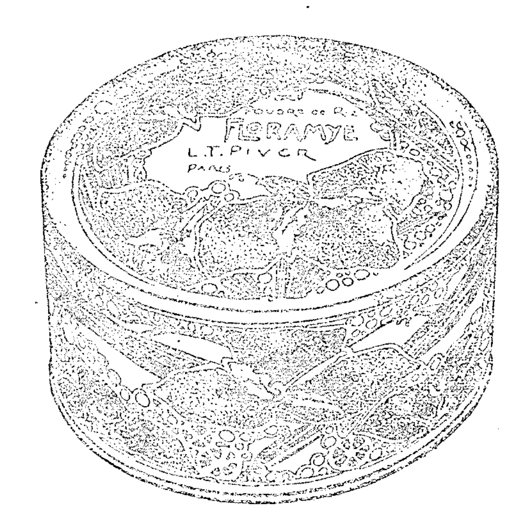
Acta Nro. 101.119

"MARACANÁ"

Junio 19 de 1924. — Mackey y Fla herty. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso Nro. 449.

V—5 Julio

Acta No. 101.133



Junio 11 de 1924. — P. Nocard y Cie. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 489.

v-5 julio

Acta No. 101.134



Junio 11 de 1924. — P. Nocard y Cie. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 490.

v-5 julio

Acta No. 101.136

"COPIAPÓ"

Junio 11 de 1924. — Echesortu y Casas, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohó licas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 492.

v-5 julio

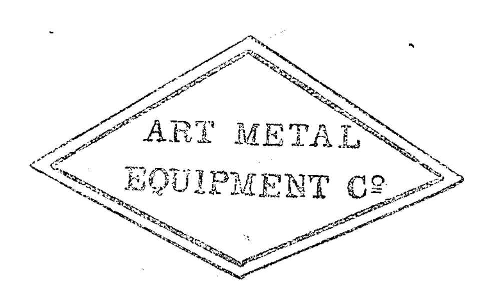
Acta No. 101.135



Junio 11 de 1924. — P. Nocard y Cie. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 491.

v-5 julio

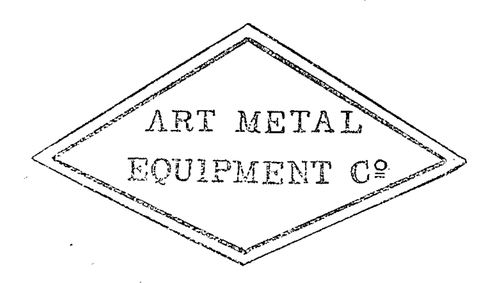
Acta No. 101.139



Junio 11 de 1924. — Juan T. Kerrin. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchone ría, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 468.

v-5 julio

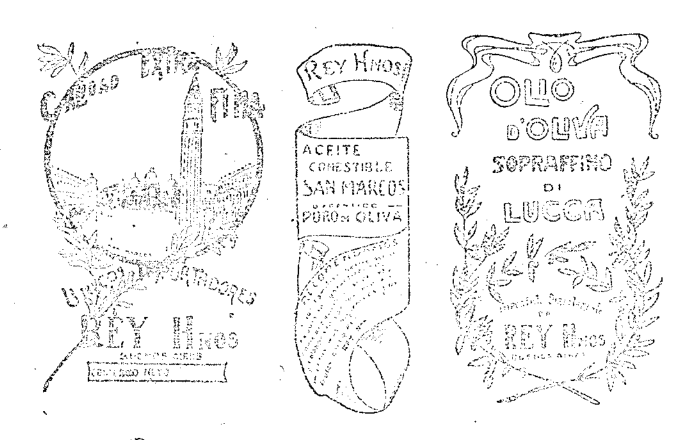
Acta No. 101.140



Junio 11 de 1924. — Juan T. Ke rrin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 469.

v-5 julio

Acta No. 101.137



Junio 11 de 1924. — Rey Hermanos. — Para distinguir aceites, de la clase 23. — Aviso No. 493.

v-5 julio

Acta No. 101.152

"LA BELGA"

Junio 11 de 1924. — Sociedad Anónima La Belga. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 382.

v-5 julio

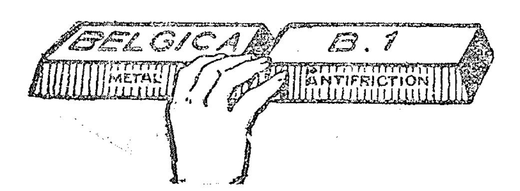
Acta No. 101.153

"LA BELGA"

Junio 11 de 1924. — Sociedad Anónima La Belga. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 380.

v-5 julio

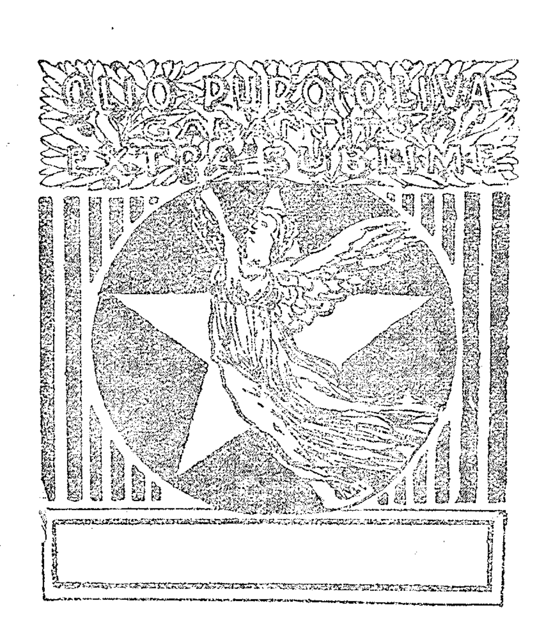
Acta No. 101.154



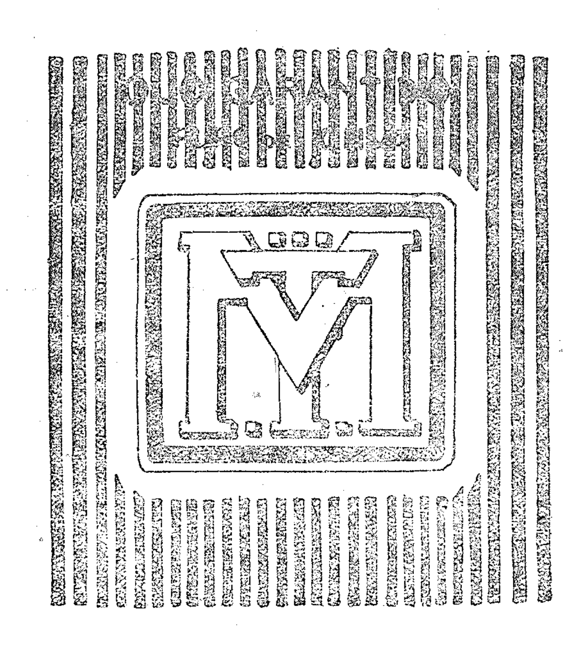
Junio 11 de 1924. — Sociedad Anónima La Belga. — Para distinguir metales antifricción, de la clase 4. — Aviso No. 379.

v-5 julio

Acta No. 101.156









Junio 11 de 1924. — Juan B. Affranchino. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 472.

v-5 julio

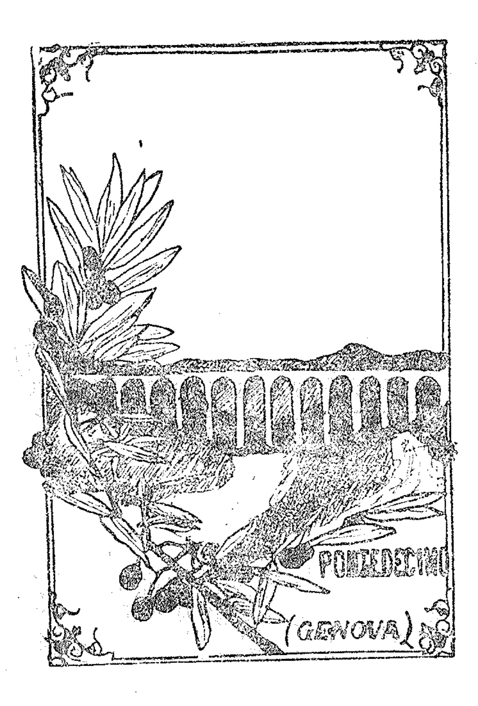
Acta No. 101.155

"LA BELGA"

Junio 11 de 1924. — Sociedad Anónima La Belga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 381.

v-5 julio

Acta No. 101.157



Junio 11 de 1924. — Juan B. Affranchino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 471.

v-5 julio

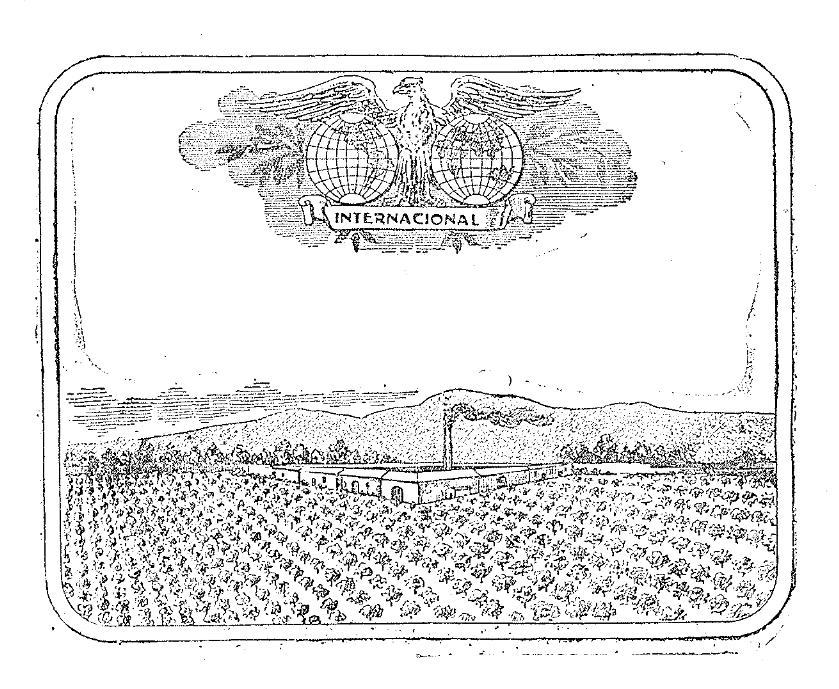
Acta No. 101.161

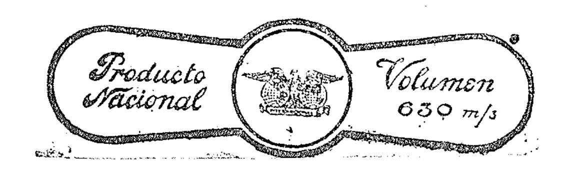


Junio 12 de 1924. — Luis Morici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 514.

v-5 julio

Acta No. 101.163

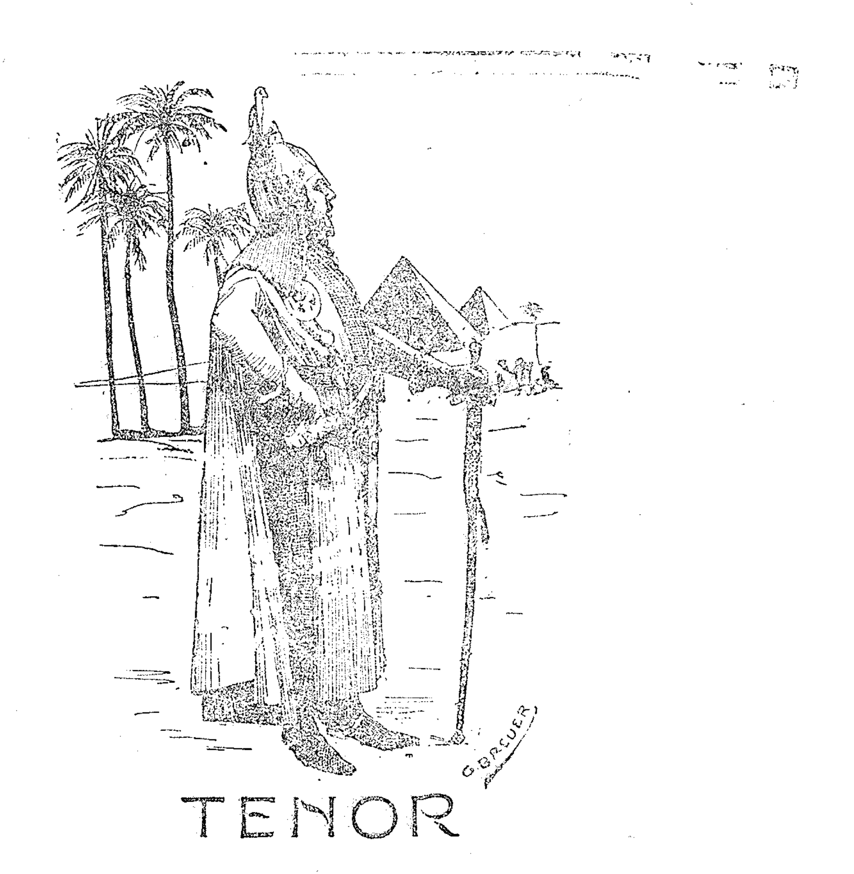




Junio 12 de 1924. — A. Lamas y Cía. — Para distinguir vinos y sidras, de la clase 23. — Aviso No. 508.

v-5 julio

Acta No. 101.167



Junio 12 de 1924. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 507.

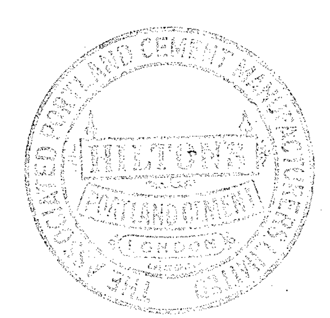
v-5 julio

Marca renunciada
"WEAREVER"

Feeney y Co., renuncian a la marca que les fué acordada bajo el número 39.912, en Noviembre 14 de 1914. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 (en cuanto únicamente se refiere a utensilios de cocina).

v8 julio

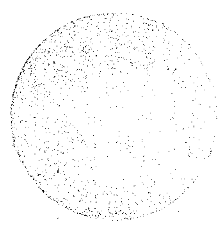
Acta Nro. 78.533



Noviembre 15 de 1920. — The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited. — Para distinguir cementos portland en general; de la clase 3. (Modificada en Junio 5 de 1924). — Aviso Nro. 356.

V—5 Julio

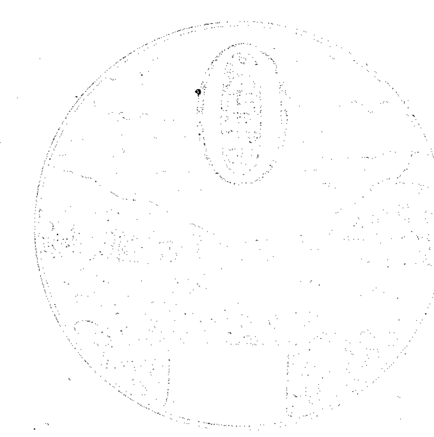
Acta Nro. 83.430



Agosto 16 de 1921. — Robert, Pasterla y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Substituída en Junio 11 de 1924). — Aviso Nro. 461.

V—5 Julio

Acta Nro. 90.616



Octubre 19 de 1922. — Antonio Ovalles hijos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Junio 12 de 1924). — Aviso Nro. 512.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.049

"PHOSCAO"

Junio 5 de 1924. — Jean Alfred Dardanne. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 354.

V—5 Julio

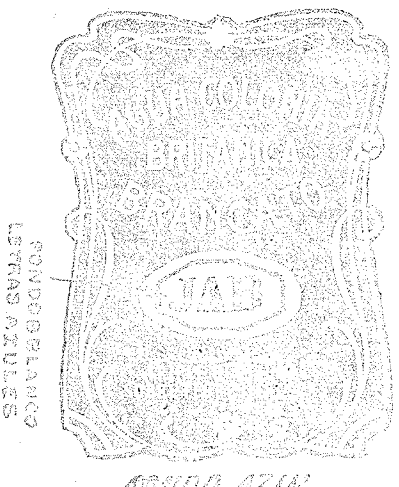
Acta Nro. 91.610



Diciembre 15 de 1922. — Electromophon Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas parlantes de todas especies, sus partes y accesorios; de la clase 6. (Modificada en Junio 12 de 1924). — Aviso Nro. 475.

V—5 Julio

Acta Nro. 94.152



Mayo 12 de 1923. — José Antonio Braneato. — Para distinguir un producto; de la clase 16. (Modificada en Junio 6 de 1924). — Aviso Nro. 359.

V—5 Julio

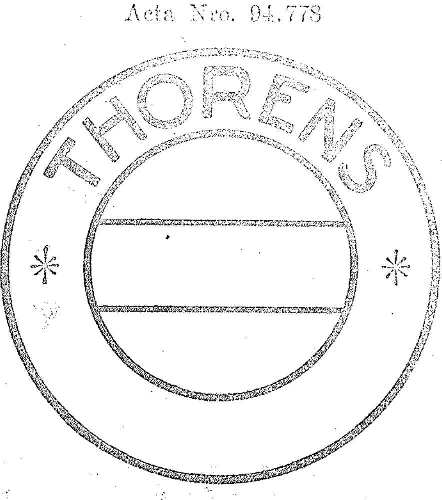
Acta Nro. 94.530



Junio 5 de 1923. — Juan Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 11 de 1924). — Aviso número 436.

V—5 Julio

Acta Nro. 94.778



Junio 16 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Junio 12 de 1924). — Aviso Nro. 496.

V—5 Julio

Acta Nro. 94.787

TENNESSEE

Junio 18 de 1923. — Richmond Hosiery Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Junio 6 de 1924). — Aviso Nro. 335.

V—5 Julio

Acta Nro. 95.457

HUHN

Julio 19 de 1923. — Huhn Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Modificada en Junio 6 de 1924). — Aviso número 336.

V—5 Julio

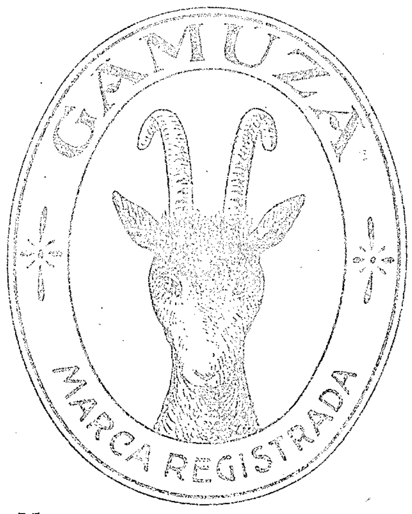
Acta Nro. 96.807



Octubre 5 de 1923. — Gustav Bruer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Junio 12 de 1924). — Aviso Nro. 511.

V—5 Julio

Acta Nro. 99.534



Marzo 17 de 1924. — Méndez y Carballido. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Junio 12 de 1924). — Aviso Nro. 497.

V—5 Julio

Acta Nro. 99.466

"BICIANOL"

Marzo 14 de 1924. — Gorordo y Cía. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Junio 9 de 1924). — Aviso Nro. 392.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.041
"CREPE"

Junio 5 de 1924. — United States Rubber Export Co. Ltd. — Para distinguir confecciones impermeables y calzados en general, sus partes y accesorios; de la clase 16. — Aviso Nro. 329.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.042

"VOCELESTE"

Junio 5 de 1924. — Thomas J. Williams. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 330.

V—5 Julio

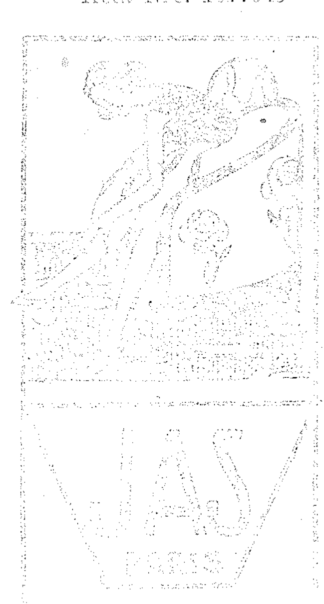
Acta Nro. 101.043

DUNI

Junio 5 de 1924. — Fortunato Francone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 327.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.045



Junio 5 de 1924. — Zacarías Michel. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 350.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.050

NOS VAMOS TODOS A
INTERNATIONAL SALES Co.
CIA. MERCANTIL INTERNACIONAL
BUENOS AIRES
DONDE NUESTRO VALOR
SE APRECIA MEJOR
MARCA REGISTRADA

Junio 5 de 1924. — International Sales Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 315.

V—5 Julio

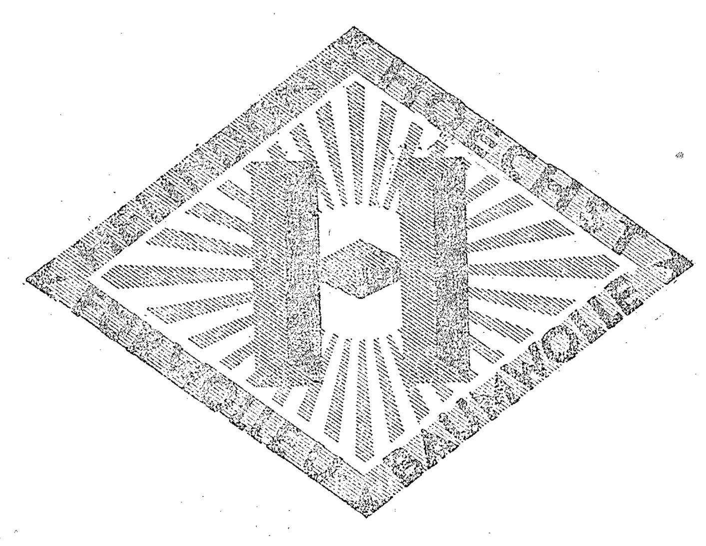
Acta Nro. 99.088.

Garavilla

Febrero de 1924. — Hijos de M. de Garavilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 18.142.

V—5 Julio

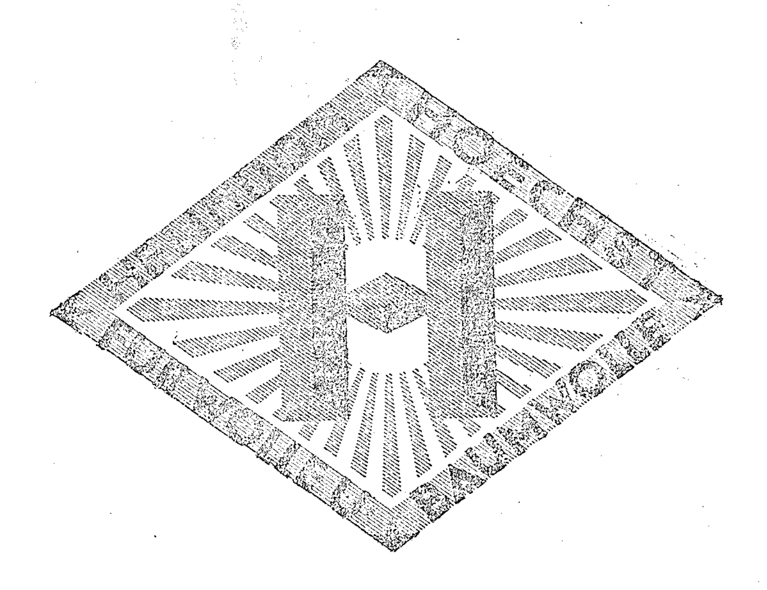
Acta Nro. 100.191



Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. (Modificada en Junio 5 de 1924). — Aviso Nro. 324.

V—5 Julio

Acta Nro. 100.192



Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Modificada en Junio 5 de 1924).— Aviso Nro. [illegible]

V—5 Julio

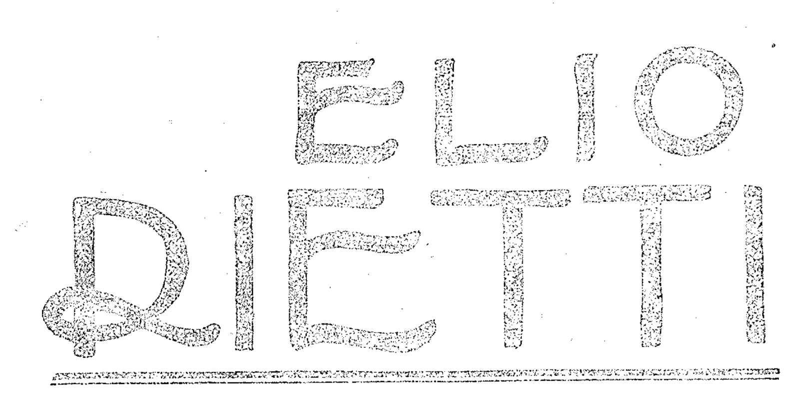
Acta Nro. 101.044

DUNI & CIA

Junio 5 de 1924. — Fortunato Francone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 328.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.037



Junio 14 de 1924. — Alfredo Perrotti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios.. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 321.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.040

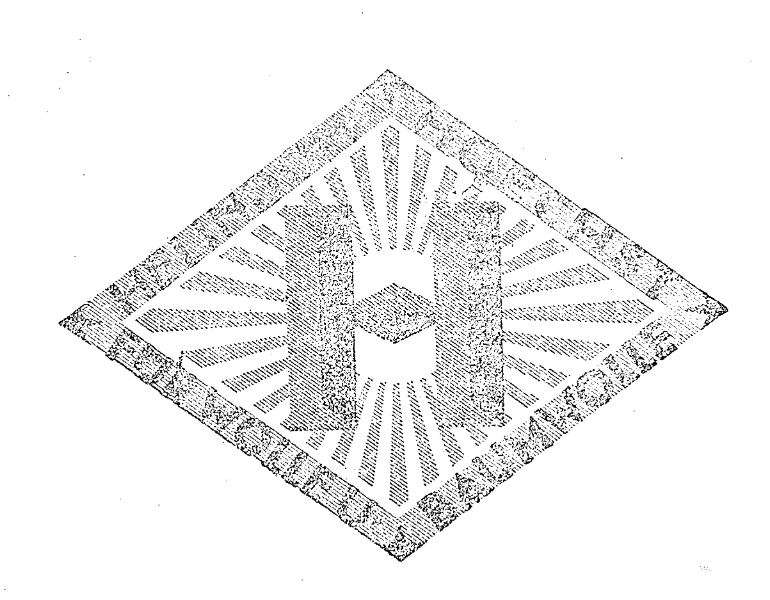


Junio 5 de 1924. — La Suc. Américo Onetto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos frutas secas y preparadas). —Aviso Nro. 222.

V—5 Julio

Acta Nro. 100.193

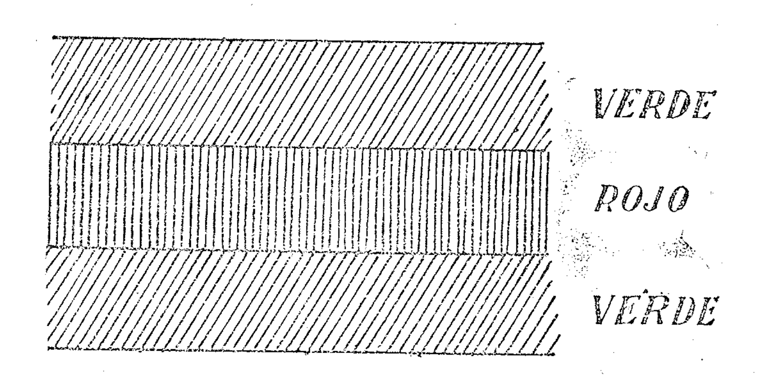




Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Junio 5 de 1924). — Aviso Nro. 325.

V—5 Julio

Acta Nro. 97.782



Diciembre 4 de 1923. — Portalís y Cía., Limitada.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 5 de 1924). — Aviso Nro. 355.

V—5 Julio

Acta Nro. 98.827



Febrero 5 de 1924. — Pascual y Rúa. — Para distinguir impresiones y reproducciones; de la clase 18. (Substituída en Junio 13 de 1924). — Aviso Nro. 521.

V—5 Julio

Acta Nro. 98.828



Febrero 5 de 1924. — Pascual y Rúa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos ytónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Junio 13 de 1924). — Aviso número 519.

V—5 Julio

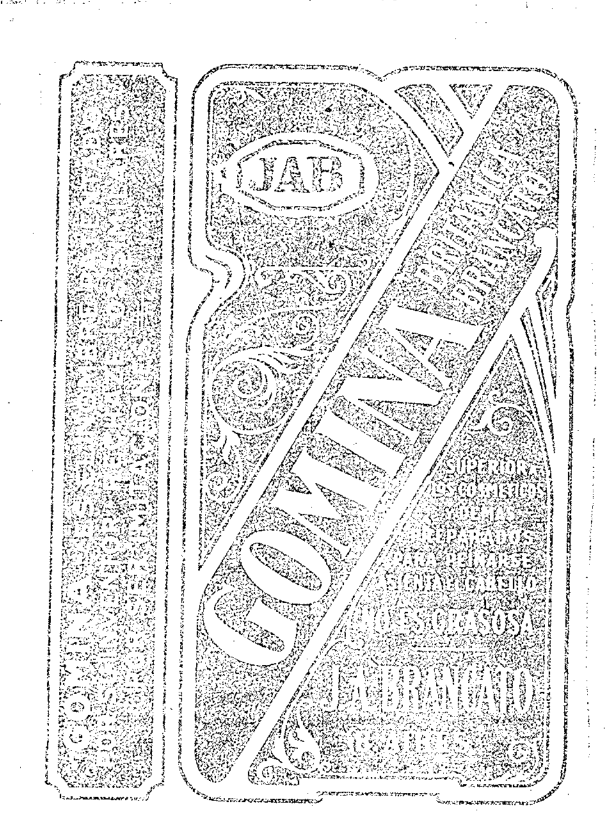
Acta Nro. 98.829.

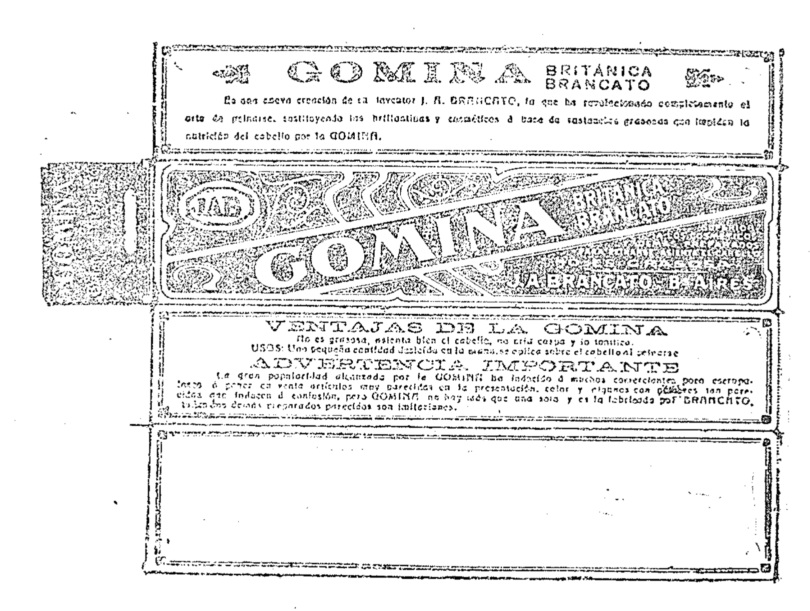


Febrero 5 de 1924. — Pascual y Rúa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Junio 13 de 1924). — Aviso Nro. 520.

V—5 Julio

Acta Nro. 99.833





Marzo 31 de 1924. — J. A. Brancato. — Para distinguir un producto; de la clase 16. (Modificada en Junio 10 de 1924). — Aviso Nro. 358.

V—5 Julio

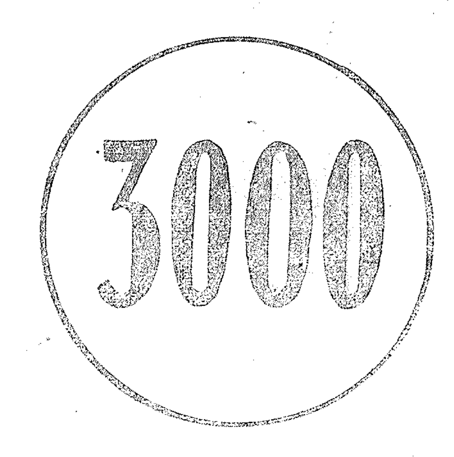
Acta No. 101.177

"LA HACIENDA"

Junio 13 de 1924. — Alfredo Beltrame. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 516.

V—5 Julio

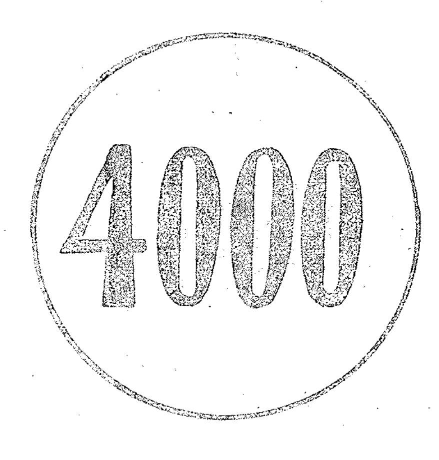
Acta No. 101.179



Junio 13 de 1924. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 530.

V—5 Julio

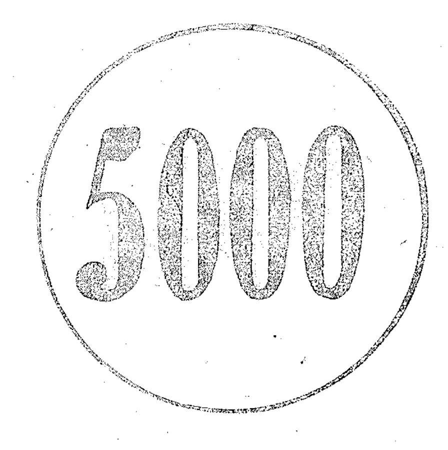
Acta No. 101.180



Junio 13 de 1924. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 529.

V—5 Julio

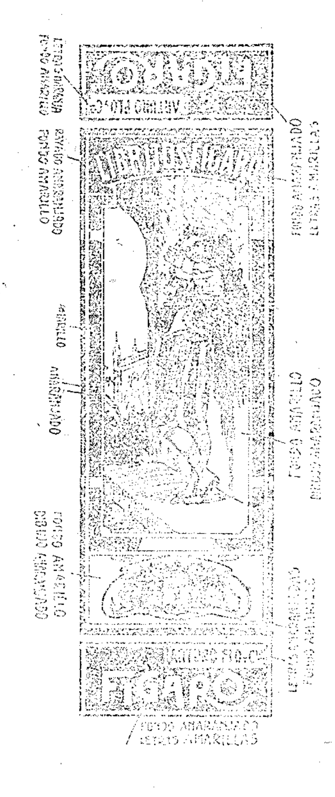
Acta No. 101.181



Junio 13 de 1924. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 528.

V—5 Julio

Acta No. 101.182



Junio 13 de 1924. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso No. 522.

V—5 Julio

Acta No. 101.185

"MAESTRORADIO"

Junio 13 de 1924. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 523.

V—5 Julio

Acta No. 101.186

"HARTHING"

Junio 13 de 1924. — Rodolfo B. Medvedocky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 526.

V—5 Julio

Acta No. 101.183



Junio 13 de 1924. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 527.

V—5 Julio

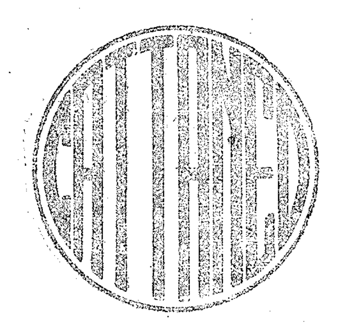
Acta No. 101.191

"CORZO"

Junio 13 de 1924. — Juan Castro Santos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso No. 220.

V—5 Julio

Acta No. 101.192



Junio 13 de 1924. — Eduardo Cattáneo. — Para distinguir máquinas y aparatos paar toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 439.

V—5 Julio

Acta No. 101.193

"SAMARITANA"

Junio 13 de 1924. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 440.

V—5 Julio

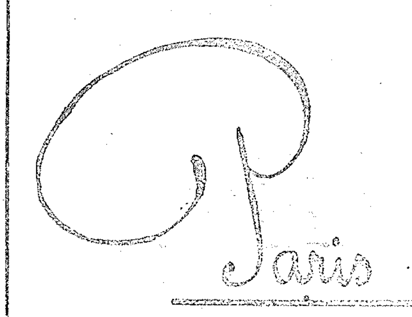
Acta No. 101.194

"LYNX"

Junio 13 de 1924. — Molt y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 532.

V—5 Julio

Acta No. 101.195



Junio 13 de 1924. — Baignol y Farjon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 480.

V—5 Julio

Acta No. 101.196

"MESSIDOR"

Junio 13 de 1924. — Baignol y Farjon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 481.

V—5 Julio

Acta No. 101.197

"LIGAMESSI"

Junio 13 de 1924. — Baignol y Farjon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 478.

V—5 Julio

Acta No. 101.198

"EBAIFARBE"

Junio 13 de 1924. — Baignol y Farjon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 479.

V—5 Julio

Acta No. 101.199

"CIARYL"

Junio 13 de 1924. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 476.

V—5 Julio

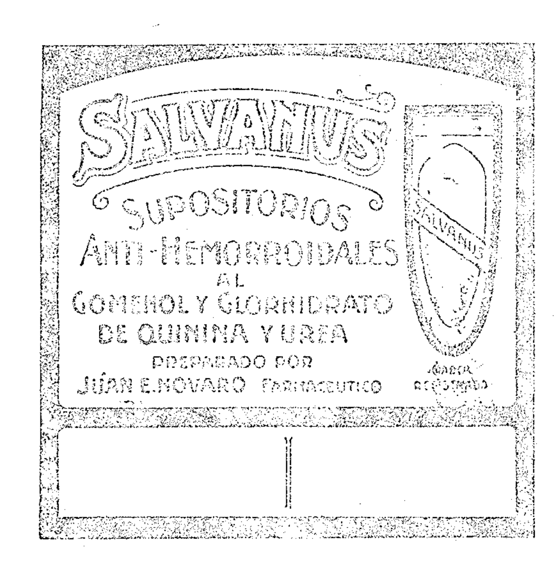
Acta No. 101.201



Junio 13 de 1924. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 477.

V—5 Julio

Acta No. 101.046



Junio 5 de 1924. — Juan E. Novaro.—Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso número 351.

V—5 Julio

Acta Nro. 93.732



Abril 18 de 1923. — The Belfast Ropework Co. Limited. — Para distinguir cabos, cuerdas, sogas e hilos de la clase 10. (Modificada en Junio 5 de 1924). — Aviso Nro. 393.

V—5 Julio

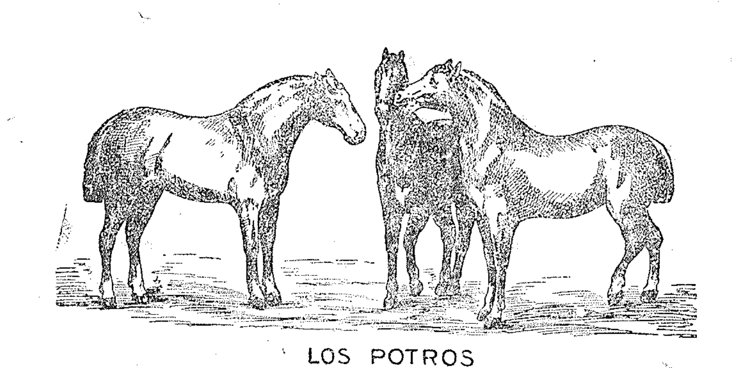
Acta No. 101.169



Junio 12 de 1924. — Fritz Schuls Jun, Aktiengesellschaft. — Para distinguir líquidos para la limpieza de metales, de la clase 14. — Aviso No. 502.

v-5 julio

Acta No. 101.174



Junio 12 de 1924. — Juan A. Bussaglia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 464.

v-5 julio

Acta No. 101.178



Junio 13 de 1924. — Ramón C. Eguren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 535.

v-5 julio

Acta No. 101.184



Junio 13 de 1924. — Agustín F. Viale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 524.

v-5 julio

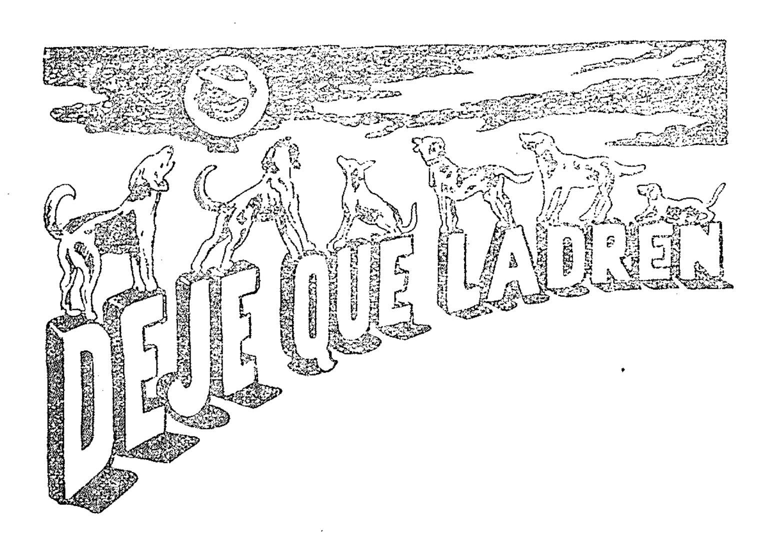
Acta No. 101.175

"FERRERO"

Junio 12 de 1924. — H. Ferrero. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 465.

v-5 julio

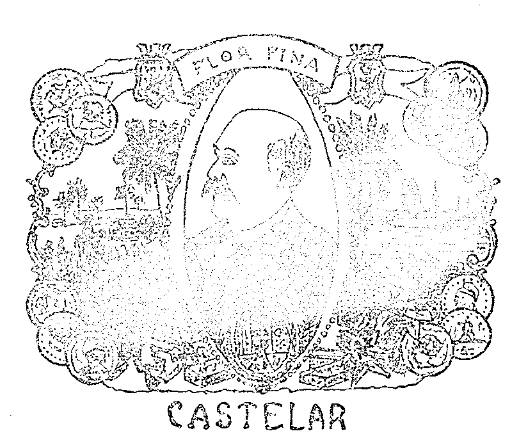
Acta No. 101.188



Junio 13 de 1924. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. —Aviso No. 531.

v-5 julio

Acta No. 101.190



CASTELAR

Junio 13 de 1924. — Lorenzo Arbelo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 534.

v-5 julio

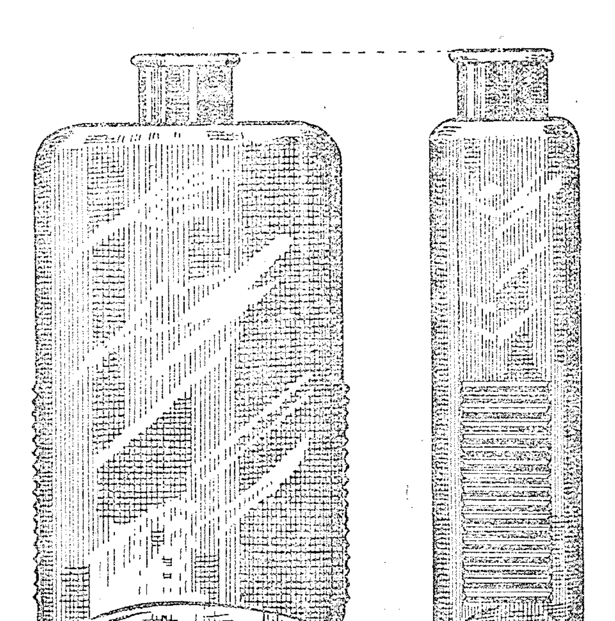
Acta No. 101.202



Junio 14 de 1924. — Domingo E. Napolitano y A. Nara. — Para distinguir perramus, de la clase 16. — Aviso No. 453.

v julio

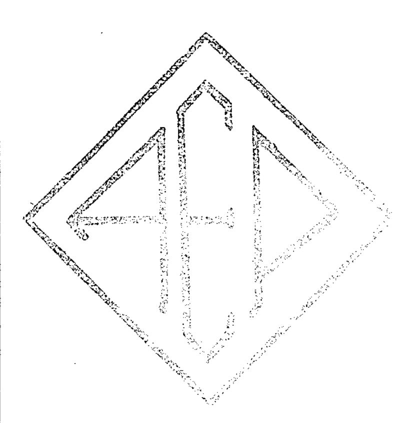
Acta No. 101.200



Junio 13 de 1924. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 454.

v-5 julio

Acta No. 101.189



Junio 13 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 533.

V—5 Julio

Acta No. 101.170

"STAC"

Junio 12 de 1924. — G. Masle. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 504.

V—5 Julio

Acta No. 101.171

"STAC"

Junio 12 de 1924. — G. Masle. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactur, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 503.

V 5 Julio

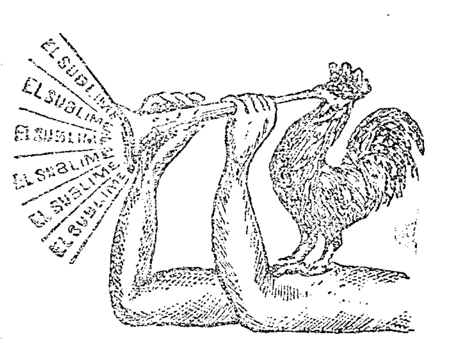
Acta No. 101.172

"CONTRALOR MERCANTIL"

Junio 12 de 1924. — Rafael Contursi. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 495.

V—5 Julio

Acta No. 101.173



Junio 12 de 1924. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 466.

V—5 Julio

Acta No. 101.176

"RADIUM"

Junio 12 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 427.

V—5 Julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos. Penitenciaría Nacional